

Nº3

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES



LEGISLATURA

REUNION III - 2a. ORDINARIA

17 de marzo de 1998

27º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *Vicgobernador de la provincia: Don Bautista José MENDIOROZ*

SECRETARIOS: *Don Roberto Luis RULLI y Don Ricardo Alberto DEL BARRIO*

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
AGOSTINO, Daniel Fernando
BARROS, Roberto
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.
BOLONCI, Juan
CHIRONI, Eduardo
DALTO, Rubén Omar
DIAZ, Oscar Eduardo
DIEZ, Digno
FALCO, Luis Alberto
GARCIA, Carlota
GROSVOLD, Guillermo José
HERNALZ, Carlos Oscar
HERNANDEZ, Cinthya Gabriela
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAÑEZ, Silvia Cristina
LARREGUY, Carlos Alberto
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
LENCINA, Alfonso Raúl
LOIZZO, Juan
MARSERO, Nidia Viviana

MASSACCESI, Olga Ena
MAYO, Marta Ester
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MILESI, Marta Silvia
MON, Raúl Hernán
MONTECINO, Juan Carlos
MUÑOZ, Juan Manuel
MUÑOZ, Víctor Hugo
NERVI DE BELLOSO, Nilda
PALOMAR, Mariano Ramón
PASCUAL, Jorge Raúl
PENROZ, Angela María Rosa
PINAZO, Alcides
REMON, Mariano Alfredo
RODRIGO, Esteban Joaquín
SANCHEZ, Carlos Antonio
SEVERINO DE COSTA, María del R.
ZUÑIGA, Ovidio Octavio

Ausentes:

ABACA, Raúl Alberto
CHIUCHIARELLI, Eduardo E.

SUMARIO

- 1 - **APERTURA DE LA SESION.** Pág. 8
- 2 - **IZAMIENTO DE LA BANDERA.** Le corresponde al señor legislador Accatino realizar el acto. Pág. 8
- 3 - **LICENCIAS.** Solicitada para los señores legisladores Chiuchiarelli y Abaca. Se conceden con goce de dieta. Pág. 8
- 4 - **CONSIDERACIÓN.** De las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días 26 y 27 de febrero y 1º de marzo del corriente año. Se aprueban. Pág. 8
- 5 - **CONVOCATORIA.** Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 8
- 6 - **ASUNTOS ENTRADOS.** Pág. 8
 - I - **COMUNICACIONES OFICIALES.** Pág. 9
 - II - **DESPACHOS DE COMISIÓN.** Pág. 11
 - III - **ASUNTOS PARTICULARES.** Pág. 12
 - IV - **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.** Pág. 12
 - a) 47/98. De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y Otros -Proyecto de Comunicación- su adhesión al proyecto de ley de autoría de la diputada nacional Elisa Carrió de modificación del Título III del Código Penal. Pág. 13
 - b) 48/98. De la señora legisladora Angela María Rosa PENROZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que arbitre los medios para la puesta en marcha del servicio educativo para adultos de nivel medio en Ingeniero Jacobacci durante el ciclo lectivo 1998. Pág. 13
 - c) 49/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés provincial el Encuentro de Solidaridad entre Mujeres por la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, a realizarse en La Habana, Cuba, entre los días 13 y 16 de abril de 1998. Pág. 14
 - d) 50/98. De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y Otros -Proyecto de Ley- De protección de la mujer embarazada. Pág. 15
 - e) 51/98. Del BLOQUE FRENTE PARA EL CAMBIO -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de una partida de Rentas Generales a efectos de restituir los CEDEPRE al patrimonio de la provincia. Pág. 17
 - f) 52/98. De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ y Otros -Proyecto de Ley- prorroga la vigencia de la ley número 2961 por cuatro (4) años -Escrituras Traslativas de Dominio-. Pág. 18
 - g) 53/98. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Declaración- su preocupación por la falta de presupuesto en el corriente año para la pavimentación de la ruta número 23. Pág. 19
 - h) 54/98. De los señores legisladores Nidia Viviana MARSERO y Otros -Proyecto de Comunicación- su repudio al envío de tropas médicas argentinas al Golfo Pérsico y eventuales consecuencias a la Nación Argentina por la decisión unilateral del Poder Ejecutivo nacional. Pág. 19
 - i) 55/98. De la señora legisladora Nidia Viviana MARSERO y Otro -Proyecto de Declaración- de interés sanitario y social la tarea desempeñada por el personal del Hospital Area Programa de Allen que los hiciera merecedores de un premio internacional. Pág. 20
 - j) 56/98. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Ley- el ejercicio de las profesiones de salud y sus actividades de apoyo reguladas por la ley número 548 podrá ser desempeñado por personas de ambos sexos. Pág. 21

- k) 57/98. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable-, que no se realicen modificaciones que alteren la concepción original del conjunto arquitectónico del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche y se impulse la sanción definitiva del proyecto de ley de transferencia de dicho centro. Pág. 21
- l) 58/98. De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ y Otros -Proyecto de Ley- suspende la aplicación de los artículos 9º, 10, 12 y 13 de la ley número 1946 -coparticipación municipal-. Pág. 23
- ll) 59/98. De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación-, que vería con agrado se incluyan en el Plan de Obra denominado "Ferrocarril Ferroportuario Patagónico" distintas conexiones a fin de vincularlo con el ramal ferroviario Bahía Blanca-Zapala. Pág. 24
- m) 60/98. De los señores legisladores Juan Manuel MUÑOZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que instruya a sus representantes ante la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay y Negro a efectos de viabilizar la realización de la obra de relocalización del brazo norte del río Negro -Isla 92- Choele Choele. Pág. 25
- n) 61/98. De la señora legisladora Amanda ISIDORI y Otro -Proyecto de Comunicación- a la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, que vería con agrado acepte la inscripción de los docentes que lo soliciten, a la Maestría en Enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales. Pág. 26
- ñ) 62/98. Del señor legislador Roberto BARROS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, -Ministerio de Economía, Servicio Forestal Andino, Subdirección de Bosques- que vería con agrado garantice la continuidad del funcionamiento del vivero forestal de Mallín Ahogado, bajo la órbita del Estado provincial. Pág. 26
- o) 63/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Producción, que permita mediante reglamentación la recolección de hojas de helechos filicinaes SP., del sotobosque cordillerano. Pág. 27
- p) 64/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Parlamento Nacional que promuevan el tratamiento del proyecto de ley referido al régimen legal del sistema de tarjeta de crédito presentado en la Cámara de Diputados. Pág. 28
- q) 65/98. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- a la Municipalidad de El Bolsón y al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo- que vería con agrado la señalización turística de la zona de Mallín Ahogado. Pág. 28
- r) 66/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo provincial la marcha global contra el trabajo infantil. Pág. 29
- s) 67/98. Del señor legislador Alcides PINAZO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se revea la resolución número 50/98 en lo referente a la reclasificación de las escuelas de Chimpay y Coronel Belisle. Pág. 30
- t) 68/98. De la señora legisladora Angela María Rosa PENROZ y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- la necesidad de rever la decisión de descontar los días de paro a los trabajadores de la educación. Pág. 31
- u) 69/98. De la COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- créase una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo del doble homicidio del que fueron víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Lagunas. Pág. 31
- v) 70/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Banco Nación Argentina, que vería con agrado se suspendan las ejecuciones iniciadas o a iniciarse contra Pymes, pequeños y medianos productores de economías regionales rionegrinas. Pág. 33

- w) 71/98. De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ y Otro -Proyecto de Ley- otorga una pensión graciable con carácter vitalicio a la señora Alicia Lidia Dugrós, viuda del ex- legislador provincial José Marcial Velasco. Pág. 33
- x) 72/98. De la señora legisladora Nidia Viviana MARSERO -Proyecto de Comunicación- su desagrado por el manejo discrecional del Ministerio de Trabajo de la Nación en la asignación directa de Planes Trabajar al Municipio de San Carlos de Bariloche. Pág. 34
- y) 73/98. De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ y Otros -Proyecto de Ley- crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno el Banco de Datos Municipales. Pág. 35
- z) 74/98. De los señores legisladores Rubén Omar DALTO y Otros -Proyecto de Ley- crea el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería y deroga artículos de la ley número 442. Pág. 36
- a') 75/98. Del señor legislador Juan Carlos MONTECINO -Proyecto de Ley- instituye el Régimen de Mediación previa a todo juicio. Pág. 40
- b') 76/98. De los señores legisladores Alcides PINAZO y Otro -Proyecto de Ley- propone la educación ambiental según lo establece la Ley Federal de Educación número 24.195. Pág. 44
- c') 77/98. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Comunicación- al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado se prorrogue por el término de un (1) año el pago de cuotas de las viviendas pertenecientes al Plan Habitacional 150 Viviendas CGT-I.P.P.V. de Cinco Saltos. Pág. 47
- d') 78/98. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Dirección de Tierras, que no se produzca alteración en las condiciones legales de ocupación de tierras fiscales comprendidas en áreas naturales protegidas, hasta que se establezcan los planes de manejo. Pág. 47
- e') 79/98. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que vería con agrado se elabore un proyecto de ley que contemple la refinanciación de las deudas contraídas con el Banco Nación y la suspensión de las ejecuciones judiciales. Pág. 48
- f') 80/98. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado interceda ante el Banco Nación para que suspenda las ejecuciones judiciales a productores y prestadores de servicios de la provincia de Río Negro. Pág. 49
- g') 81/98. Del señor legislador Víctor Hugo MUÑOZ -Proyecto de Ley- crea el Programa de Formación y Capacitación para el Desarrollo Institucional y Laboral dirigido al conjunto de agentes públicos de la provincia. Pág. 50
- 7 - RENUNCIA. Del señor legislador Ricardo Jorge Sarandría. Pág. 53
- 8 - INCORPORACIÓN Y JURAMENTO. De la primer suplente de la lista Circuito Alto Valle Centro, legisladora Cinthya Gabriela Hernández. Pág. 53
- 9 - HOMENAJES. Al Día Internacional de la Mujer, propuesto por el señor legislador Hernalz; invitación a acompañar la sesión del Parlamento Patagónico a realizarse en Viedma, propuesto por el señor legislador Grosvald; al 11 de marzo de 1973 (la vuelta de la democracia), propuesto por el señor legislador Diez. Pág. 54
- 10 - INTEGRANTES. Modificación de los integrantes de las comisiones. Se incorporan el señor legislador Falcó a la Comisión de Asuntos Sociales y la señorita legisladora Hernández a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Pág. 55
- 11 - MOCION. De retiro del expediente número 560/97, proyecto de ley que establece el destino de los restos mortales de toda persona fallecida en la provincia, para estudio e investigación en la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 55

- 12 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 282/97 de interés formativo el trabajo titulado "De dónde venimos y hacia dónde vamos" de autoría del licenciado en sociología Ernesto Oscar Reyes. Se sanciona. Declaración número 1/98. Pág. 55
- 13 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 320/97 al Consejo Provincial de Salud Pública, para dotar al Puesto Sanitario de General Enrique Godoy del servicio médico permanente y equipamiento necesario. Se sanciona. Comunicación número 1/98. Pág. 56
- 14 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 427/97 a la Dirección Nacional de Vialidad que vería con agrado que en el proyecto de renovación de la ruta nacional número 22, se mantenga lo proyectado por Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.). Se sanciona. Comunicación número 2/98. Pág. 58
- 15 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 595/97 al Ministerio de Economía-Dirección de Minería, que vería con agrado se proceda a la jerarquización y al fortalecimiento institucional del área legal y de la actual Escribanía de Minas. Se sanciona. Comunicación número 3/98. Pág. 59
- 16 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 661/97, que vería con agrado se impulse a través de la Dirección de Agricultura (Ministerio de Economía), la creación de la Unidad Operativa de Fiscalización y Control de la Producción y Comercialización de Semillas y Creaciones Fitogenéticas en la provincia. Se sanciona. Comunicación número 4/98. Pág. 60
- 17 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 678/97 a la Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas para que interceda ante el Banco Río Negro Sociedad Anónima, para que se garantice el acceso al servicio bancario a todas las poblaciones provinciales. Se sanciona. Comunicación número 5/98. Pág. 61
- 18 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 691/97 al Consejo Provincial de Salud Pública, manifestando su satisfacción y reconocimiento por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología. Se sanciona. Comunicación número 6/98. Pág. 63
- 19 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 736/97 a la Cámara de Diputados y Senadores de la nación, que vería con agrado se contemple la modificación del Código Penal, con respecto a la penalización a la explotación sexual de niños. Se sanciona. Comunicación número 7/98. Pág. 64
- 20 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 6/98, que repudia toda acción que implique la violación a la integridad del territorio y patrimonio provincial. Se sanciona. Declaración número 2/98. Pág. 65
- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 7/98 al Ministerio de Gobierno (Consejo de Ecología y Medio Ambiente) y al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se arbitren los medios para defender la integridad ecológica en la zona de Puerto Lobos. Se sanciona. Comunicación número 8/98. Pág. 66
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 8/98 de interés provincial la organización y realización de la Fiesta de la Pera en Allen. Se sanciona. Declaración número 3/98. Pág. 67
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 10/98 al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Tierras y Colonias Pastoriles asegure el libre acceso al Lago Escondido. Se sanciona. Comunicación número 9/98. Pág. 68
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 12/98 mediante el cual la provincia de Río Negro reivindica la propiedad y soberanía originaria sobre todos los espejos de agua, cursos de ríos y aguas públicas provinciales. Se sanciona. Declaración número 4/98. Pág. 70
- 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 31/98 a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que vería con agrado que concluido el proceso y dictamen de la revisión del contrato con la prestadora de servicios Control Sur se dé vista a esta Legislatura. Se sanciona. Comunicación número 10/98. Pág. 71
- 26 - **MOCIÓN.** De retiro del expediente número 24/98. Se acuerda. Pág. 72
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 15/98 de interés provincial el proyecto de fruticultura intensiva en el Valle Inferior del río Negro impulsado por la Cámara de Productores. Pág. 72

- 28 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 72
- 29 - **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 15/98 de interés provincial el proyecto de fruticultura intensiva en el Valle Inferior del río Negro impulsado por la Cámara de Productores. Declaración número 15/98. Pág. 72
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 23/98 a la Secretaría de Estado de Acción Social-Dirección Provincial de Cultura y Bibliotecas, que reglamente la Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico provincial. Pág. 73
- 31 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 73
- 32 - **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de comunicación 23/98 a la Secretaría de Estado de Acción Social-Dirección Provincial de Cultura y Bibliotecas, que reglamente la Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico provincial. Comunicación número 11/98. Pág. 73
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 27/98 de interés provincial, educativo y cultural el libro "Haciendo Memoria en el País del Nunca Más", de las autoras Inés Dussel, Silvia Finocchio y Silvia Gojman. Pág. 73
- 34 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 74
- 35 - **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 27/98 de interés provincial, educativo y cultural el libro "Haciendo Memoria en el País del Nunca Más", de las autoras Inés Dussel, Silvia Finocchio y Silvia Gojman. Declaración número 6/98. Pág. 74
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 45/98 de interés turístico la instalación de una aerosilla y una confitería en el Centro Invernal del Cerro Perito Moreno. Pág. 74
- 37 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 75
- 38 - **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 45/98 de interés turístico la instalación de una aerosilla y una confitería en el Centro Invernal del Cerro Perito Moreno. Declaración número 7/98. Pág. 75
- 39 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 49/98 de interés provincial el Encuentro de Solidaridad entre Mujeres por la Igualdad, el Desarrollo y la Paz a llevarse a cabo en La Habana (Cuba), desde el día 13 al 14 de abril del corriente año. Pág. 75
- 40 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 75
- 41 - **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 49/98 de interés provincial el Encuentro de Solidaridad entre Mujeres por la Igualdad, el Desarrollo y la Paz a llevarse a cabo en La Habana (Cuba), desde el día 13 al 14 de abril del corriente año. Declaración número 8/98. Pág. 76
- 42 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 53/98 que expresa su preocupación por la falta de presupuesto en el corriente año para la pavimentación de la ruta 23. Pág. 76
- 43 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 76
- 44 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 76
- 45 - **CONTINUA LA SESIÓN.** Pág. 77
- 46 - **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 53/98 que expresa su preocupación por la falta de presupuesto en el corriente año para la pavimentación de la ruta 23. Declaración número 9/98. Pág. 78

- 47 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 66/98 de interés social y educativo provincial la Marcha Global contra el Trabajo Infantil. Pág. 78
- 48 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 79
- 49 - **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 66/98 de interés social y educativo provincial la Marcha Global contra el Trabajo Infantil. Declaración número 10/98. Pág. 79
- 50 - **ORDEN DEL DÍA. CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 711/97, de doble vuelta, que exime del impuesto de sellos a los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de créditos establecidos por la ley nacional 24760. Se sanciona. Pág. 79
- 51 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 30/98 que modifica el Código Procesal Penal provincial, incorporando la Figura del Querellante. Pág. 79
- 52 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág. 81
- 53 - **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se aprueba el proyecto de ley 30/98 que modifica el Código Procesal Penal provincial, incorporando la Figura del Querellante. Pág. 81
- 54 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 69/98 por el que se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo del doble homicidio del que fueron víctimas los jóvenes Sorbellini-Lagunas. Pág. 87
- 55 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág. 87
- 56 - **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se aprueba el proyecto de ley 69/98 por el que se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo del doble homicidio del que fueron víctimas los jóvenes Sorbellini-Lagunas. Pág. 88
- 57 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 676/97 que declara al cóndor andino, monumento natural de la provincia ante la amenaza de extinción de la especie. Se aprueba. Pág. 90
- 58 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 52/98 que prorroga la vigencia de la ley número 2961 -Escrituras Traslativas de Dominio-. Se aprueba. Pág. 91
- 59 - **INSERCIÓN.** De proyectos que se giran al archivo por aplicación de la ley 140, año 1996. Pág. 92
- 60 - **INSERCIÓN.** De fundamentos, solicitada por el señor legislador Mon, expediente número 676/97. Pág. 93
- 61 - **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 93
- COMUNICACIONES.** Pág. 93
- DECLARACIONES.** Pág. 96
- LEYES APROBADAS.** Pág. 97

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, siendo las 10 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Accatino a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Para justificar la ausencia del señor legislador Chiuchiarelli por razones de salud y del señor legislador Abaca por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentran a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 26 y 27 de febrero y 1 de marzo de 1998.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 183/98 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 13 de marzo de 1998. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 17 de marzo del corriente a las 9,00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; profesor Roberto Luis Rulli, secretario legislativo, Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 2/98.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMISIONES, eleva expedientes que se encuentran en la Comisión Especial de Límites y que pasan al archivo por la ley 140. (Expediente número 1061/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 2) JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMISIONES, eleva expedientes que se encuentran en la Comisión Especial de Asuntos Municipales y que pasan al archivo por la ley 140. (Expediente número 1062/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 3) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva dictamen elaborado por ese Tribunal respecto de la Cuenta de Inversión del Presupuesto del año 1996. (Expediente número 1063/98 Oficial).

-COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 4) CAMARA DE SENADORES -CATAMARCA- envía declaración referida a la potestad exclusiva y excluyente de esa provincia en la determinación de las regalías mineras sobre los yacimientos para su cobro. (Expediente número 1064/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 5) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de las cuentas correspondientes al mes de diciembre de 1997 e informa sobre las autoridades de ese organismo. (Expediente número 1065/98 Oficial).

-COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 6) SUBSECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, remite copia del decreto número 1105 y su Anexo I referido al presupuesto anual del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE). (Expediente número 1066/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 7) SUBSECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, remite copia de distintos decretos referentes a modificaciones del Presupuesto General de Gastos, año 1995. (Expediente número 1067/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 8) SUBSECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, remite copia de distintos decretos referentes a modificaciones del Presupuesto General de Gastos, año 1997. (Expediente número 1068/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 9) SUBSECRETARIO GENERAL ADJUNTO -PRESIDENCIA DE LA NACION- eleva respuesta a la comunicación número 221/97 -Instrumente el pago de las guías frutícolas directamente a las barreras sanitarias-. (Expediente número 1069/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 575/97.

- 10) PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (I.PRO.S.S.), eleva análisis de las ofertas prestacionales presentadas al Instituto por parte de prestadores varios. (Expediente número 1070/98 Oficial).

-ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 11) DIPUTADA SILVIA GLADYS ROMERO -SALTA- envía invitación al Segundo Encuentro del Foro de Legisladores Provinciales en pro de los Derechos de los Niños a realizarse durante los días 18, 19 y 20 de marzo de 1998 en la ciudad de Salta. (Expediente número 1072/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 12) VICEPRESIDENTE DEL BLOQUE FRENTE PARA EL CAMBIO, Ovidio ZUÑIGA, solicita se constituya la Comisión de Seguridad en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1073/98 Oficial).

-ESPECIAL DE SEGURIDAD.

- 13) SUBSECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, envía copias de decretos referidos al convenio entre el INDEC y la Dirección de Estadística de la provincia y al convenio número 44 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y la provincia. (Expediente número 1075/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 14) HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, envía resolución por la que declara persona no grata en todo el territorio de esa provincia, al ciudadano Alfredo Astíz. (Expediente número 1076/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 15) PRESIDENTE LEGISLATURA DE CATRIEL, envía declaración referida a ratificar la soberanía de la provincia de Río Negro sobre la denominada Isla Grande que linda con la provincia de La Pampa y solicita audiencia. (Expediente número 1077/98 Oficial).

-LABOR PARLAMENTARIA.

- 16) DOCTOR RICARDO SARANDRIA, eleva su renuncia como legislador provincial. (Expediente número 1078/98 Oficial).

-LABOR PARLAMENTARIA.

- 17) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI, envía declaración referida a la situación que atraviesa la ruta número 23. (Expediente número 1080/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 18) VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON, envía declaración de interés municipal la instalación de una aerosilla de 500 metros a partir de la planta de estacionamiento del Cerro Perito Moreno y hasta el T-bar y solicita a este Poder se declare de interés provincial. (Expediente número 1081/98 Oficial).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 45/98.

- 19) SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, envía comunicación referida al interés de la urgente concreción del inicio de las obras de red de gas en la zona sudoeste de dicha ciudad. (Expediente número 1082/98 Oficial).

-PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 20) SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, envía comunicación referida a la intención de que se inicie juicio político al Gobernador de la provincia doctor Pablo Verani y al Ministro de Economía señor José Luis Rodríguez en relación a los bonos CEDEPRE. (Expediente número 1083/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 21) SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva comunicación dirigida a la Comisión de Límites a efectos de que el área en la que se encuentra emplazado el

Aeropuerto Bariloche sea anexada al ejido municipal de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1084/98 Oficial).

-ESPECIAL DE LIMITES.

- 22) PRESIDENTE BLOQUE UNION CIVICA RADICAL ALIANZA POR LA PATAGONIA, informa que el legislador Luis Falcó ha sido designado en la Comisión de Asuntos Sociales y la señorita Cinthya Hernández en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. (Expediente número 1085/98 Oficial).

-ASUNTOS SOCIALES, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Desde el Boletín número 01/98 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 01/98 de fecha 11 de marzo de 1998.

- 1) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1370/97 (Particular), doctor NESTOR LARROULET en referencia a la denuncia presentada mediante expediente número 1331/97, solicita a este Poder diversas medidas en relación al tema en cuestión, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

- 2) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1486/97 (Oficial), PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL remite declaración por la que considera de interés municipal las "V Jornadas sobre Diabetes Mellitus para el Equipo de Salud y la Comunidad" y solicita a este Poder se las declare de interés provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

- 3) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS y TURISMO y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1506/97 (Oficial), SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS -SANTA CRUZ- eleva resolución por la cual adhiere al proyecto de ley D-5571 en el cual se declara de interés nacional la prestación de servicios de Líneas Aéreas del Estado (LADE) en la Región Patagónica y solicita a este Poder un igual sentido, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

- 4) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1509/97 (Oficial), PRESIDENTE del TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, envía oficio en autos caratulados "Tribunal Electoral Provincial sobre elecciones municipales 1997", adjuntando la documentación correspondiente, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

- 5) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1530/97 (Oficial), PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA envía comunicación por la que solicita la urgente declaración de emergencia o desastre agropecuario del sector frutihortícola del Valle de Conesa con los alcances de la ley número 1857, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

- 6) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1533/97 (Particular), PRESIDENTE DE LA CAMARA AGRARIA DE GENERAL CONESA expresa preocupación y solicita ayuda financiera para los productores, fruticultores y horticultores afectados por las inclemencias climáticas que se han registrado en el Valle de General Conesa, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

- 7) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1542/97 (Oficial), PRESIDENTE DEL ENTE DE DESARROLLO DE CONESA EN.DE.CON. -GENERAL CONESA- solicita se declare zona de emergencia al Departamento de Conesa, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

- 8) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1033/98 (Oficial), VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE de EL BOLSON envía comunicación por la que se reafirma la declaración de interés municipal del proyecto de creación de un Juzgado de Justicia Especial Letrada con asiento en esa localidad y solicita a este Poder el urgente tratamiento, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

- 9) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1034/98 (Oficial), FUNDACION PATRICIA GEE -DEFENSOR DEL PUEBLO- remite solicitud de la mencionada fundación que solicita el dictado de legislación sobre control de tabaquismo en dependencias públicas, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

- 10) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1066/98 (Oficial), SUBSECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS remite copia del decreto número 1105 y su Anexo I referido al presupuesto anual del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

- 11) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1067/98 (Oficial), SUBSECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS remite copia de distintos decretos referentes a modificaciones del Presupuesto General de Gastos, año 1995, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

III -ASUNTOS PARTICULARES.

- 1) ALUMNOS Y EGRESADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE -CATRIEL- solicitan se garantice la culminación de la carrera de Profesorado para la Enseñanza Primaria a los alumnos que están cursando y la continuación de la misma en Catriel. (Expediente número 1071/98 Particular).

-CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 2) APODERADO DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DEL TABACO (CIT)- envía el "Código para la Promoción, Venta y Publicidad de Cigarrillos". (Expediente número 1074/98 Particular).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 3) LICENCIADO RAMON MINIERI -SAN CARLOS DE BARILOCHE- eleva documentación referida al anteproyecto de refuncionalización del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1079/98 Particular).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

IV- PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

Expediente número 47/98**FUNDAMENTOS**

Los lamentables casos de violencia que se cometen a diario en nuestra sociedad nos deben hacer reflexionar y analizar las leyes que penan esos delitos.

Si bien todos, como ciudadanos pedimos y exigimos la aplicación de la ley ante hechos y crímenes a veces aberrantes, algunos de estos casos no están contemplados en su amplitud dentro de nuestra legislación existente; por ello es necesario reformularla o modificarla a fin de adecuarla a la realidad actual.

Mediante el presente se propone adherir al proyecto de autoría de la diputada nacional Elisa Carrió, que trata sobre la Reformulación Integral de los Delitos encuadrados en el Título III del Código Penal-Delitos contra la Honestidad, suprimiendo ese título y trasladando esos delitos al Título I-Delitos contra la Persona, como un nuevo Capítulo: Delitos contra la Integridad de las Personas.

Se refiere a las agresiones y vejámenes que afectan la integridad y el ejercicio autónomo de la sexualidad de las personas.

Estos delitos son actos de agresión sexual y violencia que atentan principalmente contra la integridad física, psíquica y moral de las mujeres, no permitiéndoles decidir libremente sobre su sexualidad, ni sobre su propio cuerpo.

Las agresiones sexuales de humillación y sometimiento deben considerarse como delitos contra las personas, al igual que otros descriptos por el Título I.

Según la nueva definición, la víctima o el autor pueden ser de uno u otro sexo, ya que aunque en su gran mayoría, son cometidos por varones contra las mujeres, la gravedad de la ofensa no debe ser ligada al género de la víctima.

Asimismo, la concepción de la acción es más amplia que el código actual, ya que permite incriminar como violación a todo tipo de penetración, incluyendo casos como la "fellatio in ore" y la penetración anal, situación de ultraje grave que no lleguen a la penetración, como el "cunnin lingus", la utilización de otros instrumentos que no sea el órgano sexual masculino, el sometimiento violento y prolongado que no culmina con la penetración, etcétera.

La violación fue definida por la ley como una ofensa heterosexual caracterizada por la cópula genital. Sin embargo los ataques sexuales no se limitan a la cópula genital forzada, ni es exclusivamente una ofensa de los varones contra las mujeres. Si bien el pene sigue siendo el arma favorita de los violadores, no es su única herramienta, ya que en muchos casos se utilizan otros elementos, por lo que estos hechos deben ser tratados como ofensas graves.

Teniendo en cuenta que constantemente se producen este tipo de delitos y que notamos una sociedad insatisfecha ante la pena que a los actores les corresponde, es necesario que en forma perentoria se salven estas falencias.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Su adhesión al proyecto de ley de autoría de la diputada nacional Elisa Carrió de modificación del Título III del Código Penal.

ARTICULO 2º.- De forma.

Milesi, Massaccesi, Mayo, Marsero, Isidori, legisladoras.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

b)

Expediente número 48/98**FUNDAMENTOS**

En una muestra del compromiso de nuestro pueblo a la hora de defender derechos elementales de ciudadanía, como el derecho a aprender reflejado en el artículo número 14 de la Constitución nacional, la comunidad de Ingeniero Jacobacci y las autoridades educativas de la Delegación Zona Sur se han movilizado para que en esa localidad se ponga en marcha un establecimiento educativo de adultos para la enseñanza de nivel medio.

Desde hace años se viene luchando por lograr este servicio educativo para aquellas personas adultas que no continuaron en el sistema después de la primaria o que desertaron por diversos motivos en el transcurso de sus estudios secundarios.

La realidad actual en cuanto a lo laboral no es lo óptimo y tener estudios secundarios completos es ya un requisito indispensable en el legajo de un desocupado. Por otro lado, el acelerado avance en la organización y funcionamiento de la administración pública requiere de los agentes públicos nuevos conocimientos y medios para adaptarse a los cambios permanentes que sufre en su lugar de trabajo.

En Ingeniero Jacobacci, puntualmente, hay un solo centro de educación media con una matrícula muy numerosa que en cierta forma se acrecienta con jóvenes mayores de 18 años que por múltiples factores alargan su permanencia en el nivel.

En el mes de diciembre la Delegación Zonal llamó a inscripción provisoria para corroborar la demanda con datos reales y la expectativa fue superada ya que se inscribieron más de ciento cuarenta posibles alumnos. Si bien hay voluntad de las autoridades del área, la población aún no tiene con certeza la seguridad de que el servicio educativo de un centro de educación media nocturno para adultos sea una realidad este año.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que arbitre los medios para la puesta en marcha del servicio educativo para adultos de nivel medio en Ingeniero Jacobacci durante el ciclo lectivo 1998.

ARTICULO 2º.- De forma.

Angela María Rosa Penroz, legisladora.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

c)

Expediente número 49/98

FUNDAMENTOS

Entre los días 13 y 16 de abril de 1998 se desarrollará en La Habana, Cuba, organizado por la Federación Democrática Internacional de Mujeres para América y El Caribe, el Frente Continental de Mujeres para una Vida Digna y la Federación de Mujeres Cubanas el Encuentro de Solidaridad entre Mujeres, por la Igualdad, el Desarrollo y la Paz.

El resultado de las políticas neoliberales y la globalización ha sido el brutal incremento de la pobreza -especialmente en mujeres y niños- y la exclusión de millones de personas del disfrute de los derechos humanos esenciales.

En estos momentos difíciles la solidaridad adquiere una connotación especial con las hermanas y los hermanos de los pueblos del mundo que viven graves situaciones y requieren de la palabra, de la mano tendida y de la acción amiga.

El pueblo y las mujeres latinoamericanas han dado muestras de la más firme voluntad de resistencia y de supervivencia frente a las acciones unilaterales que promueven las políticas de exclusión.

En Argentina las mujeres han encabezado las luchas populares y a través de sus organizaciones, sin prisa pero sin pausa han logrado insertarse en los diversos estamentos de la sociedad, luchando contra la discriminación y promoviendo acciones para llevar al campo jurídico sus reivindicaciones, impulsado leyes que hacen a una sociedad más igualitaria, como la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer, la de salud reproductiva entre otras y de las que el Parlamento Rionegrino se ha hecho eco y en algunas oportunidades encabezado este accionar.

En el evento mencionado se discutirá en comisiones que abordarán las siguientes temáticas:

- Mujer, Economía y Desarrollo Sustentable.
- Mujer, Participación Política y Promoción.
- Mujer, Salud, Educación, Cultura y Seguridad Social.
- Mujer y Medios de Comunicación.
- Mujer, Violencia y Discriminación.
- Mujer, Independencia Nacional, Soberanía y Paz.

La convocatoria si bien es abierta, está dirigida especialmente a las organizaciones que luchan por el avance de las mujeres, al movimiento popular de mujeres, al movimiento feminista, a las mujeres de las organizaciones sindicales, a otras organizaciones no gubernamentales e instituciones culturales, académicas y profesionales dedicadas a los estudios de género, a quienes -organizados o no- se sientan sensibilizados con las condiciones de especial vulnerabilidad en que viven las mujeres en el mundo, a todas las que sufren violencia de cualquier tipo.

Se crearán condiciones para la reunión de los sectores que lo soliciten, por ejemplo indígenas, campesinas, estudiantes, jóvenes, comunicadoras, parlamentarias, intendentas, concejales y otras.

En nuestro país entre los meses de noviembre de 1997 y febrero de 1998 se han realizado diversas reuniones preparatorias organizadas entre otras organizaciones por la Unión de Mujeres de la Argentina, la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina y el Instituto Social y Político de la Mujer.

Es de hacer notar que cada participante costeará sus gastos de traslado, alojamiento y viáticos, por lo cual este proyecto tiende solamente a facilitar la presencia de aquellas mujeres que trabajen en relación de dependencia a los efectos de permitir la tramitación de la licencia pertinente para posibilitar su asistencia.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial el Encuentro de Solidaridad entre Mujeres, por la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, a realizarse en La Habana, Cuba entre el 13 y el 16 de abril de 1998.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----OOO-----

d)

Expediente número 50/98

FUNDAMENTOS

La OMS (Organización Mundial de la Salud) afirma que la salud es "uno de los derechos fundamentales de todo ser humano" pero, circunstancias de orden económico, social y cultural estrechamente relacionadas con el grado de desarrollo alcanzado por una sociedad, pueden interferir con la capacidad de algunos sectores de la población de gozar de este derecho plenamente.

En los últimos años se ha observado la proliferación de iniciativas destinadas a resaltar los problemas generales y de salud de la población femenina y a encontrar soluciones viables. Entre las más recientes e importantes iniciativas, cabe mencionar la 45ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada del 7 al 9 de mayo de 1992 en Ginebra. En dicho evento, la temática abordada se centró entre otros temas, en las medidas concretas que se pueden tomar, en las áreas de información, orientación, acceso a los servicios y apoyo legislativo para resolver los problemas de salud que afectan a las mujeres.

Cabe señalar que las tasas de mortalidad materna están asociadas al grado de desarrollo de los países y de las regiones, afectando especialmente a las mujeres que viven en los lugares remotos y de condición socio-económica deficiente.

En el mundo en desarrollo, la mujer está expuesta durante toda su vida a un riesgo medio de morir que se sitúa entre 1/15 y 1/50 por causas relacionadas con el embarazo.

Estimaciones de UNICEF del año 1996, denuncian que por año fallecen en el mundo 600.000 madres y por cada una de ellas hay que calcular que 30 o más contraen lesiones y/o discapacidades.

Se define a la defunción materna como aquella acaecida a una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del parto, debido a cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo mismo o su atención, independientemente de la duración y sitio del embarazo, pero no por causas accidentales o incidentales.

Las defunciones maternas pueden subdividirse en dos grupos.

a) DEFUNCIONES OBSTETRICAS DIRECTAS: que son las que resultan de complicaciones obstétricas del estado del embarazo (embarazo, trabajo de parto y puerperio), de intervenciones, de omisiones, de tratamientos incorrectos o de una cadena de acontecimientos originados en cualquiera de las circunstancias mencionadas.

b) DEFUNCIONES OBSTETRICAS INDIRECTAS: son las que resultan de una enfermedad existente desde antes del embarazo o de una enfermedad que evoluciona durante el mismo, no debidas a causas obstétricas directas pero sí agravadas por los efectos fisiológicos del embarazo.

En este sentido, con la presentación del presente proyecto de ley se procura la aplicación de medidas que beneficien específicamente a la mujer embarazada, lo cual significa reducir factores de riesgo que inciden en la tasa de mortalidad materna.

Atento a ello, el acceso a la información y la debida orientación y asistencia a la mujer embarazada son instrumentos de alto valor preventivo.

La Constitución nacional reformada en 1994, establece en el artículo 75, inciso 23: "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular, respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidades.

Por ello, el Estado debe impulsar iniciativas legislativas que impliquen hacer tangibles los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados. En la normativa que nos ocupa, consideramos que uno de los derechos esenciales de la persona es el derecho a la salud y que las mujeres embarazadas representan una franja poblacional de alto grado de vulnerabilidad psicosocial, cuando las medidas sanitarias y socioeducativas no cumplen adecuadamente las metas del cuidado y controles pre y post natal, así como el acceso a toda la información inherente al desempeño del rol paterno.

El presente proyecto de ley aspira a brindar una protección legal para la mujer en estado de gestación a través del conocimiento y ejercicio activo de sus derechos y la creación de un programa de información sobre la acción de los agentes teratogénicos en la salud de la mujer embarazada.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Protección de la mujer embarazada

Capítulo I: De los Derechos de la Mujer Embarazada

ARTICULO 1º.- El objeto de la presente ley es brindar un instrumento legal que asegure el ejercicio de los derechos de la mujer embarazada y le permita resguardar su salud y la del niño en gestación.

ARTICULO 2º.- Toda mujer embarazada tiene derecho a ser informada desde el comienzo de la gestación, sobre las alternativas que dispone para el embarazo y parto en cuanto a mejorar las condiciones psicofísicas y a decidir en función de ello.

ARTICULO 3º.- Toda mujer gestante tiene derecho a ser informada por los profesionales de la salud acerca de los riesgos potenciales para ella y el feto, que implica cualquier intervención médica, ya sea a través de la administración de medicamentos o de procedimientos, así como también de los probables beneficios.

ARTICULO 4º.- En función de la información proporcionada con relación a los contenidos enunciados en los artículos 1º y 2º, toda mujer que se encuentre en estado de gestación tiene el derecho a aceptar o no los probables beneficios y riesgos potenciales inherentes a la intervención propuesta.

ARTICULO 5º.- Toda mujer embarazada tiene derecho a conocer el nombre y calificación profesional de la persona que le administra un medicamento o le realiza un procedimiento durante la gestación, trabajo de parto y parto.

ARTICULO 6º.- La mujer gestante tiene derecho a ser acompañada por su cónyuge, pareja o por quien ella decida en todos los momentos de la asistencia pre-natal, trabajo de parto, parto y post parto.

ARTICULO 7º.- Toda mujer embarazada que por diversas circunstancias socioeconómicas se encuentra atravesando una situación de crisis, que la está afectando emocionalmente, tiene derecho a solicitar la intervención de los servicios de asistencia psicosocial.

ARTICULO 8º.- Durante la gestación, la mujer tiene derecho a ser informada acerca de cualquier afección conocida o sospechada de su hijo.

ARTICULO 9º.- Toda mujer gestante tiene derecho a acceder a su historia clínica completa y de solicitar una copia de la misma.

ARTICULO 10.- Tiene derecho a elegir una posición para el trabajo de parto y el parto y que sean las convenientes para ella y su bebé.

ARTICULO 11.- La púérpera tiene el derecho a tener su hijo con ella y de lactarlo según sus necesidades.

Capítulo II: Del programa de información sobre agentes teratogénicos

ARTICULO 12.- Créase el Programa de Información sobre Agentes Teratogénicos, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública.

ARTICULO 13.- El citado programa instrumentará las medidas más adecuadas para facilitar la difusión de la información necesaria, el acceso oportuno de las embarazadas a la misma y su disponibilidad para el conjunto de los usuarios, profesionales de la salud y organizaciones en general interesados en la temática del mismo.

ARTICULO 14.- El Programa de Información sobre Agentes Teratogénicos tiene por objeto: Brindar información sobre agentes físicos, químicos y biológicos que afectan el desarrollo normal del embarazo.

ARTICULO 15.- A partir de la sanción de la presente, la Secretaría de Medios de Comunicación en coordinación con el Consejo Provincial de Salud Pública, dispondrán las medidas conducentes a instrumentar anualmente una campaña masiva de información en los medios de comunicación sobre los agentes teratogénicos y su influencia en la salud de la mujer embarazada.

Capítulo III: Del Financiamiento

ARTICULO 16.- La presente ley será financiada a través de los fondos provenientes de Rentas Generales que el Poder Ejecutivo destine anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Capítulo IV: De la Reglamentación

ARTICULO 17.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte días de promulgada.

ARTICULO 18.- Queda derogada toda ley y disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 19.- De forma.

Sarandría, Marsero, Milesi, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

e)

Expediente número 51/98

FUNDAMENTOS

Tras el discurso que realizara el señor gobernador el 1º de marzo, con motivo de inaugurarse el período ordinario de sesiones, uno de los más serios interrogantes que nos queda es en referencia a los costos que estaba dispuesto a pagar, para defender la honestidad del gobierno en el escándalo con los certificados CEDEPRE.

Resulta preocupante que el gobernador, defendiendo una línea argumental que a todas luces es por lo menos temeraria, descarte una alternativa que si bien le significaría asumir la responsabilidad que le cupo a su gobierno, en vista de la actual situación económica que atraviesa la provincia es la que representaría el menor costo desde ese aspecto.

Nos basamos para afirmar esto en que, por un lado el señor ministro de Economía no aclaró cómo un certificado que cuenta con todos los requisitos que solicita la Comisión Nacional de Valores para circular, llegó al mercado internacional, de la mano del ex-secretario general de la Gobernación, don Jorge Acebedo, y por otro, la estrategia ejecutada por la Fiscalía de Estado, que involucra en una presunta estafa contra el Estado provincial, a distintas empresas y a la Comisión Nacional de Valores, basándose solamente en conjeturas y en una interpretación del decreto 713/96, que lejos de ser una verdad absoluta y por la subjetividad que encierra, es materia de resolución judicial, con los riesgos que ello implica.

Es decir, Verani expone al Estado provincial, a una situación de extrema tensión, que parece destinada más a ganar tiempo que a asumir como corresponde toda la responsabilidad en una negociación donde no sólo participó Acebedo, sino también distintos funcionarios que actuaron con miras a perfeccionar un instrumento para poder hacerlo negociable, tal es el caso de los CEDEPRE. Sin entrar en consideraciones de carácter político, aceptar la versión del Poder Ejecutivo, es decir negar la existencia como tal de los certificados en cuestión, es por lo menos aceptar que dentro del Estado, se ha constituido una asociación ilícita que deliberadamente actuó en miras de dotar de legalidad aparente, a un instrumento que fue aceptado no sólo en la Comisión Nacional de Valores, sino por los mercados internacionales.

Creemos, que una actitud responsable en este caso, sería dejar de involucrar a personas ajenas al Estado provincial en este negociado, puesto que a todas ellas se les genera con esta actitud, el

derecho de accionar en contra de la provincia, con lo cual seguimos agregando costos a los que eventualmente correspondan en caso de una sentencia desfavorable.

Aquí no está en juego solamente la honorabilidad de una gestión de gobierno, aquí están seriamente comprometidas las finanzas públicas y sostenemos que debe primar la razón de Estado y en todo caso, quienes sientan afectada su honorabilidad, comprometan un patrimonio personal para llevar adelante las acciones pertinentes.

Como oposición hemos demostrado colaborar en forma responsable y en tal sentido hemos solicitado mediante el proyecto de resolución número 4/98, la creación de una comisión mixta que tendrá por objeto, llevar adelante las gestiones para el rescate de los CEDEPRE.

Estimamos en tal sentido, que el Poder Ejecutivo debe contar con herramientas que le permitan concluir con el menor costo económico posible, las gestiones de rescate de los mencionados certificados.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de una partida de Rentas Generales de hasta \$ 7.000.000., a los efectos de restituir al patrimonio provincial, los Certificados de Deuda Previsional (CEDEPRE).

ARTICULO 2º.- Las negociaciones que impliquen el rescate de dichos certificados, se realizarán en el marco de una comisión mixta que se cree a tal efecto.

ARTICULO 3º.- De forma.

Bloque de legisladores Frente para el Cambio.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

f)

Expediente número 52/98

FUNDAMENTOS

A través de la ley 2961 se recoge la preocupación de las autoridades del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y de una gran cantidad de adjudicatarios de viviendas construidas con financiamiento del instituto, que por diversos motivos no pudieron realizar la escrituración correspondiente.

Entre los motivos que impiden el trámite, se encuentran las deudas impositivas, municipales y otras que gravan los inmuebles. El hecho de no cancelar este tipo de deudas, sumado al monto del impuesto de sellos que se debe abonar, imposibilita a los adjudicatarios obtener su título de propiedad.

A través de la ley 2961, sancionada en marzo de 1996, se establece un régimen de excepción, con el propósito de facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de inmuebles destinados a vivienda única y permanente.

El trámite se debía realizar a través de la Escribanía General de Gobierno o por notarios particulares, autorizando para ello al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con el Colegio Notarial de la provincia de Río Negro.

La norma legal establece entre otras cosas la excepción por única vez del pago del impuesto de sellos provincial, las tasas correspondientes a los certificados de dominio, de inhabilitaciones, de catastro, libre deuda inmobiliario, deudas por suministro de agua y de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

En la misma oportunidad se invita a los municipios a adherir a esta norma legal y de hecho lo hicieron en un número importante, no habiendo respuesta de parte de otros, los menos, lo que ha complicado el trámite de los adjudicatarios en esas localidades.

Podemos decir, sin temor a equivocarnos que esta ley ha dado sus frutos y así lo demuestran las estadísticas.

Existen en la provincia de Río Negro aproximadamente 27.000 viviendas con financiamiento del I.P.P.V. entre las construidas y entregadas y las que se encuentran en etapa de construcción.

Hasta la fecha de sanción de la ley número 2961, se habían escriturado aproximadamente 1500 propiedades. A partir de la sanción de la ley y en 15 meses aproximadamente se han firmado cerca de 4000 escrituras.

El proceso de escrituración es lento en relación a la cantidad de viviendas que se encuentran entregadas a la fecha. Y ello es así dado que se deben conjugar cuestiones operativas y presupuestarias para que el sistema funcione.

Los legisladores al sancionar la norma no previeron el tiempo operativo que se necesita para resolver la firma de las escrituras, razón por la cual se estableció como término un plazo de 2 años para la excepción.

Por lo antes expuesto el plazo ha resultado insuficiente, por lo cual es beneficioso pensar en ampliar el plazo por el término de cuatro años.

El plazo que se estipula no es antojadizo sino que es el tiempo real que demanda finalizar con la tarea emprendida.

Se debe tener en cuenta que no estamos hablando sólo de los tiempos del instituto, sino también del Colegio Notarial, Escribanía Mayor de Gobierno, Registro de la Propiedad Inmueble, etcétera, que deben intervenir en la tramitación de todos y cada uno de los expedientes.

En la actualidad la mecánica ha cambiado, ya que en la mayoría de los casos se entrega la escritura al momento de entregar la llave de la propiedad, razón por la cual el inconveniente se va resolviendo favorablemente, evitando de esta forma la acumulación de tarea.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Prorrogar por el término de cuatro (4) años la vigencia de la ley número 2961 a partir del momento que expira el plazo establecido en el artículo 1º de la misma.

ARTICULO 2º.- De forma.

Sánchez, Marsero, Abaca, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
-Al Orden del Día.

-----OOO-----

g)

Expediente número 53/98

FUNDAMENTOS

La política estatal de priorizar el desarrollo de Corredores Bioceánicos para agilizar y promover la oferta de un producto turístico integrado y globalizado, no puede concebirse aislado de las acciones concretas destinadas a identificar y definir ventajas competitivas a partir de la actividad turística.

En este marco, resultan poco coherentes con estos lineamientos, las promesas incumplidas y la falta de presupuesto, en el corriente año, para la pavimentación de la ruta 23, que recorre la Línea Sur rionegrina, punto clave del soñado Corredor Bioceánico.

Es por ello que:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- Su profundo desagrado por la falta de presupuesto en el corriente año, para la pavimentación de la ruta 23, hecho que se contradice notablemente con la proclamada política estatal de priorizar el desarrollo del Corredor Bioceánico con el objeto de agilizar la oferta de un producto turístico integrado y globalizado.

ARTICULO 2º.- De forma.

Roberto Jorge Medvedev, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
-Al Orden del Día.

-----OOO-----

h)

Expediente número 54/98

FUNDAMENTOS

La decisión del Ejecutivo nacional de participar en el conflicto del Golfo Pérsico a través del envío de tropas de características médico-militares, pese a la sugerencia de los Estados nacionales que integran las organizaciones unidas de no incursionar en un posible enfrentamiento armado, manifiesta el empeñamiento del presidente Menem de adquirir por esta vía la posibilidad de consecuencias no deseadas para nuestro país.

El rechazo manifiesto por el arco opositor, se argumenta en que la decisión del envío de tropas debe ser aprobado por el Congreso Nacional, además de las insuficiencias materiales del contingente argentino, que por tratarse de profesionales de la medicina, en caso que se produjera un enfrentamiento bélico, no poseen la preparación suficiente para una defensa, como tampoco de las cámaras de gas ante la eventualidad de una guerra con elementos químicos.

Entre los fundamentos al rechazo por la oposición política se manifiesta que los antecedentes de los últimos dos atentados en la Argentina por grupos fundamentalistas y la posibilidad de un tercer hecho de esta naturaleza, hace presuponer la innecesariedad de participar en un conflicto totalmente ajeno a los intereses del pueblo Argentino, teniendo en cuenta que no la afecta en ningún sentido, por el contrario, el posicionamiento en favor de la acción bélica podría ocasionar -como en 1992 y 1994- situaciones no deseadas para los habitantes de este país.

El envío de tropas al Golfo Pérsico, no significa un ingreso al primer mundo, ni condonación de la deuda externa, o beneficios superadores ante los países del tercer mundo que no han manifestado una posición al respecto. La Argentina es el único país del tercer mundo que ha formalizado su apoyo a una intervención bélica; como en 1990, los resultados lamentablemente son conocidos por todos.

La decisión del envío de tropas, con la ineficiencia demostrada en la seguridad interna y externa es un signo de riesgo para la población, adquirir un conflicto sin ningún beneficio, con el agravante que una vez más el Ejecutivo nacional ha ignorado la presencia de uno de los Poderes del Estado, el legislativo, sitio que debiera preservar y consultar máxime en un tema tan delicado como la participación en un posible enfrentamiento bélico.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Su repudio al envío de tropas médicas argentinas al conflicto del Golfo Pérsico, por parte del Ejecutivo nacional, sin previo tratamiento en la Cámara de Diputados.

ARTICULO 2º.- Su rechazo por las posibles consecuencias que pudiera ocasionar a la Nación Argentina, la decisión inconsulta del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 3º.- De forma.

Abaca, Sánchez, Marsero, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

i)

Expediente número 55/98

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud conjuntamente con UNICEF han implementado diversas estrategias para dar cumplimiento a una de las metas propuestas para el año 2000: "Asegurar la lactancia materna. Lograr que el 60% de los niños sean amamantados en forma exclusiva, por lo menos hasta el cuarto mes de vida".

Entre las estrategias planteadas se propicia una distinción a aquellos establecimientos de salud que logran cumplir una serie de metas en favor de la lactancia materna, esto es, informar a toda mujer embarazada sobre los beneficios y manejo de la lactancia materna, ayudar a las madres a iniciar la lactancia durante la primera media hora después del parto, mostrarles cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si se separan de sus bebés, facilitar que madre e hijo estén juntos las 24 horas del día, fomentar el amamantamiento a libre demanda y fomentar la creación de grupos de apoyo a la lactancia materna, integrados generalmente por embarazadas y madres en período de amamantamiento que se reúnen con el fin de intercambiar información, reflexionar y darse apoyo en todo lo que se refiere a la lactancia materna.

Para acceder a la distinción: "Hospital Amigo de la Madre y el Niño", el establecimiento es evaluado por la Comisión Asesora de Lactancia Materna, una vez que la institución se siente preparada para acceder a la distinción. La Comisión Asesora fiscaliza "in situ" el cumplimiento de las metas,

haciéndose presente sin aviso previo, realiza entrevistas al personal (médicos, enfermeras, administrativos, choferes, etcétera), a las pacientes internadas y familiares, a pacientes que recientemente recibieron el alta (entrevistas domiciliarias) con el fin de observar si efectivamente la "filosofía" acerca de los beneficios de la lactancia materna alcanza a la totalidad del establecimiento de salud y en cuanto se logra efectividad en la población destinataria.

En Río Negro, el Hospital Area Programa Allen, luego de dos años de intenso trabajo y compromiso ha sido acreditado "Hospital Amigo de la Madre y el Niño", distinción que en la actualidad tienen 12 (doce) establecimientos públicos de todo el país.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés sanitario y social la tarea llevada a cabo por todo el personal del Hospital Area Programa de Allen, que los hiciera merecedores recientemente de la acreditación: Hospital Amigo de la Madre y el Niño, distinción que otorgan la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF a través de la Comisión Asesora de Lactancia Materna.

ARTICULO 2º.- De forma.

Sarandría, Marsero, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

j)

Expediente número 56/98

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone se incorpore a la ley 548 en su parte general, la no discriminación por sexo del Ejercicio Profesional y de las Actividades de Apoyo.

Dicha aclaración pretende mejorar la interpretación de la mencionada ley, que en algunos casos, como lo es en el Capítulo VI de las Obstetricias y todo su articulado cuya corrección se ha efectivizado en la nueva Ley del Ejercicio de las Profesiones de Salud y sus Actividades de Apoyo que fuera sancionada en primera vuelta durante el año 1.997.

El artículo previsto en la presente ley da por derogadas todas las menciones que hacen referencia al sexo femenino, terminando con la anacrónica discriminación originada.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Ejercicio de las Profesiones de Salud y sus Actividades de Apoyo que regula la ley 548 podrá ser desempeñado indistintamente por personas de ambos sexos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

k)

Expediente número 57/98

FUNDAMENTOS

En el transcurso de las últimas semanas fue difundido un proyecto de la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, María Julia Alsogaray, que implica desviar el destino original del

Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche para transformarlo en un foco de difusión de actividades culturales y de formación en educación ambiental.

Para comprender los efectos negativos de esa medida en la comunidad barilocheña es preciso considerar algunos aspectos ligados a los orígenes y desarrollo de esta ciudad que procura preservar su memoria histórica y la impronta de los pioneros.

En 1925, con el arribo de unos 400 turistas, comenzó a reconocerse a San Carlos de Bariloche como centro de atractivo turístico sin igual en el norte de la Patagonia. Había pasado menos de medio siglo de la última campaña militar en la región y once años del visionario proyecto de Bailey Willis de crear la "Ciudad Industrial del Nahuel Huapi", algo así como un intento de hacer realidad la quimera de la Ciudad de los Césares que desveló a los colonizadores españoles del siglo XVII.

En 1904, el perito Francisco Pascal Moreno donó las tierras que le habían adjudicado en reconocimiento a su tarea en la demarcación de los límites con Chile y sobre esa base se constituyó la reserva Nahuel Huapi, virtualmente la primera del país.

Recién en 1934, a través de la ley 12.103, se creó la Dirección de Parques Nacionales y su primer presidente, Exequiel Bustillo, introdujo una concepción personalísima para el manejo de ese organismo, sobre la base de la preservación de la naturaleza combinada con la promoción turística.

En conjunto con los arquitectos Alejandro Bustillo, Ernesto Estrada y algunos aportes del más destacado urbanista argentino de la época, Carlos Della Paolera, dio lugar a una concepción diferente de la arquitectura en la región, su interrelación con el paisaje y la actividad del hombre.

El núcleo original de San Carlos de Bariloche, fundado por Carlos Wiederhold hacia 1895, se caracterizó por construcciones de madera influenciadas por modelos chilenos inspirados, además, en los estilos centroeuropeos introducidos por las corrientes migratorias de ese origen que ingresaron a ese país al promediar el siglo XIX.

En cambio, Bustillo propiciaba la adopción de un estilo alpino y aspiraba a transformar la población en, según su propia expresión: "una ciudad de rasgos típicos, con cierta gracia arquitectónica y con algo de europeo. Una de esas ciudades de montaña que son el encanto de Suiza y el Tirol".

La primera manifestación fue el Hotel Llao Llao, a 30 kilómetros de San Carlos de Bariloche, diseñado por Alejandro Bustillo, quien también tuvo a su cargo la Iglesia Catedral. Se sumó a ello la Avenida Costanera y se previó la urbanización de la costa del lago, entre otros proyectos no concretados.

Hacia 1940 se construyó el Centro Cívico, diseñado por Ernesto Estrada bajo la concepción paisajística y arquitectónica de Bustillo y con el propósito de integrar en una unidad, en torno a una plaza seca y frente al lago Nahuel Huapi, los organismos y dependencias que hacen a la actividad institucional y política de la comunidad.

La iniciativa de la ingeniera Alsogaray implica alterar esa concepción inicial sin justificación alguna que avale racionalmente la necesidad de modificar las funciones de los diferentes elementos edilicios de un conjunto arquitectónico que está íntimamente ligado a la esencia y a la identidad de San Carlos de Bariloche.

Si bien algún aspecto del proyecto de la funcionaria nacional podría despertar ciertas expectativas favorables, como ocurre con la construcción de una gran playa de estacionamiento bajo el nivel de la superficie en la plaza Expedicionarios al Desierto, un análisis más riguroso evidencia una serie de incertidumbres y profundas sospechas acerca de los objetivos que lo animan.

La desconfianza generalizada ante los fracasos y confusas maniobras de la gestión de la ingeniera Alsogaray permite suponer que, detrás de una pretendida creación de un espacio para la difusión cultural y la formación ecológica, subyacen inconfesadas motivaciones que no contemplan las inquietudes ni los deseos de los habitantes locales.

Reiteradas veces la comunidad toda y sus representantes electivos han bregado para que el conjunto arquitectónico del Centro Cívico sea preservado como testimonio de la historia reciente de la ciudad y como expresión material de las ideas que la convirtieron en la realidad de hoy, sin alterar ni distorsionar su destino original.

Por las razones expuestas, es necesario promover los mecanismos legales necesarios para garantizar el traspaso del Centro Cívico a la comunidad de San Carlos de Bariloche, tal fuera reclamado en reiteradas oportunidades por los vecinos.

Por otra parte, un proyecto que contempla esa transferencia en las condiciones mencionadas en el párrafo precedente se encuentra en el Congreso de la Nación y cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Senadores.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que se abstenga de realizar cualquier modificación que altere la concepción original del conjunto arquitectónico Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, como centro político y administrativo de la comunidad.

ARTICULO 2º.- A los senadores y diputados por la provincia de Río Negro, que impulsen la sanción definitiva del proyecto de ley de transferencia del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche que se encuentra en el Congreso de la Nación y cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Senadores.

ARTICULO 3º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

I)

Expediente número 58/98

FUNDAMENTOS

La ley número 1946 fue sancionada en el mes de diciembre de 1.984, siendo la normativa que establece la distribución de los fondos coparticipables a los municipios de la provincia.

En su artículo 1º la ley determina los gravámenes provinciales que se coparticipan y en qué proporción, estableciendo en los artículos siguientes los porcentajes de la Coparticipación Nacional y de Regalías que le corresponde a las municipalidades.

La norma prevé un Fondo Compensador de Coparticipación de Municipios y un Fondo de Financiamiento, además de destinar un porcentaje de las regalías a las zonas productoras.

El primero de ellos se encuentra orientado a la atención de los inconvenientes financieros que pudieren sufrir los Estados municipales y el porcentaje a aplicar es el 3% del importe total a coparticipar.

Los préstamos que se acuerdan a través de este fondo son amortizados hasta en 24 meses abonando por ellos el interés que al efecto determine el Ministerio de Economía.

El segundo fondo a que se hace referencia es financiado con otro 3% de los fondos de coparticipación y se destina al otorgamiento de préstamos cuya aplicación se asigna a obra pública, infraestructura municipal, prestación de servicios, adquisición y/o reparación de equipos y maquinarias destinadas a la prestación de servicios públicos municipales y adquisición de bienes muebles o inmuebles cuando su necesidad sea justificada en forma fehaciente.

En el caso de las regalías que se destinan sólo a los municipios productores, la distribución se realiza en forma directamente proporcional a los volúmenes extraídos. En este caso los importes que les corresponden a los municipios beneficiarios por tal concepto serán destinados a obras de infraestructura de desarrollo.

La situación del sector público municipal ha variado sustancialmente desde la sanción de la normativa a la que hacemos referencia, a la fecha.

El mencionado sector ha debido realizar ajustes, reacomodar la planta de personal, conseguir créditos para funcionar o para adquirir bienes de capital, no siempre a los mejores plazos ni a las mejores tasas de interés.

Podríamos decir que prácticamente no hay municipios en la provincia que no necesiten fondos adicionales. Una forma de asistir a este sector es derogar los artículos que poseen retenciones a la masa coparticipable del orden del 6% para ser aplicados a los Fondos de Coparticipación y Funcionamiento Municipal, con lo cual, todos los municipios de la provincia verían incrementada su coparticipación.

Esta sería una alternativa para incrementar los fondos que les corresponde a todos y cada uno de ellos, aplicando un criterio solidario y de equidad.

Los criterios para el manejo de los recursos públicos han variado sustancialmente en estos últimos años, más precisamente desde la sanción de la Ley de Convertibilidad de la Moneda. La situación generada a partir de la estabilidad monetaria llevó a optimizar la recaudación y el gasto mediante aplicación de políticas de austeridad, racionalización, eficiencia, tecnificación y especialización.

La ley número 1946, al ser anterior, no contempló estos criterios. La existencia de los Fondos Compensador y Financiamiento, se contradicen con el manejo racional de los recursos, ya que permite a los municipios con problemas de financiamiento recurrir a estos fondos, postergando la necesaria reforma administrativa y financiera a la que deben someterse en procura de un incremento de la recaudación propia y la mayor eficiencia en la aplicación de los recursos.

A su vez, los municipios saneados desde el punto de vista financiero, que no tenían necesidad de recurrir a los fondos, se ven perjudicados por la retención de sus recursos para distribuirlos a las municipalidades que muestran situaciones de desfinanciamiento crónico.

En relación a las obras de infraestructura que la provincia debía realizar en jurisdicción de los municipios productores de hidrocarburos, por aplicación del artículo 13 de la ley 1946, no existen registros precisos del estado de cumplimiento de la norma.

Para determinar con certeza los créditos en obras pendientes, es necesario que el Poder Ejecutivo efectúe un relevamiento y luego convenga con cada municipio las obras a ejecutar por los saldos adeudados.

La derogación del artículo 13 tiende a precisar una fecha de corte para el cumplimiento de lo referido precedentemente.

El proyecto propuesto, no pretende ser definitivo. Esto debe ser así, si tenemos en cuenta que se espera para el presente año el debate de la Ley de Coparticipación Nacional, con el propósito que la nación y las provincias acuerden un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Posteriormente a ello, la provincia y los municipios deberán elaborar una nueva Ley de Coparticipación Provincial, que contenga las modificaciones que sean consideradas necesarias.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Deróganse los artículos 9º, 10, 12 y 13 de la ley número 1946.

ARTICULO 2º.- El seis (6%) por ciento de los recursos coparticipables, cuya retención estaba destinada a la formación del Fondo Compensador de Coparticipación y el Fondo de Financiamiento Municipal, será distribuida entre los municipios conforme los índices de coparticipación asignados a cada uno.

ARTICULO 3º.- Los saldos existentes en los fondos contemplados en los artículos 9º y 12, derogados por esta ley, serán coparticipados a los municipios en la forma y plazos que determine la reglamentación, previa compensación de las deudas y créditos existentes a la fecha de liquidación de dichos fondos.

ARTICULO 4º.- Efectuada la compensación, si de la misma resultaren créditos a favor de los Fondos citados, se les retendrá a los municipios deudores las sumas que les hubiere correspondido por aplicación del artículo 2º de la presente, hasta la cancelación de la deuda.

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo determinará los créditos en obras de los municipios beneficiados por el artículo 13 de la ley 1946, desde la fecha de vigencia de la ley. Por convenio se determinarán las obras de infraestructura realizadas por aplicación de dicha norma y las que se realizarán en lo sucesivo hasta cubrir el monto del crédito, si existiere saldo pendiente. En este último caso, se fijará el cronograma de obras a realizar.

ARTICULO 6º.- De forma.

Sánchez, Abaca, legisladores.

-Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

II)

Expediente número 59/98

FUNDAMENTOS

La Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la nación anunció recientemente la concreción de un proyecto de construcción de una línea ferroviaria que unirá las localidades de San Antonio Oeste, en Río Negro, con Río Gallegos, en Santa Cruz.

Se trata de una obra que modificará sustancialmente las infraestructuras del transporte de carga y, en consecuencia, la economía de las provincias patagónicas, en especial aquéllas que cuentan con litoral marítimo.

De acuerdo con la información disponible, el gobierno nacional programa realizar esta obra en tres etapas, con una longitud total de 681 kilómetros y una inversión global de 296,7 millones de pesos.

El primer tramo tiene un recorrido de 247 kilómetros y conectará las localidades de San Antonio Oeste y Puerto Madryn, para lo cual se estima una inversión de 109,2 millones de pesos.

El segundo tramo, de 64 kilómetros de longitud y un costo estimado en 24,9 millones de pesos, unirá Puerto Madryn con Rawson.

El tercer tramo, que vinculará Rawson y Comodoro Rivadavia, tiene un recorrido de 370 kilómetros y el presupuesto alcanza un monto de 162,6 millones de pesos.

Una obra pública de tal envergadura significa una inversión del orden de los 300 millones de dólares en 681 kilómetros de vía férrea, requiere necesariamente, la previsión de acciones complementarias que potencien sus prestaciones e incidencia en la economía.

Es decir que, además de la línea troncal proyectada, es indispensable que se realicen conjuntamente las conexiones ferropuertas y los nexos entre distintas redes ferroviarias con el objeto de permitir la explotación racional, económica y competitiva de los recursos naturales de la plataforma marítima.

Desde el punto de vista de la infraestructura ferroviaria, Río Negro necesita imperiosamente la realización de dos obras fundamentales: La primera de ellas es la interconexión de la red ferroviaria Plaza Constitución-San Carlos de Bariloche con el puerto de aguas profundas de San Antonio Este.

Se trata de una obra de una extensión de 30 kilómetros que integrará dicho puerto con toda la Patagonia y que resulta de vital importancia geopolítica para esta provincia, dado que convertirá al puerto de ultramar de San Antonio Este en la terminal atlántica de la conexión bioceánica con Chile.

El segundo de los emprendimientos señalados es la interconexión de la red que une Bahía Blanca y Zapala con la mencionada precedentemente, ya que posibilitará transportar la producción frutihortícola del Alto Valle de Río Negro y Neuquén al Puerto de San Antonio Este por ferrocarril.

La concreción de las dos obras mencionadas significa completar la infraestructura de transporte que vincula al único puerto de aguas profundas de Río Negro, que equivale a decir del norte de la Patagonia, con su vasta zona de influencia.

Esto significa vincular la región de mayor producción frutihortícola de la Patagonia, como lo es el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, con el Puerto de San Antonio Este, con menores costos y mayores estímulos para las exportaciones.

Asimismo, prácticamente se interconectarían por vía férrea los puertos de San Antonio Este en el litoral atlántico rionegrino, y el complejo portuario Concepción-Talcahuano, en la República de Chile, sentando las bases para la futura conexión bioceánica.

Por todo lo expuesto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la nación, que vería con agrado que se incluya en el plan de obra denominado "Ferrocarril Ferroportuario Patagónico", la conexión de esa futura línea férrea con el puerto de aguas profundas de San Antonio Este y el tramo entre esa estación marítima y el Valle Medio de Río Negro, con el fin de vincularlo con el ramal ferroviario Bahía Blanca-Zapala.

ARTICULO 2º.- De forma.

Accatino, Lassalle, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

m)

Expediente número 60/98

FUNDAMENTOS

La relocalización del brazo norte del río Negro en la Isla 92, en la localidad de Choele Choel es un largo anhelo de esa comunidad que permitirá incorporar al predio urbano un sector que actualmente se encuentra depreciado, con serias falencias en el escurrimiento y cuyas aguas en mal estado, se han convertido en un lugar apto para la proliferación de insectos.

A partir de un anteproyecto, elaborado en su momento por Agua y Energía Eléctrica de la nación y reelaborado por técnicos del Departamento Provincial de Aguas y de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (A.I.C.) se propone la realización de un by pass en el brazo del río Negro, en dos sectores del mismo, hecho que impedirá el ingreso de agua y permitirá recuperar un predio de aproximadamente 19 hectáreas al ejido urbano.

Esta obra, con un presupuesto aproximado a los cuatrocientos mil (\$ 400.000) y que resulta de vital importancia para esta comunidad del Valle Medio rionegrino no puede ser financiada directamente por el Estado rionegrino razón por la cual, se estima, pueda ser efectuada por la A.I.C.

Realizada esta obra, el municipio del Choele Choel ha proyectado una importante obra de reforestación, saneamiento y recuperación de sectores que nos parecen verdaderamente significativos, pero que no hacen a la esencia de este proyecto de comunicación y que en virtud de la autonomía de los municipios resulta una competencia de ese ámbito comunal.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado instruya a sus representantes ante la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay y Negro, para que hagan viable la realización de la obra de relocalización del brazo norte del río Negro, en la Isla 92, ubicada en la localidad d Choele Choel.

ARTICULO 2º.- De forma.

Isidori, Accatino, Juan Muñoz, legisladores.

-Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

n)

Expediente número 61/98

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue, como parte de un programa general destinado a elevar el nivel académico de los profesionales de nuestra zona, llevará a cabo una maestría en enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales, aprobada según la ordenanza número 00588, el 22 de octubre de 1996, por el Consejo Superior de dicha casa de estudios.

Según los fundamentos de dicho programa de postgrado, la enseñanza de las ciencias requiere un proceso de profundización y actualización del profesional de la educación.

Las prácticas de la enseñanza son una realidad cambiante y compleja y pueden ser comprendidas por un abordaje integrador desde diferentes disciplinas, y que esto permite un acercamiento a la comprensión de los procesos educativos.

Es necesario que la reflexión y la investigación aporten a la conformación del campo teórico de la enseñanza de las ciencias y generen respuestas para las prácticas de la enseñanza.

La didáctica de las ciencias aparece históricamente orientada hacia la estructuración de propuestas para el trabajo en el aula, con una clara ausencia de reflexión conceptual y desde una visión instrumental que comprende prescripciones, normas y modelos teóricos, sin una identificación y delimitación de un objeto, a partir de sucesivas aproximaciones desde la investigación.

En la medida que se formen profesionales e investigadores científicos en el área de Ciencias Exactas y Naturales, la Legislatura de la provincia de Río Negro, considera que es éste un valioso aporte para que los docentes en las mencionadas áreas tengan oportunidad de acceder a un perfeccionamiento de alto nivel académico.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica a la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería que vería con agrado se evalúe la posibilidad de aceptar la inscripción de los docentes que lo solicitaren a la maestría en enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales

ARTICULO 2º.- De forma.

Accatino, Isidori, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

ñ)

Expediente número 62/98

FUNDAMENTOS

Según versiones publicadas en medios locales, el gobierno de la provincia estaría por disponer el cierre del Vivero Forestal que funciona en el paraje Mallín Ahogado, en las cercanías de El Bolsón.

Dicho establecimiento forestal lleva 25 años de funcionamiento, centrando su actividad en la reproducción de plantas nativas y a tareas de investigación, constituyéndose en una institución única en la Región Patagónica.

La producción del vivero, está principalmente dedicada a las plantas nativas, tanto árboles, como arbustos y subarbustivas. También se producen plantas latifoliadas (de hoja ancha), exóticas y coníferas, llegándose a producir hasta ciento cincuenta variedades.

El Vivero Forestal de Mallín Ahogado, es también un Centro de Extensión Forestal, donde se capacita gente, se asesora a productores, se realizan pasantías, además de proyectos de investigación, como por ejemplo la preservación genética de especies nativas en vías de extinción.

Por otra parte, hemos tomado conocimiento de que se está elaborando una propuesta a presentar al gobierno de la provincia, hecha por un núcleo de técnicos del Servicio Forestal Andino, que consiste en un programa de extensión y desarrollo forestal regional, para combatir la desertificación patagónica, promoviendo la conservación del bosque andino-patagónico, continuando con la producción e investigación en plantas nativas, contribuyendo a una mejor relación hombre-naturaleza, y afianzar los vínculos interinstitucionales, aprovechando los recursos de un modo más eficiente.

Por otra parte, el Concejo Deliberante de El Bolsón, ha declarado de interés municipal, la continuidad del Vivero Forestal de Mallín Ahogado.

Por todo lo expuesto y atendiendo a los argumentos precitados, no dudamos que los restantes miembros de esta Legislatura, acompañarán con su voto la presente comunicación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía, Servicio Forestal Andino, Subdirección de Bosques- que vería con agrado garantice la continuidad del funcionamiento del Vivero Forestal de Mallín Ahogado, bajo la órbita del Estado provincial.

ARTICULO 2º.- De forma.

Roberto Barros, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

o)

Expediente número 63/98

FUNDAMENTOS

Las hojas de los helechos de los géneros Filicineas, tiene un desarrollo en el sotobosque cordillerano óptimo para ser utilizadas como ornamentales. Tal es así que, recolectar hojas de helechos, para poder comercializarlas luego, es una actividad que desarrollan muchísimas familias en la zona boscosa de la cordillera.

Las condiciones del medio ambiente, en cuanto a la altura, humedad, sombra, nutrientes, etcétera, definen que las mencionadas hojas tengan una enervación y tamaño óptimo.

El conocimiento de la biología y reproducción del helecho, conocidos por la literatura en términos generales, era poco conocida como se comportaba en la región, sobre todo en lo referido a fechas del ciclo biológico.

Pero en la actualidad y producto de experiencias de varios años en el tema de la recolección en el bosque cordillerano de hojas de helechos, el Estado puede fijar normas de zafra que permitan la salida económica de muchísimas familias y a la vez preservar el recurso de manera renovable.

Para lograr este último objetivo, se deberán llevar registros de los acopiadores y de los volúmenes que cosechan, otorgar guías y fundamentalmente instruir sobre las técnicas para lograr una recolección que no afecta el futuro de la especie.

Será también tarea del organismo regulador fijar fechas de veda y recolección, forma de tomar las hojas, edad del fronde, etcétera. Como así también las penalidades a los infractores a las disposiciones que regulan la actividad.

En provincias vecinas, sobre el tema a que hacemos referencia, donde las características de la especie son similares, se han establecido normativas que regulan esta actividad, que pueden servir de antecedentes para elaborar la reglamentación que puede regir la recolección.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Secretaría de la Producción, que permita mediante reglamentación, la recolección de hojas de helecho Filicineas sp., del sotobosque cordillerano, por constituir una actividad económica que ayuda a paliar la situación de crisis de muchos pobladores.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mon, Grosvald, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

p)

Expediente número 64/98

FUNDAMENTOS

Las tarjetas de créditos, o llamado "dinero plástico", ha crecido de una manera espectacular en el uso por parte de una franja cada vez mayor de la población, dado que representa algunas ventajas para el poseedor de las mismas, fundamentalmente con la tenencia de ella se evita el portar dinero en efectivo, planificar compras con pago diferido, además de ser una forma de crédito en distinto número de cuotas.

En el caso específico de nuestro país, para los usuarios se ha convertido en un servicio caro por dos causas fundamentales, una de ellas es que el sistema de tarjetas está centralizado casi con exclusividad en dos oferentes conocidos: Mastercard y Visa con el 87% de los usuarios de tarjeta, lo que la convierte en una estructura oligopólica, y la otra es que cada entidad bancaria establece, a su criterio, el interés que percibe por las compras a crédito además del cobro de otras cargas.

Como forma de contrarrestar este accionar de las entidades bancarias, la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, anunció que se publicarán listas mensuales del interés que cobran los bancos que son emisores de tarjetas de crédito, lo que se concretaría a partir de abril del corriente año.

Si bien se considera que la propuesta es un avance en beneficio del consumidor, en la Cámara de Diputado de la Nación ha ingresado un proyecto de ley de los diputados Salto, Das Neves, Gabrieli y otros, donde se establece el Régimen Legal del Sistema de Tarjeta de Crédito, que incorpora a la pautas conocidas:

- Nuevos elementos de identificación obligatorios que hacen a la seguridad tales como el número de documento y la fotografía.

- Elementos básicos para el contrato de emisión: requisitos contractuales, interés de financiación que no podrá exceder la Tasa Activa Implícita del Banco Central de la República Argentina, tope a aplicar por intereses punitivos, emisión y renovación sin costo, pautas para la aplicación de los gastos administrativos.

- La relación del emisor con el comercio o instituciones adheridas establece, entre otras cosas, que no puede cobrarse por comisión o arancel más del 5% del volumen de venta.

- Se especifica además que como norma supletoria se aplica la Ley de Defensa del Consumidor.

Considerando que el proyecto de referencia es de importancia para los casi 8 millones de usuarios de tarjetas de crédito que hay en el país, quienes se hallan desprotegidos por falta de un marco normativo, es que consideramos de importancia se apruebe el Régimen Legal del Sistema de Tarjetas de Crédito.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A los representantes rionegrinos en el Parlamento Nacional que promuevan el tratamiento del proyecto de ley que sobre el Régimen Legal del Sistema de Tarjetas de Crédito, se ha presentado en febrero del corriente año en la Cámara de Diputados de la Nación por parte de los diputados Das Neves, Salto, Gabrieli y otros, por constituir un sistema de protección a los usuarios.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mon, Grosvald, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

q)

Expediente número 65/98

FUNDAMENTOS

Durante los últimos años, la afluencia de turistas a la Zona Andina ha sido incesante y ha ido en aumento.

Dentro de la variada oferta del circuito, Mallín Ahogado se encuentra en gran medida ignorado y desaprovechado.

Esta circunstancia, lejos de apoyarse en cuestiones de índole turística, se refiere simplemente a la falta de señalización que descubra los variados ofrecimientos del lugar.

El escaso costo de la inversión que implica esta señalización se justifica ampliamente en los atractivos naturales que pasan hoy desapercibidos a los visitantes de Mallín Ahogado.

Es por ello que:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A la municipalidad de El Bolsón y al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo de la provincia de Río Negro- que vería con agrado la señalización turística de la zona de Mallín Ahogado.

ARTICULO 2º.- De forma.

Roberto Jorge Medvedev, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

r)

Expediente número 66/98

FUNDAMENTOS

Andábamos sin buscarnos, pero sabiendo que andábamos para encontrarnos. (Julio Cortázar)

"Hablar de niños es hablar de pueblos. De padres y de madres cuyas existencias están atravesadas por el dolor, la angustia y la tristeza. Por la ausencia de trabajo que impide la nutrición y la ternura, insumos básicos para la crianza de los hijos. Justicia es el derecho al trabajo como proveedor de identidad y de humanidad...".

"...La niñez humilde, otrora un privilegio, fue llevada a los inmensos desiertos de la exclusión. Desafectados de todo afecto. Desafiliados de madre y padre. Condenados a unas pocas calles, y a unas cuantas migas los convirtieron en un poco adictos, un poco trabajadores, un poco delincuentes...", expresa la Coordinadora Nacional del Movimiento de los Chicos del Pueblo.

Y de lo que nos habla es de una realidad que supera toda ficción:

en el mundo,

* 250 millones de chicos menores de 15 años trabajan

* 120 millones trabajan más de 10 horas por día

* 80 millones se dedican a ocupaciones consideradas peligrosas

* sus sueldos no alcanzan al 75% de los mínimos legales

* 90% de los chicos trabajadores de los países en desarrollo realizan tareas agrícolas con alto riesgo para su salud por el contacto con pesticidas y fertilizantes

en el país,

* 252 mil chicos menores de 15 años trabajan

* 162 mil son menores de 13 años

* 183 mil trabajan en zonas urbanas

* 65 mil se dedican a tareas rurales

* 55 mil chicos de entre 6 y 14 años trabajan y abandonaron la escuela

* 88 mil hacen ambas cosas pero registran sobreedad escolar

El año pasado en La Haya durante un Congreso de Organizaciones Sindicales y No Gubernamentales, comprometidas con la defensa de los derechos del niño, se decidió la realización de LA MARCHA GLOBAL contra el TRABAJO INFANTIL que se propone evitar que la OIT disminuya la edad mínima para trabajar.

Hoy recorre el mundo bajo el lema "De la explotación a la educación", llegando a nuestro país el 6 de marzo donde se realizará un acto frente a la Carpa Blanca, en la Plaza del Congreso.

La Marcha Global tiene tres columnas: la de Asia, que partió el 17 de enero desde Manila, Filipinas; la de Africa que iniciará su actividad el próximo 21 desde Ciudad del Cabo y la Latinoamericana que arrancó el 27 de febrero desde San Pablo, Brasil, ya pasó por Uruguay y llega a Argentina. La idea es

formar una enseña única con la de todos los países que participan y llevarla a Ginebra, donde se reunirán las tres columnas de la marcha.

La lucha histórica y justa por la eliminación del trabajo infantil forma parte de la lucha por una sociedad que cancele definitivamente la explotación del hombre por el hombre.

"Porque es posible soñar otro tiempo, el tiempo de los salarios dignos, donde ser jubilado sea una bendición y ser un niño un privilegio.

No estamos lejos ni cerca de ese futuro, estamos en el tiempo exacto para diseñar la tierra y el cielo que queremos." (Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo)."

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés social y educativo provincial la Marcha Global contra el Trabajo Infantil.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----OOO-----

s)

Expediente número 67/98

FUNDAMENTOS

La enseñanza es una ciencia dinámica que se desarrolla y crece en forma paralela al desenvolvimiento de la comunidad.

Por esto, la administración de la educación debe adaptarse en forma sencilla y ordenada a todos los aspectos de una comunidad, como son los niveles socioeconómicos, culturales, de infraestructura disponible en sus asentamientos, respecto a la salud, la seguridad, los medios de comunicación, etcétera.

El Consejo Provincial de Educación, teniendo en cuenta los aspectos mencionados y con el propósito de ordenar a los establecimientos educativos al crecimiento de las poblaciones y por ende brindar a los profesionales de la educación un justo equilibrio en cuanto a las posibilidades que ofrece cada establecimiento respecto a su ubicación, ha resuelto fijar un porcentaje de bonificación por ubicación clasificando a los establecimientos en cuatro grupos. (Resolución número 583/77).

Estas bonificaciones deben respetar las necesidades de los docentes de acuerdo a la ausencia y/o presencia de servicios fundamentales, elementos y comodidades que se consideran como básicos, a saber: Servicios asistenciales permanentes, provisión regular de alimentos, prendas de vestir y combustibles, medios de comunicación regulares (transportes, postales y telegráficos), hospedajes (hoteles y pensiones adecuados).

Por resolución número 50 del 28 de enero del corriente el Consejo Provincial de Educación ha reclasificado a los establecimientos educativos en toda la provincia tomando como base para ello la resolución número 582/77. En esta reclasificación han incluido a las escuelas de las localidades de Chimpay y Coronel Belisle números 59, 78, adultos número 27, CEM número 25, CEM número 52 y jardín de infantes número 69, adjudicándoles las características del Grupo A de la resolución número 582/77 considerando que los centros urbanos donde funcionan estos establecimientos educativos poseen todos los elementos, servicios y comodidades que el docente puede necesitar.

Es por ello, que consideramos errónea a la resolución número 50/98, al no tener en cuenta que las localidades en cuestión no poseen hospedajes, hoteles o pensiones, los medios de comunicación, si bien son regulares como en el caso del transporte público, los horarios no coinciden con los escolares, no cuentan con entidad bancaria para el cobro de haberes y abono de impuestos y servicios, el servicio postal es reducido y los centros asistenciales son salas de primeros auxilios que no cuentan con personal suficiente y no alcanzan a cubrir las necesidades de la población.

Creemos, que la resolución número 50/98 no se adapta a las reales necesidades de los docentes de los establecimientos anteriormente mencionados, obviando la ausencia de algunos servicios fundamentales.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se revea la resolución número 50/98 en lo referente a la reclasificación de las escuelas de las localidades de Chimpay y Coronel Belisle números 59, 78, 27 de adultos, CEM número 25, CEM número 52 y Jardín de Infantes número 69 por no encontrarse las mismas encuadradas en el Grupo A de la resolución número 582/77 de acuerdo a la ubicación de los establecimientos educativos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Alcides Pinazo, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

t)

Expediente número 68/98

FUNDAMENTOS

Con un nuevo inicio del año escolar, comienzan los conflictos en nuestra provincia.

La Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro decidió en asamblea general, llevar adelante un paro de 24 horas el lunes 9 de marzo y de 48 horas el miércoles 18 y jueves 19 de marzo, en reclamo de una educación digna para todos los rionegrinos.

Los trabajadores de la educación denuncian el incumplimiento del Acta-Acuerdo firmado con el gobierno provincial el 14 de octubre de 1997, por la determinación en forma arbitraria y conflictiva de una nueva rebaja salarial, con la modificación del rubro "ubicación".

Frente a esta decisión, el gobierno provincial se ha pronunciado inflexible en su determinación de descontar los días no trabajados a los docentes que adhieran al paro.

Una vez más, el derecho de las personas "a sindicalizarse para la defensa de sus intereses", se ve obstaculizado por la amenaza de una medida arbitraria, que se ha constituido en moneda corriente de las decisiones políticas de la provincia.

Quienes tenemos responsabilidades representativas, debemos mirar a la educación desde una visión comprometida donde lo más importante sea la formación integral de los alumnos y analizar cada una de nuestras actitudes para la toma de decisiones en torno a la política educativa rionegrina. La práctica del descuento a los días de paro constituye una medida de presión sobre los trabajadores, impidiéndoles el goce de sus legítimos derechos.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial-Consejo Provincial de Educación, la necesidad de rever la decisión de descontar los días de paro a los trabajadores de la educación, por constituir una medida que atenta contra los derechos sociales garantizados por las cláusulas constitucionales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Díaz, Severino de Costa, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

u)

Expediente número 69/98

FUNDAMENTOS

Como consecuencia del constante reclamo de los familiares y autoridades públicas de Río Colorado, el Poder Ejecutivo provincial elevó un proyecto de ley al Poder Legislativo en abril de 1997, que propiciaba la creación de una Comisión Investigadora Especial para el caso Sorbellini-Lagunas con el

objeto de "...revisar y analizar todo lo actuado en la investigación del homicidio del que fueron víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Lagunas".

La misma fue creada por ley número 3088 e integrada por todos los partidos políticos con representación parlamentaria y se abocó de lleno al conocimiento, estudio y análisis de la documentación reunida en la causa y el aporte de nuevos elementos al juez responsable permitió avances de significativa trascendencia para la misma.

Se constituyó en reiteradas oportunidades en el lugar de los hechos tomando contacto con las instituciones y organismos representativos de la comunidad, padres y familiares de las víctimas; trabajando con el aporte de técnicos especializados. Se recibieron declaraciones; se profundizó el análisis de las pericias.

Con motivo de anomalías detectadas la Comisión formuló las correspondientes denuncias penales y administrativas, actuando con absoluto respeto por la competencia de los órganos jurisdiccionales, del Consejo de la Magistratura y del Poder Ejecutivo como responsable natural de la policía de la provincia.

En el informe final dado ante la Legislatura y posteriormente ante la comunidad de Río Colorado se indica que ni la justicia ni el sistema de seguridad evolucionaron acordes a los cambios estructurales que viene realizando la sociedad... y que el estado general de cosas se traduce en una creciente y peligrosa violencia y, el Estado en la generalidad del mapa nacional se encuentra impotente para revertir tales brotes.

Por ello no es casual sino causal, el total descreimiento de la sociedad en materia de seguridad y administración de justicia. De allí la necesidad de que en esta hora se produzcan profundos cambios estructurales, de fondo y no meramente coyunturales para solucionar el momento. Debemos tomar conciencia de que la solución a la que se arribe para mejorar en definitiva la calidad de vida de la ciudadanía, debe provenir de una voluntad política positiva para preservar el estado de derecho mismo que hoy se encuentra seriamente debilitado.

Si bien el avance ha sido significativo, las expectativas de los familiares de las víctimas y de la comunidad de Río Colorado no se han visto aún satisfechas al cumplirse el noveno aniversario del homicidio y se considera necesario continuar el camino emprendido colaborando con la justicia en el esclarecimiento total del hecho.

La anterior comisión finalizó su tarea con fecha 31-12-97 por lo que en reunión de Labor Parlamentaria, con acuerdo de todos los bloques se decidió la creación de una nueva comisión con funcionamiento durante el período legislativo del presente año 1988.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo del doble homicidio del que fueron víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Lagunas en la ciudad de Río Colorado el 12 de marzo de 1989, con el objeto de coadyuvar a la correcta, continua y eficiente marcha de las investigaciones hacia el esclarecimiento definitivo de los hechos.

ARTICULO 2º.- La Comisión creada por el artículo 1º de la presente, se constituirá conforme las disposiciones del artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y a los efectos de garantizar el cumplimiento de su cometido funcionará durante todo el período de Sesiones Ordinarias del año 1998 conforme lo determinado por el artículo 134 de la Constitución provincial.

ARTICULO 3º.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las más amplias facultades tales como:

a) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos o judiciales.

b) Requerir informes a organismos públicos o privados.

c) Requerir la declaración de personas.

d) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos, así como toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la comisión podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Larreguy, Chironi, Mayo, Accatino, Lazzeri, Pinazo, Grosvald, Pascual, Medina,
legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----OOO-----

v)

Expediente número 70/98

FUNDAMENTOS

La situación económica que atraviesa todo el sector productivo del país y, particularmente, el sector de las pequeñas y medianas empresas, es grave.

Expresión de ello es el constante aumento del número de quiebras y ejecuciones de sus bienes.

Tal situación es descripta con claridad por la casi totalidad de las entidades empresarias de la Patagonia en una declaración a la que adhirieron las entidades de la provincia de Río Negro; dicho documento expresa que las empresas patagónicas son sometidas a una competencia desigual que las coloca en difícil situación.

Al mismo tiempo que reclaman la adopción de medidas de fondo solicitan la suspensión de las ejecuciones del Banco de la Nación Argentina, hasta que se logre articular una solución integral al problema.

El Banco Nación, ha jugado un rol destacado desde su creación, particularmente en cuanto a ser impulsor del desarrollo del país, tendiendo a favorecer la capitalización del sector productor.

En este sentido, es de suma importancia que recupere el rol de eje de las soluciones financieras integrales, suspendiendo las ejecuciones hasta crear un marco favorable a la integral solución que la sociedad está reclamando.

En este sentido, es de hacer notar el gran papel de las pequeñas y medianas empresas en la generación de empleos y el aumento general de la actividad económica.

Su situación compete a todos los rionegrinos. De modo tal que la Legislatura de la provincia de Río Negro debe apoyar decididamente las gestiones de las cámaras empresariales a los efectos de lograr la suspensión de las ejecuciones del Banco Nación Argentina.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Banco Nación Argentina- que vería con agrado se suspendan todas las ejecuciones iniciadas o a iniciarse contra PyMES, pequeños y medianos productores de economías regionales rionegrinas.

ARTICULO 2º.- Enviar el presente proyecto de comunicación a la Comisión Permanente del Parlamento Patagónico, para que considere su tratamiento y extensión a las provincias que lo componen.

ARTICULO 3º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

w)

Expediente número 71/98

FUNDAMENTOS

Ante el deceso del ex-legislador José Marcial Velasco, en ejercicio de sus funciones, su esposa la señora Alicia Lidia Dugrós accede en 1966 a una pensión graciable la que caduca en julio de 1976.

Durante el Proceso de Reorganización Nacional que sufrió el país entre 1976 y 1983, esta señora se vio privada de todo beneficio, las múltiples solicitudes resultaron siempre infructuosas, generándose desde entonces una verdadera injusticia sin ningún fundamento. En septiembre de 1983 por ley dictada por el señor gobernador en ejercicio de sus facultades legislativas se corrige parcialmente esta situación otorgándosele por medio del entonces Ministerio de Asuntos Sociales una pensión graciable

vitalicia, pensión que hasta hoy percibe y cuyo monto asciende a un poco menos de \$ 80 mensuales, demás está aclarar que esta suma no alcanza a cubrir sus necesidades mínimas esenciales.

Vivimos épocas signadas por las dificultades financieras que muchas veces agudizan aún más la ya compleja situación en que los años colocan a la denominada tercera edad.

En el año 1990 se dicta la resolución de Cámara número 10 que regula el otorgamiento de pensiones graciables a los derechohabientes de quienes hayan desempeñado cargos electivos en la provincia que tengan 65 años de edad o que estén imposibilitados de trabajar y carezcan de recursos suficientes para vivir decorosamente.

Encontrándose la señora Alicia Dugrós comprendida en los alcances de dicha resolución creemos de toda justicia otorgar la pensión conforme a esta resolución.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Alicia Lidia Dugrós, viuda del ex-legislador provincial José Marcial Velasco, a partir del 1º de marzo de 1998, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

ARTICULO 2º.- Derógase la ley número 1742.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

ARTICULO 4º.- De forma.

Abaca, Sánchez, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

x)

Expediente número 72/98

FUNDAMENTOS

La situación socio-económica del país a partir de la instauración del Plan de Convertibilidad, generó una situación dispar en las relaciones de los individuos de acuerdo al mercado laboral. La reforma del Estado, implicó en el país la desvinculación de alrededor de tres millones (3.000.000) de personas que desarrollaban su fuerza de trabajo en las empresas del Estado.

La emergencia económica del país y las circunstancias nacionales de terminar con un Estado magnificado y que producía "pérdidas" millonarias para la nación, fueron los elementos en los que se basó el gobierno nacional para imponer sin anestesia la Reforma del Estado. Esto sin contemplar la situación social que conllevaría a una falaz economía libre de mercado, con mano de obra barata y descalificada.

La presencia de millones de argentinos en una situación de incertidumbre, con una microeconomía desvalorizada y reglas de mercado que burlaban los derechos constitucionales de los trabajadores; comenzó a generar en el país situaciones de desamparo y desempleo que hoy demuestran los picos históricos de desocupación, el 17,6 % en todo el territorio argentino. Ante esta situación agravada por la ausencia casi total de un Estado que no previó las consecuencias de la desocupación se recurrió a soluciones parciales que alimentan la esperanza de millones de argentinos.

El gobierno nacional, asediado por las circunstancias que el mismo generó, recurrió a una solución temporal que se ha convertido en una forma de aplicación de la flexibilización laboral que pretende alcanzar para generar trabajo. Los Planes Trabajar sirven en cuanto a un resultado inmediato, pero no resuelve la situación estructural del empleo en la Argentina.

Los planes trabajar se concretan en las personas a través de los municipios, institución ésta encargada de evaluar los proyectos para posteriormente ser aprobados por una Unidad Ejecutora y su posterior aplicación a los beneficiados. A este panorama descrito con anterioridad hay que incorporar la preocupación ante el manejo discrecional que se realiza desde el Ministerio de Trabajo favoreciendo sólo con algunos programas a los municipios "amigos".

La situación planteada en municipios rionegrinos, a los que se les ha interrumpido los Programas Trabajar, complica las relaciones sociales de nuestra comunidad. Se instala la necesidad de efectuar un reclamo inmediato sobre las formas de aplicación de estos programas por parte del Ministerio de Trabajo. No se puede especular con la necesidad que asiste a los ciudadanos de esta provincia, otorgando sólo programas a algunas comunas y desconociendo la realidad de otras.

Puede ser atendible la necesidad de priorizar alguna localidad cuando se carece de recursos para financiar la totalidad de proyectos presentados; pero debe transparentarse al criterio de seleccionar y respetar los órganos y mecanismos establecidos para efectuarlo.

Inicialmente se priorizan los proyectos de la región sur y por falta de recursos se aprobaron pero no se financiaron las de otros municipios. Luego, desde la nación, sin participación del organismo regional competente, se asignaron fondos a 5 proyectos del municipio de Bariloche que representan 220 puestos de trabajo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Su desagrado por el manejo discrecional del Ministerio de Trabajo de la nación en la asignación directa de Planes Trabajar al municipio de San Carlos de Bariloche desconociendo la Unidad Regional de Aprobación Técnica.

ARTICULO 2º.- Su preocupación por la situación planteada en los municipios rionegrinos que no perciben el Programa Trabajar II pese a contar con la aprobación previa por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación.

ARTICULO 3º.- De forma.

Nidia Marsero, legisladora.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

y)

Expediente número 73/98

FUNDAMENTOS

A nadie se le escapa que el sector público municipal, es el nivel de gobierno más cercano a las necesidades de la comunidad, debiendo por ello tratar de ser más eficiente y más eficaz diariamente. Para ello se debe contar con un nivel de información tal, que le permita cumplir su función, bajo esos parámetros.

Se hace necesario avanzar en el diseño e implementación de una estrategia que permita concentrar la información fiscal y económica relevante del sector municipal con el objeto de elaborar un diagnóstico permanente y actualizado sobre su comportamiento.

Si bien el gobierno provincial ha mejorado sensiblemente su relación fiscal y financiera con la nación, respaldada en información existen aún numerosos aspectos que se hacen necesario perfeccionar. De la misma manera se debe lograr una relación provincia-municipios basada en información.

Hoy no se cuenta con datos claros y precisos de la actual situación de los municipios, existiendo como consecuencia de ello ciertos inconvenientes que hacen que las decisiones que se toman carezcan del análisis suficiente para prever sus resultados.

Si bien diferentes áreas del Poder Ejecutivo y la Comisión de Asuntos Municipales de la Legislatura ponen énfasis en las tareas propias de la vinculación política institucional con los municipios, se hace necesario concentrar información referida a la situación de los estados municipales con el propósito de sistematizarla y realizar análisis generales y particulares teniendo en cuenta las características de cada intendencia.

Esta acción se constituirá en un adecuado soporte para las decisiones que se adopten en los niveles provincial y municipal de gobierno, a fin que permitan contribuir al crecimiento económico de las regiones involucradas.

Resulta fundamental aunar criterios tanto para recabar como para sistematizar la información. Resultará altamente positivo aplicar modelos de presupuesto de ejecución presupuestaria etcétera, prestación de la Cuenta General del Ejercicio, utilizando criterios uniformes, de tal manera que permita consolidar la información a nivel municipal.

Tanto el Estado nacional, como las provincias y los municipios deben elaborar permanentemente estrategias para hacer más eficientes sus acciones y a nadie escapa que el proceso de planificación, ejecución y control para que resulten exitosos se deben basar fundamentalmente en información precisa y confiable.

No se trata de una nueva estructura administrativa, sí una tarea específica a realizar por la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, en donde se deberá crear una Base de Información. Cabe destacar además, que esta labor en alguna medida ya la realiza el área de referencia, lo que aquí se pretende es dotarla del marco legal adecuado. La tarea para que resulte exitosa deberá realizarse con

la colaboración de funcionarios de diferentes áreas del Poder Ejecutivo, la Comisión de Asuntos Municipales de la Legislatura provincial y funcionarios municipales.

Para planificar, diseñar y proyectar intervenciones en cualquiera de las dimensiones institucionales, es preciso contar con información sobre el estado o situación del área o aspecto que nos interesa analizar. La información resulta de combinar de manera relevante los datos que produce la realidad.

La información que se absorba, elabore y publique será una contribución importante para la planificación de los diferentes sectores del Estado, como así también para la toma de decisiones y evaluación de los resultados.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno el Banco de Datos Municipales con el objeto de concentrar la información fiscal, económica, financiera, normativa y toda otra que sea relevante y resulte de interés para el conjunto de los municipios de la provincia.

ARTICULO 2º.- Cada municipalidad deberá remitir el Banco de Datos Municipales, las Ordenanzas de Presupuesto y la Cuenta General del Ejercicio o Estado de Ejecución Presupuestaria al cierre del ejercicio, dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo previsto en la legislación local para dar cumplimiento con tales instrumentos de gobierno. Asimismo, remitirá toda la legislación o documentación que considere de interés para todos los municipios y la que le fuere requerida por el Ministerio de Gobierno, con el mismo objeto.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Gobierno suscribirá con los municipios convenios de implementación del Banco de Datos Municipales, aportando los programas informáticos que permitan unificar las normas y criterios contables locales, y los contenidos de la información a suministrar. Asimismo se permitirá el acceso directo de los municipios a los archivos del banco.

ARTICULO 4º.- Las diferentes áreas del gobierno provincial aportarán los datos que sean de interés para los gobiernos municipales y las que le fueran requeridas por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 5º.- La reglamentación contendrá normas para que las partes den estricto cumplimiento de las obligaciones a su cargo respecto del Banco de Datos Municipales.

ARTICULO 6º.- El Ministerio de Gobierno es la autoridad de aplicación de esta ley.

ARTICULO 7º.- De forma.

Marsero, Medvedev, Palomar, Abaca, Sánchez, legisladores.

-Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

z)

Expediente número 74/98

FUNDAMENTOS

La reforma de la ley número 442 que creó el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, Arquitectura y Agrimensura y que data del año 1965, se hace imprescindible a la luz de lo acontecido en nuestra provincia en 33 años desde la sanción de aquella norma.

En primer lugar, se pretende una normativa más adecuada y ajustada a la realidad. En tal sentido, se elimina a los arquitectos que ya tienen, a partir de la ley número 2176 su propio estatuto legal de la profesión e incorpora a los Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería.

Este proyecto de ley, resalta que el Consejo es y corresponde a los ingenieros, agrimensores y técnicos considerados como una unidad persona-profesional, y no como establece la ley número 442, que refiere a un Consejo de las ramas de las Ciencias de Ingeniería y Agrimensura.

De tal forma, se modifican todos los artículos que refieren a la presencia de los profesionales de la Arquitectura en la conformación del Consejo.

La modificación propuesta, incorpora la mención de los establecimientos educacionales que expiden títulos habilitantes para ejercer como Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería y les impone idénticos recaudos a cumplimentar para su ejercicio profesional, que a los ingenieros y agrimensores.

Se propone un aumento de tres miembros del Consejo, (9 sobre 6 que establecía la número 442). Con esto se intenta lograr una mayor representatividad de los matriculados a la vez que proporciona un más eficiente gobierno y administración de la institución. En tal sentido se adecua la elección a la nueva composición del Consejo Profesional imponiéndose la elección por "lista completa" y la modalidad de que cada uno de los miembros electos deba representar a los ingenieros (en todas sus especialidades) a los Agrimensores y a los Técnicos de la Ingeniería y Arquitectura (en todas sus especialidades).

Otra modificación de importancia resulta la de eliminar el signo monetario urgente a la época de sanción de la ley número 442 y utilizar el patrón de medida "Valor K de Ingeniería" que es ajustable automáticamente, dando lugar a sanciones más justas por encontrarse su fijación en relación directa con el ejercicio profesional.

Por último, se incorpora como una disposición transitoria, el artículo 25 por la cual se implementa un sistema de transición para adecuar la integración de los Consejeros a la nueva estructura creada, garantizando a quienes serán reemplazados en el ejercicio de su mandato al menos por un año.

En líneas generales este es el conjunto de normas que se pretenden modificar, de las que hemos enumerado las que creemos más importantes, habiendo otras que resultan más formales, y que hacen a la integralidad formal y sustancial de la norma.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería como institución de derecho público con capacidad suficiente para actuar pública y privadamente dentro del territorio de la provincia y cuya sede queda fijada en su ciudad capital.

TITULO I DE LAS PROFESIONES

ARTICULO 2º.- El ejercicio de las profesiones de Ingeniería, en todas sus especialidades; Agrimensura; Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería en todas sus especialidades dentro de la provincia, quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley, el que deberá hacerse siempre mediante la prestación personal de los servicios propios de cada una de ellas.

ARTICULO 3º.- Se considera ejercicio de la profesión:

a) El ofrecimiento, prestación o realización de actos, servicios, estudios, proyectos, presupuestos, planos, trabajos y obras, cualquiera sea su categoría y la realización de toda clase de actividades que impliquen conocimientos técnicos propios de las profesiones mencionadas.

b) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos dependientes de cualquiera de los Poderes del Estado provincial, para cuya designación o ejercicio se requiere el título de dichas profesiones o para las cuales sean necesarios conocimientos propios de las mismas.

c) La presentación de informes judiciales, laudos, estudios, informes, dictámenes, pericias, mensuras, cálculos, análisis, certificados, planos y cualquier otro documento cuando asuntos específicos de la profesión así lo indiquen, ante los tribunales de la provincia, o reparticiones nacionales, provinciales o comunales.

ARTICULO 4º.- Para ejercer las profesiones de:

a) INGENIERIA en todas sus especialidades y AGRIMENSURA, se requiere:

Poseer título habilitante expedido por universidad nacional o extranjera, reconocido o revalidado por universidad nacional.

b) TECNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA en todas sus especialidades, se requiere:

Poseer título habilitante expedido por escuelas técnicas o industriales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) o de escuelas de idéntico carácter dependientes de universidades nacionales, o de Ministerios provinciales o incorporados a cualquiera de estos Organismos, que egresen con el título de Maestros Mayor de Obras, o de Técnicos Constructor, Técnico Mecánico, Electrónico, etcétera, y cuyo plan de estudios se ajuste al ciclo superior del CONET.

Los profesionales comprendidos en los incisos a) y b) del presente artículo deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Encontrarse inscripto en el Registro Oficial Permanente, a cargo del Consejo Profesional que crea la presente ley, y fijar domicilio legal.

b) No encontrarse suspendido en el ejercicio de la profesión por decisión de autoridad competente.

ARTICULO 5º.- La limitación del artículo anterior no alcanza a:

a) Los profesionales de reconocida versación internacional, con título otorgado por universidad extranjera contratados por el gobierno nacional, provincial, municipal o por las universidades nacionales, en cuyo caso sólo podrán ejercer su respectiva actividad en lo que sea indispensable, directa y exclusivamente para el cumplimiento de su contrato.

b) A las personas que al entrar en vigencia esta ley estuvieron desempeñando funciones, cargos, empleos, comisiones, comprendidas dentro de la enumeración del inciso b) del artículo 3º. Tales personas ejercerán sus respectivas funciones en cuanto sea indispensable para el cumplimiento de su contrato o desempeño del cargo de que se trate y mientras tenga vigencia el primero o se conserve el segundo. Los contratos especificados anteriormente no podrán ser renovados.

ARTICULO 6º.- El uso del título sólo será permitido a las personas de existencia visible que reúnan los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 4º. La mención del título profesional se hará sin omisiones o abreviaturas que puedan inducir a error. La palabra "Ingeniero" deberá ir acompañada de su calificación "Civil", "Mecánico", etcétera.

ARTICULO 7º.- Tratándose de asociaciones, sociedades o entidades, el uso del título corresponderá exclusiva e individualmente a los profesionales con título habilitante que de ellas formen parte.

ARTICULO 8º.- Todo plano, proyecto, estudio o trabajo deberá llevar la firma autógrafa del profesional en cada ejemplar, debidamente aclarada con el sello correspondiente a su profesión y matrícula y función ejercida en el trabajo.

El Consejo Profesional controlará el cumplimiento estricto de esta norma para cuyo fin queda especialmente autorizado a recabar informes y colaboración a las reparticiones del Estado, las empresas privadas de servicios públicos a nivel nacional o provincial (ex-Obras Sanitarias de la nación, Gas del Estado, Agua y Energía u otras) y de las municipalidades que intervengan en la inscripción, visación, aprobación de cualquier trabajo o documento que implique o requiera conocimientos propios de las profesiones sujetas a la presente ley.

Asimismo dichas reparticiones quedan especialmente obligadas a controlar en su esfera de acción, el cumplimiento de esta norma, debiendo rechazar todos aquéllos en que ella no se cumpla dando cuenta al Consejo, a quien también consultará en todo caso dudoso. Los jefes de reparticiones que den curso a trabajos en los que no se cumplan estas normas serán responsables en forma personal y susceptibles de las penalidades previstas en esta ley.

ARTICULO 9º.- Queda expresamente prohibida la firma profesional en aquellos trabajos, estudios o proyectos que no hayan sido realizados personalmente por el profesional o bajo su fiscalización directa considerándose tal acto, ejercicio ilegal de la profesión.

ARTICULO 10.- Toda persona, entidad o empresa para explotar concesiones, de tener adjudicaciones o ejecutar contrataciones cuya importancia técnica y monto suponga el ejercicio de algunas de las profesiones contempladas en esta ley, deberá tener como director técnico a un profesional que reúna las condiciones establecidas en el artículo 4º.

ARTICULO 11.- Ningún profesional empleado de la administración pública podrá ejecutar o tramitar trabajos particulares que se vinculen con la repartición a que pertenezca, salvo que sus funciones no impliquen fiscalización directa o indirecta de la actividad profesional en obra pública o privada en la relación con la repartición de la administración pública a que tal cargo pertenezca y en el ejido administrativo de la misma.

ARTICULO 12.- Los profesionales, para el ejercicio de la docencia, quedan excluidos de las previsiones de la presente ley.

TITULO II CREACION Y CONSTITUCION DEL CONSEJO

ARTICULO 13.- Las autoridades del Consejo que se crea por la presente ley estarán constituidas por nueve miembros titulares.

ARTICULO 14.- La elección de los miembros titulares del Consejo e igual número de suplentes se hará por voto directo, secreto y obligatorio de los profesionales asociados al Consejo. Se elegirán por lista completa de tres miembros titulares y tres suplentes por cada uno de los departamentos judiciales en que se divide la provincia. Los representantes de cada zona deberán ser: Un (1) ingeniero, en todas sus especialidades; un (1) agrimensor y un (1) técnico de la Ingeniería y Arquitectura en todas sus especialidades.

ARTICULO 15.- El Consejo elegirá de su seno sus autoridades por simple mayoría de sufragios de acuerdo a las disposiciones de su carta orgánica. Se constituye de por sí y sus resoluciones serán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo doble voto el presidente en caso de empate. Para formar quórum será necesario la presencia de cinco de sus miembros.

ARTICULO 16.- Los vocales suplentes reemplazarán automáticamente a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, vacancia o ausencia debidamente comunicada a la presidencia.

ARTICULO 17.- Los vocales titulares y suplentes deberán tener:

- a) Alguno de los títulos mencionados en el artículo 2º;
- b) Tres años como mínimo en el ejercicio profesional;
- c) Tres años de residencia inmediata en la provincia.

ARTICULO 18.- Las autoridades titulares y suplentes del Consejo durarán tres años en el cargo y podrán ser reelegidos en sus funciones, debiendo los vocales titulares y suplentes renovarse cada tres años en listas completas por cada circunscripción, decidiéndose la renovación anual e inicial por sorteo.

TITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

ARTICULO 19.- Son atribuciones y deberes de las autoridades del Consejo Profesional:

- a) Dictar su carta orgánica y reglamento interno;
- b) Vigilar el cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones respectivas, ejerciendo todas las acciones administrativas y judiciales que correspondan;
- c) Llevar el Registro Oficial de Profesionales actualizado. Este registro será único en la provincia y ningún organismo o municipalidad podrá llevar independientemente otro que no sea el del Consejo;
- d) Reglamentar el uso obligatorio de carteles de obra a los efectos del cumplimiento de esta ley y la publicidad relacionada con el ejercicio de la profesión;
- e) Asesorar al Poder Ejecutivo o a las reparticiones técnicas, por vía consultiva de carácter oficial, en la conducción de problemas de orden técnico y profesional, cuando sea recabada su opinión;
- f) Imponer las multas y sanciones establecidas por esta ley por violación a la misma o a sus disposiciones reglamentarias, al código de ética profesional y al régimen arancelario;
- g) Dictaminar e informar a pedido de parte, por orden judicial o solicitud de autoridad competente, o de particulares interesados sobre honorarios y cuentas de gastos relativos a trabajos profesionales realizados;
- h) Proyectar y someter a la aprobación del Poder Legislativo el arancel y las modificaciones que correspondan al mismo, como así también el Código de Etica Profesional;
- i) Proponer al Poder Ejecutivo la clasificación en categorías de las obras públicas y privadas, según la naturaleza e importancia de las mismas. Vigilar u observar todo trabajo profesional en lo concerniente a proyectos, dirección y ejecución de las obras;
- j) Mantener a disposición de los profesionales inscriptos y del público en general, el libro de denuncias sobre infracciones y la ley y sus reglamentaciones, y el de las resoluciones que adopte el Consejo Profesional;
- k) Requerir informes a autoridades, funcionarios, personas y entidades en todo lo relacionado con la actividad específica que deberán ser evacuados dentro de los treinta (30) días hábiles;
- l) Adoptar toda otra decisión o medida que, aunque no estuviera enunciada expresamente en la presente ley, sea conducente al mejor cumplimiento de la misma.

ARTICULO 20.- Las autoridades serán responsables, personal y solidariamente por los actos en que intervenga el Consejo, salvo expresa y fundada constancia en actas de quienes estuvieran en contra de su resolución.

ARTICULO 21.- El Consejo podrá imponer a los profesionales, por violación a la ley o a las normas que reglen a las profesiones que la misma comprende, las siguientes sanciones graduadas de acuerdo a la gravedad de la falta y su reiteración:

- a) Advertencia, amonestación privada o censura pública;
- b) Multa de 400 K de Ingeniería a 20.000 K de Ingeniería.
- c) Suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de un (1) mes a un (1) año, con cesación total de la actividad profesional;
- d) Inhabilitaciones.

ARTICULO 22.- Por vía judicial y a petición del Consejo se aplicarán penalidades consistentes en multas desde 200 K de Ingeniería a 200.000 K de Ingeniería a toda persona que ejerciera ilegalmente alguna de las profesiones a que hace referencia esta ley.

TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 23.- Las resoluciones del Consejo, serán apelables ante la justicia ordinaria.

ARTICULO 24.- Los recursos propios del Consejo se formarán:

- a) Con el importe de las tasas que se determine en la carta orgánica.
- b) Con el importe del cobro de las multas que aplique, donaciones y legados;
- c) Con el importe de los derechos de matrícula;

TITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 25.- A los efectos de la integración del nuevo Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería, se deberá realizar el acto eleccionario dentro de los noventa días de puesta en vigencia la presente ley, previa confección del padrón de profesionales. Las nuevas autoridades electas asumirán sus funciones el día hábil siguiente al que los consejeros, a quienes deban reemplazar, hayan cumplido como mínimo un año de mandato. Si dicho período ya estuviese cumplido, asumirán de inmediato.

ARTICULO 26.- Deróganse el inciso k) del artículo 19 y los artículos 25, 26 y 27 de la ley número 442.

ARTICULO 27.- De forma.

Falcó, Juan Muñoz, Dalto, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

a')

Expediente número 75/98

FUNDAMENTOS

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de elevar un proyecto de ley por el cual se introduce, con carácter obligatorio, la mediación.

La situación de notoria crisis en que se encuentra la Justicia justifica la introducción de soluciones que procuran responder a esta emergencia.

A través de aquellas medidas, se intenta reducir el alto nivel de litigiosidad que nuestros tribunales padecen actualmente. Al mismo tiempo se intenta provocar una mayor celeridad en la solución de las cuestiones que deban ser resueltas judicialmente, ya que parte de la gran masa de juicios que abarrotan los juzgados será desviada por medio de estos métodos alternativos no extrajudiciales.

Respecto de la mediación que se regula, el sistema establece que al inicio de los expedientes se procederá al sorteo del Juzgado y al mismo tiempo, del mediador que intervendrá.

Este funcionamiento contará con un plazo de sesenta (60) días corridos para efectuar su tarea, que consiste en la facilitación de la comunicación entre las partes, de modo tal que el acuerdo surja exclusivamente de la voluntad de ellas. La transacción que como resultado de la mediación se produjere, no tiene una forma específica, como la sentencia y no está sometida a las normas del rito en cuanto a su construcción. No obstante, debe labrarse un acta firmada por el mediador, las partes y sus letrados, con

los términos del acuerdo. La transacción tendrá los mismo efectos que la sentencia, pudiendo ejecutarse de acuerdo con el procedimiento de ejecución de sentencia ante el juez competente.

Para hacer efectiva la medida propuesta se crea un Registro de Mediadores en el que podrán inscribirse abogados que se hubieren especializado en la materia.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

MEDIACION

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Institúyese con carácter obligatorio la mediación previa a todo juicio, la que se regirá por las disposiciones de la presente ley. Este procedimiento promoverá la comunicación directa entre las partes para la solución extrajudicial de la controversia.

Las partes quedarán exentas del cumplimiento de este trámite si acreditaren que antes del inicio de la causa, existió mediación ante mediadores registrados por el Ministerio Público.

ARTICULO 2º.- El procedimiento de la mediación obligatoria no será de aplicación en los siguientes supuestos:

- 1.- Causas penales.
- 2.- Acciones de separación personal y divorcio, nulidad de matrimonio, filiación y patria potestad, con excepción de las cuestiones patrimoniales derivadas de éstas. El juez deberá dividir los procesos, derivando la parte patrimonial al mediador.
- 3.- Procesos de declaración de incapacidad y de rehabilitación.
- 4.- Causas en que el Estado provincial o sus entidades descentralizadas sean partes.
- 5.- Amparo, hábeas corpus e interdictos.
- 6.- Juicios sucesorios y voluntarios.
- 7.- Concursos preventivos y quiebras.
- 8.- Causas que se tramiten en la Justicia Nacional del Trabajo.

ARTICULO 3º.- En el caso de los procesos de ejecución y juicios de desalojo, el presente régimen de mediación será optativo para el reclamante, debiendo en dicho supuesto el requerido ocurrir a tal instancia.

DEL PROCEDIMIENTO DE LA MEDIACION

ARTICULO 4º.- El requirente formalizará su pretensión ante la mesa general de recepción de expedientes que corresponda, detallando la misma en un formulario cuyos requisitos se establecerán por vía de la reglamentación. Cumplida la presentación se procederá al sorteo del mediador y a la asignación del juzgado que eventualmente entenderá en la litis.

ARTICULO 5º.- La mesa general de entradas entregará el formulario debidamente intervenido al requirente con constancia de la designación del mediador, quien deberá remitirlo al mismo dentro del plazo de tres días.

ARTICULO 6º.- El mediador, dentro del plazo de diez (10) días de haber tomado conocimiento de su designación, celebrará la audiencia a la que deberán comparecer las partes.

El mediador deberá notificar la fecha de la audiencia a las partes mediante cédula, adjuntando copia del formulario previsto en el artículo 4º. Dicha cédula será librada por el mediador, debiendo la misma ser diligenciada, ante la oficina de Notificaciones del Poder Judicial de la provincia; salvo que el requerido se domiciliaré en extraña jurisdicción, en cuyo caso deberá ser diligenciada por el requirente.

A tales fines se habilitarán los formularios de cédula de notificación cuyos requisitos se establecerán reglamentariamente.

ARTICULO 7º.- Las partes podrán tomar contacto con el mediador designado antes de la fecha de audiencia, con el objeto de hacer conocer la propuesta para la solución extrajudicial de la controversia.

ARTICULO 8º.- Cuando el mediador advirtiere que es necesaria la intervención de un tercero, solicitado por las partes o de oficio, podrá citarlo a fin de que comparezca a la instancia mediadora.

Si el tercero incurriese en incomparencia o de incumplimiento del acuerdo transaccional que lo involucre, la alcanzarán las sanciones previstas en los artículos 10 y 12 de la presente ley.

ARTICULO 9º.- El plazo para la mediación será de hasta sesenta (60) días corridos a partir de la última notificación al requerido y/o al tercero en su caso. En caso previsto en el artículo 3º, el plazo será de treinta (30) días corridos. En ambos supuestos se podrá prorrogar por acuerdo de las partes, por idéntico plazo y por una sola vez.

ARTICULO 10.- Dentro del plazo previsto para la mediación el mediador podrá convocar a las partes a todas las audiencias necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley.

Si la mediación fracasare por la incomparencia de cualquiera de las partes a la primera audiencia, el incompareciente deberá abonar una multa cuyo monto será el equivalente a dos (2) veces la retribución básica que le corresponde percibir al mediador por su gestión.

Habiendo comparecido personalmente y previa intervención del mediador, las partes podrán dar por terminado el procedimiento de mediación.

ARTICULO 11.- Las actuaciones serán confidenciales. El mediador tendrá amplia libertad para sesionar con las partes, pudiéndolo efectuar en forma conjunta o por separado, cuidando de no favorecer, con su conducta, a una de ellas y de no violar el deber de confidencialidad.

A las mencionadas sesiones deberán concurrir las partes personalmente, y no podrán hacerlo por apoderado, exceptuándose a las personas jurídicas y a los domiciliados en extraña jurisdicción de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación.

La asistencia letrada será obligatoria.

ARTICULO 12.- Si se produjese el acuerdo, se labrará acta en el que deberá constar los términos del mismo, firmado por el mediador, las partes y los letrados intervinientes.

El mediador deberá comunicar el resultado de la mediación, con fines estadísticos, al Ministerio Público.

En caso de incumplimiento, lo acordado podrá ejecutarse ante el juez designado, mediante el procedimiento de ejecución de sentencia regulado en el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia.

En el supuesto de llegar a la instancia de ejecución, el juez deberá aplicar la multa establecida en el artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia.

ARTICULO 13.- El Ministerio Público del Poder Judicial de la provincia de Río Negro percibirá con destino al fondo de financiamiento creado por esta ley, las sumas resultantes de las multas establecidas en los artículos 10 y 12. En el supuesto que no se abonen las multas establecidas, se perseguirá el cobro impulsando por vía incidental, las acciones judiciales necesarias observando el procedimiento de ejecución de sentencia.

A tal fin el Ministerio Público certificará la deuda existente y librará el certificado respectivo que tendrá carácter de título ejecutivo.

En el caso de no haberse promovido acción judicial posterior a la gestión mediadora el cobro de la multa establecida en el artículo 10 se efectuará mediante el procedimiento de juicio ejecutivo.

ARTICULO 14.- Si no se arribase a un acuerdo en la mediación, igualmente se labrará acta, cuya copia deberá entregarse a las partes, en la que se dejará constancia de tal resultado.

En este caso el requirente quedará habilitado para iniciar la vía judicial correspondiente, acompañando las constancias de la mediación.

DEL REGISTRO DE MEDIADORES

ARTICULO 15.- Créase el Registro de Mediadores cuya constitución, organización, actualización y administración será responsabilidad del Ministerio Público.

ARTICULO 16.- Para ser mediador será necesario poseer título de abogado y adquirir la capacitación requerida y restantes exigencias que se establezcan reglamentariamente.

ARTICULO 17.- A la reglamentación a la que se alude en el artículo anterior, se estipularán las causales de suspensión y separación del registro y el procedimiento para aplicar tales sanciones. También se determinarán los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades para formar parte del mismo.

DE LAS CAUSALES DE EXCUSACION Y RECUSACION

ARTICULO 18.- El mediador deberá excusarse bajo pena de inhabilitación como tal, en todos los casos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia para excusación de los jueces pudiendo ser recusado con expresión de causa por las partes conforme lo determina ese Código. De no aceptar el mediador la recusación, ésta será decidida por el juez designado conforme lo establecido en el artículo 4º, por resolución que será inapelable.

En los supuestos de excusación y recusación se practicará inmediatamente un nuevo sorteo.

El mediador no podrá asesorar ni patrocinar a cualquiera de las partes intervinientes en la mediación durante el lapso de un (1) año desde que cesó su inscripción en el registro establecido por el artículo 15. La prohibición será absoluta en la causa en que se haya intervenido como mediador.

DE LA COMISION DE SELECCION Y CONTRALOR

ARTICULO 19.- Créase una Comisión de Selección y Contralor que tendrá la responsabilidad de emitir la aprobación de última instancia sobre la idoneidad y demás requisitos que se exijan para habilitar la inscripción como aspirantes a mediadores en el registro establecido por el artículo 15 de la presente ley.

Asimismo la comisión tendrá a su cargo el contralor sobre el funcionamiento de todo el sistema de mediación.

ARTICULO 20.- La Comisión de Selección y Contralor del Régimen de Mediación estará constituida por dos (2) representantes del Poder Legislativo, dos (2) del Poder Judicial, dos (2) del Poder Ejecutivo provincial y dos (2) por el Colegio de Abogados.

DE LA RETRIBUCION DEL MEDIADOR

ARTICULO 21.- El mediador percibirá por su tarea desempeñada en la mediación una suma fija, cuyo monto, condiciones y circunstancias se establecerán reglamentariamente. Dicha suma será abonada por la o las partes conforme el acuerdo transaccional arribado.

En el supuesto que fracasare la mediación, los honorarios del mediador serán abonados por el fondo de financiamiento de acuerdo a las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Las sumas abonadas por este concepto, integrarán las costas de la litis que con posterioridad entablen las partes, las que se reintegrarán al fondo de financiamiento aludido.

A tal fin, y vencido el plazo para su depósito judicial, el Ministerio Público promoverá el cobro por vía incidental mediante el procedimiento de ejecución de sentencia.

ARTICULO 22.- El Ministerio Público podrá establecer un régimen de gratificaciones para los mediadores que se hayan destacado por su dedicación y eficiencia en el desempeño de su labor.

DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO

ARTICULO 23.- Créase un Fondo de Financiamiento a los fines de solventar:

a) El pago de los honorarios básicos que se le abone a los mediadores de acuerdo a lo establecido por el artículo 21, segundo párrafo de la presente ley.

b) Las erogaciones que implique el funcionamiento del Registro de Mediadores.

c) Cualquier otra erogación relacionada con el funcionamiento del Sistema de Mediación.

ARTICULO 24.- El presente Fondo de Financiamiento se integrará con los siguientes recursos:

1) Las sumas asignadas en las partidas del presupuesto provincial.

2) El reintegro de los honorarios básicos abonados conforme a lo establecido por el artículo 21, segundo párrafo de la presente ley.

3) Las multas a que hace referencia el artículo 10, segundo párrafo de la presente ley.

4) La multa establecida por el artículo 12, último párrafo.

5) Las donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito que se haga en beneficio del servicio implementado por esta ley.

6) Toda otra suma que en el futuro se destine al presente fondo.

ARTICULO 25.- La administración del Fondo de Financiamiento estará a cargo del Ministerio Público, instrumentándose la misma por vía de la reglamentación pertinente.

ARTICULO 26.- Iniciada la demanda o ejecución del acuerdo transaccional, el juez notificará de ello al Ministerio Público, a fin de que promueva la percepción de las multas, según el procedimiento de ejecución de sentencia.

De la misma forma se procederá con relación al recupero del honorario básico del mediador, una vez que se haya decidido la imposición de costas del proceso.

HONORARIOS DE LOS LETRADOS DE LAS PARTES

ARTICULO 27.- A falta de convenio, si el o los letrados intervinientes solicitaren regulación de los honorarios que deberán abonar sus patrocinados por la tarea en la gestión mediadora se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley de aranceles para abogados y procuradores provinciales, cuya vigencia se mantiene en todo su articulado.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

ARTICULO 28.- El sistema de mediación obligatoria comenzará a funcionar dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, siendo obligatorio el régimen para las demandas que se inciden con posterioridad a esa fecha.

ARTICULO 29.- La mediación suspende el plazo de la prescripción desde que se formalice la presentación a que se refiere el artículo 4°.

ARTICULO 30.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, por el término de cinco (5) años a establecer por medio de la reglamentación los aranceles y honorarios previstos en la presente ley.

La obligatoriedad de la etapa de la mediación establecida en el artículo 1º, primer párrafo de la presente ley, regirá por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en funcionamiento del Régimen de Mediación de conformidad con lo establecido en el artículo 28.

ARTICULO 31.- De forma.

Juan Carlos Montecino, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

b')

Expediente número 76/98

FUNDAMENTOS

La sociedad humana forma parte de diferentes ambientes. Ellos ofrecen al hombre múltiples posibilidades para la satisfacción de sus necesidades, pero también le imponen límites concretos a su instalación. Al mismo tiempo, la ocupación y las actividades del hombre modifican el ambiente.

Si reconocemos al ambiente como una estructura de interacciones entre sistemas ecológicos y sistemas económicos-sociales susceptibles de provocar efectos sobre los seres vivos y las actividades humanas, no dejamos de reconocer que es un DERECHO A LA VIDA.

Toda relación entre los hombres y el ambiente está definida socialmente, en el marco de la cultura y determinadas instituciones y prácticas políticas.

Sabemos que es la sociedad, en el marco de una organización social determinada, la que define los modos de ocupación del territorio, de apropiación de los recursos naturales y del trabajo necesario para transformar estos recursos en bienes para satisfacer sus necesidades.

A lo largo de la historia, la acción humana ha alterado los ambientes naturales transformándolos en ambientes humanizados, más confortables y funcionales para el hombre.

Sin embargo, no siempre estas modificaciones aseguran una mejor calidad de vida para la población, sin comprometer la integridad de los recursos naturales básicos que hacen posible la renovación de la vida sobre la Tierra.

En la actualidad, una parte importante de la sociedad no puede satisfacer sus necesidades básicas, al tiempo que el deterioro ambiental alcanza niveles que comprometen la estabilidad geofísica del planeta y la renovación de la vida.

La enorme aceleración y complejidad de las actividades humanas, producen alteraciones muy visibles en el ambiente, por lo cual, desinteresarnos de las problemáticas ambientales como producto de la relación sociedad-naturaleza, podría significar atentar contra la misma humanidad.

Pero analizar la cuestión ambiental simplemente como el resultado de la relación del hombre y el medio, termina por producir un empobrecimiento de la misma. En realidad es el resultado de una relación entre los hombres, esto es como objeto económico, político y cultural.

La globalización de la economía y la reproducción de un modelo de economía fordista, basada en la explotación sin restricciones de las bases naturales de la producción, han hecho que la destrucción de la naturaleza y del medio ambiente adquieran tal dimensión, que las precondiciones naturales para la continuación de los procesos de producción relevantes se vean amenazadas con la destrucción.

El riesgo de destrucción del medio ambiente aumenta, principalmente en el área de los recursos naturales, ahora sujetos a una explotación más intensiva. La maximización de la explotación en pos del lucro rápido condujo al uso excesivo de químicos en agricultura, la tala de bosques, la pesca indiscriminada, etcétera.

A todo esto, se suma la intensificación del proceso de urbanización que ha generado conglomerados urbanos superpoblados e insalubres, afectados por la contaminación; a ello hay que agregarle las necesidades energéticas, para consumo de la población y de las industrias.

Es de vital importancia desarrollar fuentes energéticas seguras y económicas, que protejan los recursos y sean compatibles con el medio ambiente. La industria de protección ambiental puede, incluso, convertirse en un importante factor de crecimiento.

Desarrollo y ambiente están estrechamente relacionados. La compleja relación desarrollo-medio ambiente ha evolucionado en los últimos años buscando integrar la dimensión ambiental en las propuestas de desarrollo. Esto significa tomar conciencia de que son las características de los procesos productivos los responsables principales de las condiciones ambientales y del estado de los recursos. Por otra parte, se ha avanzado en lo que se llama el desarrollo sustentable, que "no supone, como objetivo único, la conservación de la naturaleza en su estado original, sino que significa la aplicación de un modelo de desarrollo socialmente equitativo que minimice la degradación o destrucción de su propia base ecológica de producción y habitabilidad, y permita el desarrollo de las futuras generaciones" (Di Pace 1992).

Esto involucra la equidad social, el desarrollo y las condiciones ambientales en el presente y en el futuro.

Los seres humanos cuentan hoy con la posibilidad de producir los bienes necesarios para satisfacer sus necesidades utilizando menos tiempo y esfuerzo, gracias a las innovaciones tecnológicas de productos y procesos gestionales. Sin embargo, junto a estas alternativas coexisten ciertas formas de instrumentación de las nuevas técnicas que han derivado en procesos de deterioro del ambiente, de desocupación y marginación social y de movimientos multitudinarios que se presentan en todo el mundo.

No podemos dejar de tener en cuenta que, contrariamente a lo que ocurre en los países industrializados, en América Latina su problemática ambiental no deriva de la abundancia, sino de la insatisfacción de necesidades elementales, que son causa de destrucción, analfabetismo, desempleo, carencias habitacionales, insalubridad, etcétera. Sólo en el marco de un crecimiento económico reanimado se ampliará el margen para la protección de los recursos y el medio ambiente.

Con esto estamos responsabilizando al Estado de las condiciones de vida de su población, que requieren un mejoramiento, para que puedan ponerse en práctica las políticas ambientales y funcione la protección ambiental.

En esta relación dialéctica que se da entre el desarrollo y el ambiente, juega un papel fundamental la educación ambiental.

Nuestra población debe estar preparada afectiva e intelectualmente para afrontar el rol que le toca frente al ambiente; tenemos esta responsabilidad porque "la tierra no la heredamos de nuestros padres, sólo la tomamos prestada a nuestros hijos".

Para afrontarla se requiere una acción global e integral de la cual participen todos los habitantes de nuestra provincia, no sólo como rionegrinos, sino como parte de la sociedad argentina.

Se requiere para ello, abordar la problemática ambiental desde una concepción globalizada, basada en una educación que permita a nuestros niños y jóvenes reflexionar, asumir una postura ética y de convicción, identificarse con su lugar, crear lazos profundos y afectivos, sentirse partícipes y responsables de cuidarlo, y revalorizar todo aquello que forje su identidad.

Esta educación ambiental no debe quedarse en la concientización de los peligros que implica la no preservación del ambiente. La propuesta es enseñar a los niños y jóvenes de nuestra comunidad rionegrina a organizarse en el espacio, aprovechándolo y cuidándolo de la forma más positiva y racional, evitando el deterioro del ambiente, tratando siempre de enmarcar la problemática en aquellos procesos económicos, políticos y culturales que definen los comportamientos de los seres humanos.

Se requiere que niños y jóvenes puedan elaborar alternativas factibles y superadoras, para lo cual es necesario dotarlos de los elementos para que generen propuestas críticas, flexibles y creativas.

Esta educación ambiental debe ser permanente y superar el sistema educativo formal.

Es necesario educar a los demás actores sociales: los productores, los trabajadores, los empresarios, los turistas, las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, etcétera para contribuir al mejoramiento y defensa de nuestro patrimonio cultural y natural, con lo cual estaríamos asegurando una mejor calidad de vida, en el presente y en el futuro.

Durante el período escolar de 1993, la Escuela Secundaria número 3 "Bernardo Houssay" de la localidad de Río Colorado, en la modalidad de Talleres Opcionales, elaboró un proyecto de Ley de Educación Ambiental para la provincia de Río Negro, que fue presentado por los alumnos en nuestra Legislatura.

Posteriormente, los entonces legisladores Bautista Mendioroz y Carlos Gattás, presentaron un proyecto de ley similar que ingresó con el número 354 en el año 1995.

Con la firme convicción de que la educación ambiental debe ocupar un lugar preponderante dentro de nuestras políticas de educación, es que hoy presentamos este nuevo proyecto que lleva intactos los principios del que fuera elaborado por el grupo de jóvenes alumnos de la Escuela Secundaria número 3 de Río Colorado.

Por ellos, que son el futuro que avanza, el reflejo vivo de la esperanza.

Por el derecho a la vida de las presentes y futuras generaciones, porque la protección de nuestro ambiente no admite más demoras si queremos una mejor calidad de vida para nuestro pueblo, porque como dirigentes políticos somos responsables del presente y del futuro, este cuerpo de legisladores debe aprobar el presente proyecto de Ley de Educación Ambiental.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Proponer la educación ambiental según lo establecido por la Ley Federal de Educación número 24.195 en los artículos 5º, inciso "m", y 6º; y la Ley Orgánica de Educación número 2444 en los artículos 2º, inciso "g", y 3º, inciso "f", desde la Educación Inicial hasta la Educación Cuaternaria y otras ofertas educativas correspondientes a regímenes especiales, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, con el fin de formar hombres y mujeres responsables, protagonistas críticos, creadores, transformadores de la sociedad y defensores del medio ambiente, para favorecer el desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y el crecimiento económico dentro de un modelo de desarrollo sustentable.

ARTICULO 2º.- Serán misiones y funciones del Poder Ejecutivo provincial:

a) Promover el desarrollo de una educación ambiental, sobre una base de una acción educativa profundamente humanizadora, capaz de favorecer y potenciar, en los alumnos y en las alumnas, el

desarrollo de valores humanos que le sirvan de referencia para "aprender a vivir", tendiendo a la formación integral y armónica de las nuevas generaciones rionegrinas.

b) Incorporar la educación ambiental en los proyectos educativos y curriculares de la Educación Inicial, Educación General Básica, Polimodal, Superior, Cuaternaria, Especial, de Adultos, Artística y otros regímenes especiales, como un contenido transversal abordado desde una propuesta interdisciplinaria, que contemple todos los aspectos de la problemática: sociológicos, psicológicos, económicos, jurídicos, éticos, políticos, etcétera tendientes a la formación de valores que contribuyan a la preservación y mejoramiento del ambiente, en el contexto de una realidad social compleja.

c) Brindar apoyo a las escuelas e institutos no universitarios que elaboren proyectos ambientales, en los cuales participen los alumnos y el personal educativo, que sean extensivos a toda la comunidad.

d) Promover "Programas de Educación Ambiental" que tengan como objetivo concientizar sobre los problemas ambientales y asegurar gestiones adecuadas, no sólo para mejorar o preservar el ambiente, sino también, para medir el impacto ambiental en todo emprendimiento que implique una alteración del ambiente, destinados a la población en general y especialmente a los empresarios, productores, consumidores, funcionarios, agentes de la administración pública, etcétera.

e) Alentar la formación pedagógico-ambiental en el nivel terciario no universitario de grado y postgrado, apoyando a la Universidad Nacional del Comahue y a otras entidades terciarias en sus actividades de educación sobre el medio ambiente y el desarrollo.

f) Difundir en el ámbito de la educación formal los instrumentos legales municipales, provinciales y nacionales existentes para la protección del medio ambiente.

g) Procurar que los organismos competentes en la materia, faciliten la información ambiental creando redes a nivel local, provincial y regional o interconectándose con redes y organismos a nivel nacional e internacional existentes sobre el tema.

h) Velar porque la educación ambiental sea encarada en forma conjunta por los distintos organismos de gestión educativa y los de gestión ambiental.

ARTICULO 3º.- Fijar como bases primarias del presente proyecto sobre Educación Ambiental, los siguientes objetivos:

a) Concientizar a los alumnos y alumnas rionegrinos sobre la cuestión ambiental, basada no sólo en la adquisición de una serie de conocimientos o información base, sino que implique además otros ámbitos: el afectivo, el decisional, el mundo de los valores, de las actitudes, de los sentimientos, etcétera.

b) Prever una información humanística, científica y tecnológica, adecuada para manejar los códigos culturales del mundo actual, que le permitan poder operar equilibradamente sobre la realidad material y social, para mejorar la calidad de vida.

c) Desarrollar una mayor sensibilidad y respeto a la vida humana y a los seres vivos en general, para el mejoramiento del ambiente.

d) Desarrollar en los alumnos, alumnas y población en general, un sentido ético social ante los problemas ambientales, que los impulse a participar activamente en su protección y saneamiento y proponer alternativas para resolverlos.

ARTICULO 4º.- Todos los organismos de la administración pública provincial que desarrollen acciones del medio ambiente natural o cultural dentro del territorio rionegrino, deberán implementar por sí o con la concurrencia de otros organismos competentes, programas y/o acciones específicas de educación ambiental a través de los medios de comunicación social y dirigidos a la comunidad en general.

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo provincial promoverá la participación de la población en acciones de protección y mejoramiento de su medio ambiente, en forma articulada entre las organizaciones no gubernamentales, intermedias y privadas y los establecimientos educativos, en el ámbito de la provincia de Río Negro y a través de los organismos existentes en los municipios.

ARTICULO 6º.- El Poder Ejecutivo provincial, a través del sistema de comunicación social, implementará programas de radio y televisión tendientes a fomentar la participación de la población alrededor de la temática ambiental relevante de cada región de la provincia, empleando métodos interactivos de difusión destinados a todos los sectores de la comunidad rionegrina.

ARTICULO 7º.- La comunicación y el acceso a la información objetiva en relación a los problemas ambientales constituye un derecho inalienable de la población en todo el territorio de la provincia. Los medios de comunicación deben ser un canal de privilegio de educación ambiental, diseminando informaciones con bases igualitarias y promoviendo el intercambio de experiencias, métodos y valores.

ARTICULO 8º.- El Poder Ejecutivo provincial alentará a las organizaciones no gubernamentales, a que incrementen sus actividades respecto de la problemática del medio ambiente y el desarrollo, mediante iniciativas conjuntas de difusión y un mayor intercambio con otros sectores de la sociedad rionegrina.

ARTICULO 9º.- Deberá promoverse entre los productores agropecuarios, la industria, los sindicatos, los consumidores y los comerciantes, la comprensión de la relación existente entre un medio ambiente sano y las prácticas comerciales sanas.

ARTICULO 10.- Promover la capacitación permanente de los docentes rionegrinos, a fin de otorgar a los educadores conocimientos básicos de las ciencias y la tecnología, correspondientes a diferentes áreas, necesarios para comprender los procesos de deterioro ambiental como producto de las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza, en el marco de variables económicas, sociales, tecnológicas y culturales.

ARTICULO 11.- Implementar acciones de capacitación en educación ambiental destinados a agentes municipales y provinciales, que deberán actuar como multiplicadores de la educación ambiental no formal en otros sectores de la población, no sólo para sensibilizar y concientizar, sino también para realizar investigaciones que sirvan para evaluar el impacto ambiental de todo emprendimiento generado y existente en el espacio local y provincial.

ARTICULO 12.- De forma.

Pinazo, Hernalz, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

c')

Expediente número 77/98

FUNDAMENTOS

En enero de 1996, en la localidad de Cinco Saltos, se realizó la entrega del Plan Habitacional 150 Viviendas CGT-IPPV, a sus beneficiarios.

En forma casi inmediata surgieron diversos problemas en dicho Plan a saber: desagotes cloacales; filtración de residuos cloacales en los patios, calles e interior de las viviendas; agrietamiento de paredes; deficiencias en techos, y otros, que motivaron numerosas reuniones con autoridades del instituto, inspecciones de Bromatología (Salud Pública) y pericias sobre el estado de las viviendas.

En atención a la promesa de dichos funcionarios de proceder a la solución definitiva de dichos vicios en la construcción y carencias de infraestructura, se prorrogó el pago de las cuotas por dos (2) años.

El citado plazo venció en diciembre de 1997 y han comenzado a enviarse las chequeras de pago de cuotas, sin que hayan sido solucionados los problemas mencionados.

Dado que las viviendas han perdido valor y su monto no obedece a la realidad, es menester proceder a una valuación real de las viviendas y para ello prorrogar el comienzo del pago de las cuotas.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Instituto Provincial de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) que vería con agrado se prorrogue por el término de un (1) año el pago de cuotas de las viviendas pertenecientes al Plan Habitacional 150 Viviendas CGT-IPPV.

ARTICULO 2º.- Durante dicho lapso se proceda a dar solución a los problemas de infraestructura y reparación de los vicios en las viviendas que los padecen.

ARTICULO 3º.- De forma.

Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

d')

Expediente número 78/98

FUNDAMENTOS

La presunta adjudicación de una superficie estimada en 10 mil hectáreas de bosques vírgenes en el área natural protegida denominada Río Azul-Lago Escondido ha provocado la repulsa de las comunidades de El Bolsón y El Manso, así como de todos aquéllos que sostienen la necesidad de un adecuado uso y preservación de los recursos naturales de la provincia.

Se trata de un área caracterizada por la existencia de los lagos Escondido, Montes y Soberanía y un entorno natural con cerros, cañadones, ríos y glaciares, con una rica flora en la que se destacan el ciprés de la cordillera, alerces y lengas centenarios, manios y coihues, como así también una variada fauna.

Esta zona protegida creada por la ley 2833/94, comprende 60 mil hectáreas identificadas catastralmente como lotes 100, 101, parte de los lotes 102, 99, 81, 82, y 79 de la sección IX, y los lotes 110, 91 y 90, así como parte de los 71 y 72 de la sección X.

La norma legal que le dio origen tiene por objetivos, entre otros, proteger la biodiversidad, los recursos genéticos y las nacientes de cuencas hídricas y ordenar el uso ganadero extensivo de las áreas boscosas conforme a un planeamiento zonificado de uso silvícola y pastoril.

Asimismo, busca promover el bienestar general de la población a través de la realización de actividades recreativas, educativas, científicas, de esparcimiento, así como otras compatibles con el uso y usufructo del recurso y su conservación a perpetuidad.

A pesar de tratarse de una norma sancionada en 1994, la autoridad de aplicación de la ley número 2669 -Áreas Protegidas- aún no ha concretado aspectos indispensables a considerar en forma previa a todo intento de innovar las condiciones existentes en la actualidad.

Es decir, especificar dentro del área natural protegida Río Azul-Lago Escondido las categorías de manejo de las unidades de conservación a proteger, la localización de áreas específicas para diferentes actividades y, fundamentalmente, el plan de manejo del área en general y, en particular, de las unidades de conservación, con delimitación precisa de cada una de ellas.

Este plan de manejo, concebido como instrumento de planificación, implica la confección de un mapa-base, una zonificación y un plan general conceptual de acción, que constituye una guía para la elaboración de planes o programas de manejo para cada uso previsto.

Es decir, que resulta indispensable formular el plan de manejo del área protegida mencionada con antelación a cualquier adjudicación de tierras, dado que de otro modo sería imposible determinar las restricciones al dominio que afectarán a los ocupantes de las tierras fiscales y a los titulares de dominio.

Por otra parte, cuando la economía global está creciendo más que los ecosistemas del planeta, como lo ponen en evidencia el colapso de la pesca, la caída de los promedios de agua de cada continente, climas con olas más intensas de calor y tormentas más destructivas, resulta inadmisibles adjudicar la mínima superficie de tierra en un área natural protegida sin adoptar las previsiones que garanticen su preservación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Dirección de Tierras y Colonias, que no se produzca alteración en las condiciones legales de ocupación de tierras fiscales comprendidas en áreas naturales protegidas, hasta tanto no se asignen las categorizaciones y se establezcan los planes de manejo previstos en la ley número 2669 -Áreas Protegidas-.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rubén Omar Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

e)

Expediente número 79/98

FUNDAMENTOS

En reiteradas oportunidades se ha manifestado desde este Poder que nuestra economía se caracteriza por la fuerte presencia y protagonismo del sector productivo.

Esta característica regional ha determinado que su inserción dentro del nuevo mercado que ha diagramado la globalización, dependa principalmente de sus ventajas competitivas. La falta de rentabilidad fue causando una desigual competencia a los productores regionales "generándose una comprometida situación de nuestras tierras, nuestros comercios e industrias de nuestras pequeñas y medianas empresas en general..." según textuales expresiones de las distintas federaciones que nuclean

a empresarios, productores y comerciantes de toda la región en una carta enviada al señor presidente de la nación.

A esta situación de características globales nuestra región ha debido soportar los golpes de las inclemencias del tiempo, como sequía, granizo, piedra, etcétera, propias de la Región Patagónica a la cual pertenecemos.

Este crítico panorama aparejó el inconveniente de que estos sectores se vean afectados por una angustiosa situación judicial al padecer sobre sus patrimonios la rigidez de las ejecuciones derivadas de créditos hipotecarios y/o prendarios otorgados por el Banco Nación.

Ante la reseña efectuada es fácil deducir la imposibilidad de que productores, empresarios, comerciantes, etcétera, afronten en tiempo y forma sus deudas y siendo el Banco de la Nación Argentina el organismo oficial por excelencia para acompañar las regiones perjudicadas por esta política económica que permitió incrementar beneficios para otros sectores y así equilibrar la situación creada, es de imperiosa necesidad que se suspendan las ejecuciones iniciadas, que no se inicien nuevas ejecuciones y se busquen soluciones consensuadas entre los sectores involucrados.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional que vería con agrado se elabore un proyecto de ley consensuado con los sectores empresarios, comerciantes, productores y prestadores de servicios que contemple la refinanciación de las deudas contraídas con el Banco de la Nación Argentina y la suspensión de las ejecuciones judiciales derivadas de los mismos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Pascual, Massaccesi, Chiuchiarelli, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

f)

Expediente número 80/98

FUNDAMENTOS

En reiteradas oportunidades se ha manifestado desde este Poder que nuestra economía se caracteriza por la fuerte presencia y protagonismo del sector productivo.

Esta característica regional ha determinado que su inserción dentro del nuevo mercado que ha diagramado la globalización, dependa principalmente de sus ventajas competitivas. La falta de rentabilidad fue causando una desigual competencia a los productores regionales "generándose una comprometida situación de nuestras tierras, nuestros comercios e industrias de nuestras pequeñas y medianas empresas en general..." según textuales expresiones de las distintas federaciones que nuclean a empresarios, productores y comerciantes de toda la región en una carta enviada al señor presidente de la nación.

A esta situación de características globales nuestra región ha debido soportar los golpes de las inclemencias del tiempo, como sequía, granizo, piedra, etcétera, propias de la Región Patagónica a la cual pertenecemos.

Este crítico panorama aparejó el inconveniente de que estos sectores se vean afectados por una angustiosa situación judicial al padecer sobre sus patrimonios la rigidez de las ejecuciones derivadas de créditos hipotecarios y/o prendarios otorgados por el Banco Nación.

Ante la reseña efectuada es fácil deducir la imposibilidad de que productores, empresarios, comerciantes, etcétera, afronten en tiempo y forma sus deudas y siendo el Banco de la Nación Argentina el organismo oficial por excelencia para acompañar las regiones perjudicadas por esta política económica que permitió incrementar beneficios para otros sectores y así equilibrar la situación creada, es de imperiosa necesidad que se suspendan las ejecuciones iniciadas, que no se inicien nuevas ejecuciones y se busquen soluciones consensuadas entre los sectores involucrados.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado interceda ante el Banco de la Nación Argentina para que suspenda las ejecuciones judiciales derivadas de créditos otorgados a empresarios, comerciantes, productores y prestadores de servicios de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Pascual, Massaccesi, Chiuchiarelli, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

g')

Expediente número 81/98

FUNDAMENTOS

Las medidas de reestructuración de la administración pública provincial contenidas en el Programa de Reforma Estructural del Estado, puesto en marcha por el gobierno provincial, conducen a una serie de reformas relacionadas principalmente con el recurso humano que se desempeña en el Estado provincial.

Estos cambios que se producen por la aplicación de diversas estrategias de contención del gasto y que se articulan con una metodología de redefinición de las estructuras funcionales, tales como la supresión y/o fusión de unidades organizativas, la modificación en la dotación de puestos y en las actividades que cada uno de ellos implica, ponen de relieve algunas cuestiones centrales acerca del papel del Estado provincial que no son posibles de desconocer:

- La preservación de la legitimidad del Estado para el conjunto de la sociedad.
- La necesidad de asegurar los niveles de calidad y equidad que el servicio público exige.
- El fortalecimiento del perfil del recurso humano al servicio del Estado provincial.

En este sentido resulta esencial comprender que los procesos de Reforma del Estado que no logran incorporar al recurso humano con un carácter estratégico, caen en propuestas de racionalización muy alejadas de los necesarios niveles de mejoramiento y desarrollo institucional.

Es, desde este marco que, U.P.C.N. Seccional Río Negro, considera indispensable fortalecer los perfiles laborales de los agentes públicos, para que puedan desempeñar sus puestos con los niveles de eficiencia que hoy la sociedad demanda del Estado.

Esta situación contextual, plantea la prioridad de apoyar los cambios estructurales con el diseño de acciones de capacitación para el conjunto de empleados públicos. El principal propósito es posibilitar que se apropien de los conocimientos, habilidades y actitudes que requiere el desempeño eficiente de los puestos de trabajo en un contexto tecnológico como el actual, que exige cada vez mayores competencias laborales.

En este sentido los programas creados en el marco del Poder Ejecutivo provincial y que acompañan los procesos de reestructuración mencionados, tales como el Programa de Creación Sostenido del Empleo y Generación de Nuevas Unidades de Producción de Bienes y/o Servicios (ProCreSe) y el Programa de Reinserción Laboral (PRL), este último con la intervención del Consejo de la Función Pública, apuntan exclusivamente a la racionalización del aparato administrativo y consideran sólo su tamaño, olvidando así el mejoramiento de su capacidad institucional.

Al mismo tiempo, cabe expresar que ambos programas, si bien contienen componentes de capacitación como soporte de las principales líneas de trabajo que allí se definen, se orientan exclusivamente a los agentes que se desvinculan del Estado provincial y dejan fuera de toda estrategia de mejoramiento y cualificación al conjunto de empleados que permanece en los puestos de trabajo, que conforman las estructuras rediseñadas.

Así por ejemplo el ProCreSe plantea entre sus objetivos específicos: Elaborar programas de capacitación que preparen a los agentes en disponibilidad para generar proyectos y/o programas de emprendimientos laborales, o reinsertarse productivamente en el área del Estado que demande mano de obra capacitada.

El PRL, según el artículo 11 de la ley 3074, tiene como finalidad: La reinserción del agente a la actividad laboral, tanto pública como privada... y seguidamente expresa que tendrán los siguientes beneficios: ...realización de programas de capacitación....

Según lo allí explicitado, resulta esencial para la U.P.C.N. afirmar en primer término, que la implementación de dichos programas debe caracterizarse por ser de carácter voluntario para el agente público y no en forma compulsiva.

En segundo lugar, un minucioso análisis de los cometidos de tales programas demuestra que es necesario incorporar a los mismos otras instancias de capacitación, que tengan en cuenta al agente público que permanece en el Estado y del cual depende, en gran parte, el buen funcionamiento de las prestaciones públicas.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**CAPITULO I
AMBITO DE APLICACION**

ARTICULO 1º.- Créase el Programa de Formación y Capacitación para el Desarrollo Institucional y Laboral, dirigido al conjunto de agentes públicos de la provincia de Río Negro, con el propósito general de aportar al fortalecimiento de las competencias laborales, de quienes prestan servicios en el Estado provincial.

ARTICULO 2º.- El mismo funcionará en el marco del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y en el ámbito de los comités institucionales y de área, espacios en los cuales se definirán las prioridades específicas de las áreas para desarrollar un Programa de Formación y un Plan General de Capacitación, que jerarquice al conjunto de los empleados públicos rionegrinos.

**CAPITULO II
ACERCA DEL PROGRAMA DE FORMACION**

ARTICULO 3º.- El Programa de Formación corresponde a la definición de propuestas de apoyo y estímulo al logro de la terminalidad de los niveles de escolaridad formal.

El mismo deberá incluir desde la educación general básica, para quienes no posean el certificado de escolaridad primaria, hasta el nivel terciario, para quienes aspiren acceder a puestos gerenciales.

ARTICULO 4º.- Las prioridades en materia de formación de recursos humanos, deberán elaborarse en los comités de área y se aprobarán en los comités institucionales, a través de un plan de acción bianual.

Asimismo los comités institucionales definirán los modos de articulación, que el logro de dichos estudios posee con la carrera de empleado público.

ARTICULO 5º.- Se incluyen en el Programa de Formación propuestas de alfabetización, que tienen como propósito central acercar los conocimientos básicos de la lecto-escritura y cálculo a los agentes públicos, que no hallan accedido a estudios de nivel primario, actualmente educación general básica.

**CAPITULO III
ACERCA DE LA CAPACITACION GENERAL**

ARTICULO 6º.- El Plan General de Capacitación se dirige a todos los agentes públicos que trabajan en el Estado provincial. El mismo deberá corresponderse por un lado, con las reales necesidades de cada área de disponer de perfiles laborales actualizados para una eficiente prestación del servicio público y por otra parte, deberá responder con acciones de capacitación en servicio, a las necesarias reubicaciones que se deriven de la planta de personal, en relación a la reestructuración realizada.

ARTICULO 7º.- La capacitación para la reubicación, tiene como objetivo central lograr la permanencia de los agentes públicos en el marco del Estado provincial y deberá orientarse a aquellos agentes públicos que requieran ser reubicados en áreas y/o puestos diferentes de los que hasta el momento venían desempeñando, con el propósito de que sus perfiles laborales se articulen con los requerimientos de la nueva estructura funcional.

**CAPITULO IV
DE LA CAPACITACION PARA LA PERMANENCIA
COMO EMPLEADO PUBLICO**

ARTICULO 8º.- La capacitación como herramienta para la reubicación del personal en alguna de las áreas del Estado, deberá diseñarse teniendo en cuenta la especificidad de cada caso, evaluando siempre el perfil ocupacional que el puesto requiere y el perfil del agente que se reubique.

La presente capacitación deberá posibilitar el logro de perfiles ocupacionales que se adapten a la nueva estructura de puestos.

ARTICULO 9º.- La capacitación para la reubicación del personal será implementada en forma intensiva, con una metodología de trabajo de capacitación en servicio y focalizada a cada una de las situaciones que se presentan.

**CAPITULO V
LA CAPACITACION EN GENERAL**

ARTICULO 10.- El Plan de Capacitación General corresponde a las acciones orientadas a fortalecer los perfiles laborales del conjunto de agentes públicos frente a las actuales demandas de calidad, eficiencia y equidad del servicio público.

Deberá contar líneas de capacitación y actualización que incorporen los nuevos marcos de la Reconversión del Estado.

ARTICULO 11.- El Plan de Capacitación General deberá enfocarse desde el punto de vista de propiciar un desarrollo integral del recurso humano y estará asociada al puesto de trabajo y a la promoción del agente público en la carrera administrativa.

ARTICULO 12.- En el marco del Plan de Capacitación General deberán incluirse líneas de capacitación y actualización que brinden respuestas a las necesidades derivadas de:

a) El puesto de trabajo. La misma se relaciona directamente con el fortalecimiento del perfil laboral y con la constante actualización del agente público, en relación a las competencias necesarias para realizar un desempeño adecuado del puesto de trabajo.

b) La promoción en la carrera del empleado público. La presente línea de capacitación se refiere a las distintas instancias de capacitación que se requieren para avanzar en los diversos tramos de la carrera administrativa, según los criterios que la Ley de la Función Pública establece para la promoción del agente público: La capacitación y la evaluación de desempeño.

c) El desarrollo de perfiles gerenciales para la carrera de gerente público. La carrera de gerente público incluye competencias laborales que requieren una capacitación específica ligada al desarrollo de habilidades gerenciales. La misma deberá tener necesariamente articulación con la carrera de empleado público, por lo que el agente que desee prepararse para acceder a dichos tramos, deberá cumplimentar los créditos de capacitación requeridos.

d) La desburocratización del Estado. La necesidad de brindar servicios públicos de calidad, conduce al logro de la agilización de los trámites y procedimientos administrativos. Para ello se deberán definir estrategias de simplificación de procedimientos, eliminación de tareas, informatización, etcétera.

e) La calidad de servicio y atención al público. Esta línea de capacitación se orienta específicamente al logro de los necesarios niveles de calidad y equidad en las prestaciones públicas. Para ello resulta esencial incorporar metodologías y técnicas de atención al usuario y de mejoramiento constante del servicio que se presta a la comunidad.

CAPITULO VI REQUISITOS GENERALES PARA ACCEDER A LA FORMACION, ACTUALIZACION Y CAPACITACION

ARTICULO 13.- El acceso a las diversas instancias de formación, reubicación, actualización y capacitación general podrá efectivizarse cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Exista en el ámbito laboral la necesidad de disponer, mantener, mejorar y/o incorporar nuevas competencias laborales.

b) El agente-aspirante a la formación/capacitación acredite:

-un buen desempeño laboral.

-no poseer sanciones disciplinarias.

-desempeñar un puesto de trabajo afín con la formación/capacitación a la que se aspire acceder.

-poseer autorización del comité de área correspondiente.

-cumplimentar los requerimientos previos que exijan las actividades de formación/capacitación.

CAPITULO VII PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ACREDITACION DE LA FORMACION Y DE LA CAPACITACION GENERAL

ARTICULO 14.- Todo proceso de formación y capacitación deberá ser evaluado con criterios precisos por quienes estén directamente a cargo de dichos procesos y refrendado por el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado.

ARTICULO 15.- El Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado provincial enviará a los respectivos comités institucionales y éstos a los comités de área, la comunicación de la formación/capacitación debidamente refrendada para su correcta acreditación y articulación con la carrera administrativa de los agentes.

CAPITULO VIII DEL FINANCIAMIENTO DE LA FORMACION Y DE LA ACTUALIZACION Y CAPACITACION GENERAL

ARTICULO 16.- El financiamiento del Plan de Formación/Capacitación será sostenido por los recursos derivados de:

-Rentas Generales.

-Ingresos genuinos de los organismos por prestaciones realizadas.

-Financiamiento proveniente de programas nacionales/ internacionales.

-Convenios especiales.

ARTICULO 17.- De forma.

Víctor Hugo Muñoz, legislador.

-Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - RENUNCIA DEL SEÑOR LEGISLADOR RICARDO JORGE SARANDRIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1078/98, Oficial, Ricardo Jorge Sarandria presenta su renuncia a partir del 11 de marzo de 1998 como legislador en representación del Circuito Electoral Alto Valle Centro de la provincia de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 11 de marzo de 1998. Señor presidente de la Legislatura de Río Negro, ingeniero Bautista Mendioroz. Su despacho. De mi mayor consideración: Me dirijo al señor presidente, y por su digno intermedio al Honorable cuerpo que usted preside, con el objeto de elevar mi renuncia como legislador provincial, cargo con el cual me han honrado el Partido al que pertenezco y el pueblo de mi provincia.

Motiva mi renuncia haber sido convocado por el señor gobernador de la provincia para desempeñar un cargo en el Gabinete provincial.

Usted comprenderá que en las circunstancias que atraviesa la provincia es imposible negar el aporte personal, por humilde que sea, que pueda contribuir a la gestión de gobierno.

Quiero expresarle mi pesar por desvincularme del ámbito legislativo, cuya tarea asumí con profunda convicción, y agradecer a usted y a todos los integrantes de la Legislatura provincial las facilidades proporcionadas para el cumplimiento de esa función.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted con la mayor consideración y estima.

Firmado: Ricardo Jorge Sarandria, legislador provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Quiero aprovechar este momento para, fundamentalmente, hacer un reconocimiento a quién hasta hace pocos días era nuestro compañero de bancada, Ricardo; su paso por esta Legislatura y por este bloque y su trabajo asignado en las distintas comisiones han dado, sin lugar a ninguna duda, un fruto que va a quedar durante el transcurso de este período legislativo como un recuerdo para quienes lo hemos acompañado desde esta bancada.

Desde aquí, por supuesto también desde el bloque, le deseamos a Ricardo el mayor de los éxitos en su actual cargo de Secretario General de la Gobernación, lo cual no dudamos que así va a ser y por supuesto dejar este ámbito y este recinto abierto para cualquier oportunidad en que lo necesite.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de la Cámara la aceptación de la renuncia del legislador Ricardo Jorge Sarandria.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

8 - INCORPORACION Y JURAMENTO DE LA LEGISLADORA CINTHYA GABRIELA HERNANDEZ

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo estipulado en los artículos 9º y 10 del Reglamento Interno de la Cámara y lo prescripto en la Constitución provincial, respectivamente, corresponde proceder a la incorporación del primer suplente de la lista Circuito Alto Valle Centro.

Por secretaría se dará lectura a la resolución del Tribunal Electoral provincial y también al dictamen de la Comisión de Poderes.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 13 de marzo de 1998. VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas: "Tribunal Electoral Provincial s/elecciones 1995" (Expediente número 2/95 TEP), puestas a despacho para resolver; y

CONSIDERANDO:

Que por nota número 90/98 el señor presidente de la Legislatura informa de la renuncia del legislador Ricardo Sarandria quien fuera electo titular en ese cargo por la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia, por el Circuito Alto Valle Centro, en las elecciones del 14 de mayo de 1995. Asimismo, acompaña a dicha nota, a más de la mencionada renuncia, la aceptación del cargo de quien deberá reemplazarlo como primer suplente por dicho Circuito, la señorita Cinthya Gabriela Hernández.

Que por resolución número 82/95, la señorita Hernández fue proclamada primera legisladora suplente, siguiendo el orden de lista oportunamente oficializado.

Que atento lo expuesto y lo solicitado:

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

PRIMERO: Expedir diploma a Cinthya Gabriela Hernández como primera legisladora suplente por el Circuito Alto Valle Centro en representación de la Alianza: "Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia".

SEGUNDO: Regístrese, protocolícese, comuníquese a quien corresponda, y oportunamente, archívese.

Firmado: Gustavo Alberto Azpeitia, presidente; Juan Pablo Videla; Fernando A. Laborde Loza, jueces y Ana María Brunello, secretaria electoral, del Tribunal Electoral provincial.

ACTA DE LA COMISION DE PODERES

Señor presidente:

Reunida la Comisión de Poderes, integrada por los señores legisladores que suscriben y, luego de haber realizado una revisión del certificado expedido por la Justicia Electoral de la provincia, esta Comisión hace saber a la presidencia y al Cuerpo que lo encuentra en legal forma, sin observaciones o inhabilitaciones para el desempeño de la función legislativa. En consecuencia solicita se dé por aprobado el mismo, aconsejando la incorporación al Cuerpo, previo juramento de práctica que prestará en legal forma la señorita legisladora Cinthya Gabriela Hernández, D.N.I. 17.506.478, en un todo conforme con la resolución dictada por el Tribunal Electoral de la provincia de Río Negro, el día 13 de marzo del año en curso, que se agrega al presente dictamen.

En Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, presidente Bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia; Fernando Chironi, presidente del Bloque del FREPASO y Carlos Alberto Larreguy, presidente del Bloque de legisladores de Frente para el Cambio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Seguidamente procederé a tomar el juramento de práctica a la señorita Cinthya Gabriela Hernández, para lo cual solicito su presencia en este estrado de presidencia y a los señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Jura como legisladora, por Dios y por la Patria, la señorita Cinthya Gabriela Hernández.
(Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

-Ocupa su banca la señorita legisladora Cinthya Gabriela Hernández.

9 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador Hernalz.

SR. HERNALZ - Con motivo de haberse celebrado el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer -que se conmemora a raíz de hechos que reivindicaron a las mujeres por lo que hicieron y por lo que sufrieron- quiero rendir un homenaje a todas las mujeres que hoy habitan este mundo, a las que sufrieron y muy especialmente a las de mi país y a las de mi provincia, por lo cual voy a expresar lo siguiente.

Ser mujer es mucho más que ser simplemente femenina, las mujeres son motoras permanentes que impulsan a crecer, a confiar, a salir adelante, no desconocen la desesperación, pero al pie del cañón confían en el prodigio diario de formar a sus hijos, vuelven digno cada acto de sus vidas, trabajan y estudian.

Dueñas de pensamiento crítico, evalúan metodologías, planifican estrategias y toman decisiones flexibles y realistas; adivinan emociones y sentimientos, siempre dispuestas a ofrecer una mano salvadora; consuelan con sus caricias, alivian pesares, llenan de esperanza.

Son visionarias, negociadoras, consejeras, con proverbial capacidad de persuasión; guían por senderos difíciles con la convicción de que el camino que eligieron para ser luz de otros no es el más fácil ni el menos escabroso.

Militantes anónimas del altruismo, no conocen el desamor ni la indiferencia; son profesionales que no tienen reparo en servir humildemente a los demás, aún a costa de su propia vida; no persiguen réditos cuando tratan de aliviar el sufrimiento ajeno; concretan ideales de amor, verdad y justicia, con fuerza positiva para construir un mundo mejor.

En Argentina, son y fueron protagonistas fundamentales de este proceso de avance que implica enormes esfuerzos y sacrificios. Nadie como ellas conoce el valor de la paciencia en el tiempo. Son capaces de ponerse de pie y decir: Acá estoy, para perder o ganar, pero estoy, y eso impone respeto y admiración. Lograron que en la arena de la vida la competencia se torne posible, aunque le resulte agotadora. Han ganado identidad, seguridad y protagonismo, pero también han sumado responsabilidades.

Los cambios generacionales y los avances en todos los campos de la sociedad, no han podido alejar a la mujer de su protagonismo hogareño. Una fuerza inquebrantable, hecha de generosidad y entrega, la impulsa a recorrer hasta el final el camino que ha elegido por amor.

Por todo ello, brindo por la mujer emprendedora y tenaz de mi provincia, para que pueda transformar los nubarrones del horizonte en un tibio sol de esperanza.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: El viernes de la semana pasada se realizó en Buenos Aires la reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico, ese instituto creado por las provincias patagónicas para dar, en el caso de los rionegrinos, el marco conceptual al artículo 10 de nuestra Constitución, que habla justamente de la integración que debemos tener con otras provincias de la región.

Con profunda satisfacción puedo decir que le ha correspondido a nuestra provincia, a Río Negro, la presidencia a partir de la próxima sesión, que se va a realizar en esta ciudad el 1 y 2 de abril, a efectos de la renovación de autoridades y comenzar el año legislativo dentro del Parlamento Patagónico, donde la presidencia -reitero- va a estar en manos de la provincia de Río Negro.

Es importante rescatar esto por el hecho que implica y por la necesidad, por supuesto, de que esta Casa y todo el gobierno provincial acompañen al bloque de la provincia de Río Negro, en un desafío tan importante. Por eso estas palabras y por eso la invitación a todos los legisladores y a todos los ciudadanos de la provincia a acompañarnos en esta tarea tan importante. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - No lo tenía previsto, señor presidente, pero no podemos dejar pasar de largo la oportunidad, como peronistas y militantes, de recordar el 11 de marzo de 1973, la vuelta a la democracia luego de la primera represión postdemocrática -según como sea leída- y en definitiva decir lo profundamente reconfortados que nos sentimos los argentinos, y los peronistas en especial, por este día.

Fue muy polémico, fue muy violento el estado del país para llegar a eso, posteriormente los argentinos también vivimos épocas violentas que culminaron en ese desgraciado 24 de marzo, pero el 11 asume el gobierno, la expresión genuina de la gente cansada de ser sometida por las botas, en definitiva el 11 de marzo tuvo que asistir el mundo a la asunción de alguien que nadie esperaba que ganara una elección.

Es una satisfacción, como peronista militante y como democrático, hacer este pequeño y modesto homenaje que no va más allá de esto; en definitiva pienso que no podía dejar pasar por alto esta oportunidad sin hacer esta recordación. Gracias, señor presidente.

10 - MODIFICACION DE INTEGRANTES DE COMISIONES PERMANENTES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Para informar a la Cámara que en función de la renuncia del señor Sarandría este bloque plantea la incorporación a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, del legislador Luis Falcó y su reemplazo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, va a ser por la legisladora Hernández.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto, se ha tomado nota por secretaría.

11 - RETIRO DEL EXPEDIENTE 560/97 Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Para pedir que se retire el tratamiento del proyecto de ley número 560/97 que establece el régimen de destino de los restos mortales de toda persona fallecida en la provincia para estudio e investigación en la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto, si no hay oposición lo retiramos del Orden del Día.

-Asentimiento.

12 - "DE DONDE VENIMOS Y HACIA DONDE VAMOS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos a considerar los proyectos de resolución, comunicación y declaración con trámite reglamentario, artículo 119, inciso 3) del Reglamento Interno.

Corresponde el tratamiento del expediente número 282/97, proyecto de declaración de interés formativo el trabajo titulado: "De dónde venimos y hacia dónde vamos", de autoría del licenciado en Sociología Ernesto Oscar Reyes. Autora: Marsero, Nidia Viviana.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 9 de septiembre de 1997. Expediente número 282/97. Autora: Nidia Viviana Marsero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés formativo el trabajo titulado: "De dónde venimos y hacia dónde vamos", de autoría del licenciado en Sociología Ernesto Oscar Reyes.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Isidori, Milesi, García, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de septiembre de 1997.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 282/97. Autora: Nidia Viviana Marsero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés formativo el trabajo titulado: "De dónde venimos y hacia dónde vamos", de autoría del licenciado en Sociología Ernesto Oscar Reyes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 282/97. Autora: Nidia Viviana Marsero. Extracto: Proyecto de declaración: De interés formativo el trabajo titulado: "De dónde venimos y hacia dónde vamos", de autoría del licenciado en Sociología Ernesto Oscar Reyes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés formativo el trabajo titulado: "De dónde venimos y hacia dónde vamos, a ciento doce años de la creación de la Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro", cuya autoría corresponde al rionegrino, licenciado en Sociología, Ernesto Oscar Reyes.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Nidia Viviana Marsero, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

13 - SERVICIO MEDICO EN GENERAL ENRIQUE GODOY Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 320/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública- se adopten las medidas para dotar al Puesto Sanitario de General Enrique Godoy del servicio médico permanente y equipamiento necesario. Autores: Loizzo, Juan y Díaz, Oscar Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 320/97. Autores: Juan Loizzo y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública- se adopten las medidas para dotar al Puesto Sanitario de General Enrique Godoy, del servicio médico permanente y equipamiento necesario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 320/97. Autores: Juan Loizzo y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública- se adopten las medidas para dotar al Puesto Sanitario de General Enrique Godoy, del servicio médico permanente y equipamiento necesario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 320/97. Autores: Juan Loizzo y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública- se adopten las medidas para dotar al Puesto Sanitario de General Enrique Godoy, del servicio médico permanente y equipamiento necesario.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Salud Pública- que vería con agrado se adopten las medidas para dotar al Puesto Sanitario de la localidad de General Enrique Godoy, de una guardia médica permanente y de un servicio de ambulancia las 24 horas, así como del equipamiento necesario para garantizar el servicio de salud.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Loizzo, Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - RENOVACION RUTA NACIONAL NUMERO 22
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 427/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado que en el proyecto de renovación de la ruta nacional número 22 se mantenga lo proyectado por Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.). Autores: Pascual, Jorge Raúl y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 4 de noviembre de 1997. Expediente número 427/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado que en el proyecto de renovación de la ruta número 22 se mantenga lo proyectado por la Dirección de Vialidad de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Expediente número 427/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado que en el proyecto de renovación de la ruta número 22 se mantenga lo proyectado por la Dirección de Vialidad de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION DE MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Hernán Mon, legislador.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de noviembre de 1997.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 427/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado que en el proyecto de renovación de la ruta número 22 se mantenga lo proyectado por la Dirección de Vialidad de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 427/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado que en el proyecto de renovación de la ruta número 22 se mantenga lo proyectado por la Dirección de Vialidad de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, legisladores.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 427/97. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado que en el proyecto de renovación de la ruta número 22 se mantenga lo proyectado por la Dirección de Vialidad de Río Negro.

DICTAMEN DE COMISION DE MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Ante las declaraciones vertidas por el señor presidente de la Nación, de la realización de las obras de la ruta número 22, al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que este proyecto de renovación de la ruta nacional número 22, siga los lineamientos proyectados por la Dirección Provincial de Vialidad y comprenda la inclusión de cuatro carriles desde Chichinales a Cipolletti.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Pascual, Massaccesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE
LA ESCRIBANIA DE MINAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 595/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía-Dirección de Minería) que vería con agrado se proceda a la jerarquización y al fortalecimiento institucional del área legal y de la actual Escribanía de Minas. Autor: Benítez Gutiérrez, Lucio G.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de febrero de 1998. Expediente número 595/97. Autor: Lucio Benítez Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía-Dirección de Minería) que vería con agrado se proceda a la jerarquización y al fortalecimiento institucional de la actual Escribanía de Minas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio al Ministerio de Economía -Dirección de Minería- que vería con agrado se proceda a la jerarquización y al fortalecimiento institucional del área legal y de la actual Escribanía de Minas, incorporándose los recursos técnicos y humanos necesarios a los efectos de optimizar su funcionamiento.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Marta Mayo, presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 595/97. Autor: Lucio Benítez Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía-Dirección de Minería) que vería con agrado se proceda a la jerarquización y al fortalecimiento institucional de la actual Escribanía de Minas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones de fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 595/97. Autor: Lucio Benítez Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía-Dirección de Minería) que vería con agrado se proceda a la jerarquización y al fortalecimiento institucional de la actual Escribanía de Minas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 - UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL Y FISCALIZACION DE
LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE SEMILLAS
Y CREACIONES FITOGENETICAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 661/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se impulse a través de la Dirección de Agricultura -Ministerio de Economía- la creación de la Unidad Operativa de Fiscalización y Control de la Producción y Comercialización de Semillas y Creaciones Fitogenéticas en la provincia. Autor: Benítez Gutiérrez, Lucio G.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 4 de diciembre de 1997. Expediente número 661/97. Autor: Lucio Benítez Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se impulse, a través de la Dirección de Agricultura (Ministerio de Economía), la creación de la Unidad Operativa de Fiscalización y Control de la Producción y Comercialización de Semillas y Creaciones Fitogenéticas en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Abaca, Palomar, Mon, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de diciembre de 1997.
Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 661/97. Autor: Lucio Benítez Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se impulse, a través de la Dirección de Agricultura (Ministerio de Economía), la creación de la Unidad Operativa de Fiscalización y Control de la Producción y Comercialización de Semillas y Creaciones Fitogenéticas en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 661/97. Autor: Lucio Benítez Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se impulse, a través de la Dirección de Agricultura (Ministerio de Economía), la creación de la Unidad Operativa de Fiscalización y Control de la Producción y Comercialización de Semillas y Creaciones Fitogenéticas en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se impulse a través de la Dirección de Agricultura y Ganadería, en el área del Ministerio de Economía, la creación de la Unidad Operativa de Fiscalización y Control de la Producción y Comercialización de Semillas y Creaciones Fitogenéticas en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Lucio Benítez Gutiérrez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - ACCESO AL SERVICIO BANCARIO DE LOCALIDADES PROVINCIALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 678/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas- que vería con agrado interceda ante el Banco Río Negro Sociedad Anónima, a efectos de que se garantice el acceso al servicio bancario a todas las poblaciones de la provincia. Autor el señor legislador Juan Manuel Accatino y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de febrero de 1998. Expediente número 678/97. Autores: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo-Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas, que vería con agrado interceda ante el Banco Río Negro S.A. a efectos de que se garantice el acceso al servicio bancario a todas las poblaciones de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 678/97. Autores: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo-Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas, que vería con agrado interceda entre el Banco Río Negro S.A. a efectos de que se garantice el acceso al servicio bancario a todas las poblaciones de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 678/97. Autores: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo-Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas, que vería con agrado interceda ante el Banco Río Negro S.A. a efectos de que se garantice el acceso al servicio bancario a todas las poblaciones de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas, que vería con agrado interceda ante el Banco Río Negro S.A. para que conjuntamente con el acompañamiento del gobierno provincial se garantice el acceso al servicio bancario a todas las poblaciones de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Pascual, Accatino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

**18 - DISTINCION INTERNACIONAL POR EL PLAN DE
ERRADICACION DE LA HIDATIDOSIS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 691/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo (Consejo Provincial de Salud Pública-Dirección de Salud Ambiental y a distintos profesionales) manifestando su satisfacción y reconocimiento por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología. Autor el señor legislador Ricardo Jorge Sarandría y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 4 de marzo de 1998. Expediente número 691/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo (Consejo Provincial de Salud Pública-Dirección de Salud Ambiental y a distintos profesionales) manifestando su satisfacción y reconocimiento por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 691/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo (Consejo Provincial de Salud Pública-Dirección de Salud Ambiental y a distintos profesionales) manifestando su satisfacción y reconocimiento por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 691/97. Autor: Ricardo Jorge Sarandría y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo (Consejo Provincial de Salud Pública-Dirección de Salud Ambiental y a distintos profesionales) manifestando su satisfacción y reconocimiento por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública-Dirección de Salud Ambiental, su satisfacción por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología por el Plan de Erradicación de la Hidatidosis.

ARTICULO 2º.- A los profesionales Alicia Pérez, de la IV Zona Sanitaria; Mario del Carpio Melgar, del hospital de Jacobacci y Víctor Peláez su reconocimiento por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Milesi, Sarandría, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 - PENALIZACION A LA EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 736/97, proyecto de comunicación a la Honorable Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado se contemple la modificación del Código Penal en todo lo que se refiere a los niños y la penalización a cualquier explotación sexual de niños por intermedio de Internet. Autores los señores legisladores Roberto Barros y Nilda Nervi de Belloso.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 4 de marzo de 1998. Expediente número 736/97. Autores: Nilda Nervi de Belloso y Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación que vería con agrado se contemple la modificación del Código Procesal Penal en todo lo que se refiere a los niños y la penalización a cualquier explotación sexual de niños por intermedio de Internet.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Marsero, Sarandría, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 736/97. Autores: Nilda Nervi de Belloso y Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación que vería con agrado se contemple la modificación del Código Procesal Penal en todo lo que se refiere a los niños y la penalización a cualquier explotación sexual de niños por intermedio de Internet.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 736/97. Autores: Nilda Nervi de Belloso y Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación que vería con agrado se contemple la modificación del Código Procesal Penal en todo lo que se refiere a los niños y la penalización a cualquier explotación sexual de niños por intermedio de Internet.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Nación Argentina que vería con agrado la tipificación del delito denominado "pornografía infantil" en el Código Penal argentino, como una figura distinta a la contemplada en el mismo, que no diferencia entre menores o adultos.

ARTICULO 2º.- Que vería con agrado la eliminación de la palabra "honesta" del artículo 120 del Código Penal, cuando se refiere a mujeres mayores de 12 años.

ARTICULO 3º.- Que vería con agrado que se protegiera a los menores hasta los 14 años de edad, produciéndose todas las modificaciones que conlleva el aumento de la edad.

ARTICULO 4º.- Que vería con agrado se contemple la penalización de cualquier explotación sexual de niños a través de Internet ("turismo sexual").

ARTICULO 5º.- De forma.

Firmado: Nervi de Belloso, Barros, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Tiene la palabra el señor legislador Barros.

SR. BARROS - Solicito se modifique la carátula de este expediente, en su último párrafo, eliminando donde dice "...por intermedio de Internet", porque distorsiona el contenido del proyecto. O sea que terminaría con "...a cualquier explotación sexual de niños.", porque el contenido de la comunicación tiene que ver con el Código Penal, con la pornografía infantil.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay acuerdo vamos a realizar la modificación.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento, se procederá en consecuencia.

20 - VIOLACION A LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO PROVINCIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 6/98, proyecto de declaración repudiando toda acción que implique la violación a la integridad del territorio y patrimonio de la provincia. Autora: Comisión de Límites.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 11 de marzo de 1998. Expediente número 6/98. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de declaración: Repudio a toda acción que implique la violación a la integridad del territorio y patrimonio de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 6/98. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de declaración: Repudio a toda acción que implique la violación a la integridad del territorio y patrimonio de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- El repudio a toda acción que implique la violación a la integridad del territorio y patrimonio de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Omar Dalto, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

21 - DEFENSA DE LA INTEGRIDAD ECOLOGICA EN LA ZONA DE PUERTO LOBOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 7/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y al Parlamento Patagónico- que vería con agrado se arbitren los medios para defender la integridad ecológica en la zona de Puerto Lobos, punto límite con la provincia del Chubut. Autora: Comisión de Límites.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica. ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales- que vería con agrado se arbitren los medios para defender la integridad ecológica en la zona de Puerto Lobos, punto límite con la provincia de Chubut en la costa atlántica patagónica.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Omar Dalto, legislador.

Viedma, 28 de febrero de 1998.

Expediente número 7/98. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado se arbitren los medios para defender la integridad ecológica en la zona de Puerto Lobos, punto límite con la provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación en la primer parte del ARTICULO 1º: Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, ...".

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 7/98. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado se arbitren los medios para defender la integridad ecológica en la zona de Puerto Lobos, punto límite con la provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones realizadas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 7/98. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado se arbitren los medios para defender la integridad ecológica en la zona de Puerto Lobos, punto límite con la provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación al ARTICULO 1º: "Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y al Parlamento Patagónico ...".

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - FIESTA DE LA PERA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 8/98, proyecto de declaración de interés provincial la organización y realización de la Fiesta de la Pera en la ciudad de Allen y solicitar sea declarada de interés nacional. Autor el señor legislador Carlos Antonio Sánchez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de febrero de 1998. Expediente número 8/98. Autores: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Pera en la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación: ARTICULO 1º: "De interés provincial la organización y realización de la Fiesta de la Pera en la ciudad de Allen y acompañar a la municipalidad de esa localidad en las gestiones tendientes a que la misma sea declarada Fiesta Nacional.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 8/98. Autores: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Pera en la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones propuestas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 8/98. Autores: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Pera en la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 6 por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

23 - LIBRE ACCESO AL LAGO ESCONDIDO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 10/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección de Tierras y Colonias Pastoriles asegure el libre acceso al Lago Escondido. Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de febrero de 1998. Expediente número 10/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección de Tierras y Colonias Pastoriles asegure el libre acceso al Lago Escondido.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales-Dirección de Tierras y Colonias, asegure el libre acceso al Lago Escondido, en el marco del artículo 73 de la Constitución provincial y del Capítulo Séptimo, del título de propiedad, artículo 65 de la Ley de Tierras de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Marta Mayo, legisladora.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 10/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección de Tierras y Colonias Pastoriles asegure el libre acceso al Lago Escondido.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 10/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección de Tierras y Colonias Pastoriles asegure el libre acceso al Lago Escondido.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 - REIVINDICAR LA PROPIEDAD Y SOBERANIA
SOBRE LOS RECURSOS NATURALES PROVINCIALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 12/98, proyecto de declaración mediante el cual la provincia de Río Negro a través de esta Legislatura, reivindica la propiedad y soberanía originaria sobre todos los espejos de agua, cursos de ríos y aguas públicas de la provincia. Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de febrero de 1998. Expediente número 12/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: La provincia de Río Negro a través de esta Legislatura, reivindica la propiedad y soberanía originaria sobre todos los espejos de agua, cursos de ríos y aguas públicas de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 12/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: La provincia de Río Negro a través de esta Legislatura, reivindica la propiedad y soberanía originaria sobre todos los espejos de agua, cursos de ríos y aguas públicas de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 12/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: La provincia de Río Negro a través de esta Legislatura, reivindica la propiedad y soberanía originaria sobre todos los espejos de agua, cursos de ríos y aguas públicas de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- La provincia de Río Negro a través de esta Legislatura provincial, reivindica la propiedad y soberanía originaria sobre todos los espejos de agua, cursos de ríos y aguas públicas de la provincia, como así también los recursos naturales existentes en su territorio, considerándolos como parte del patrimonio inalienable de todos los rionegrinos.

ARTICULO 2º.- Reafirma que ambas cuestiones son fundamentales para la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable, que garanticen el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

ARTICULO 3º.- considera imprescindible la gestión integrada de los recursos y su condición de bien social y económico, hace necesario profundizar las políticas y los instrumentos que aseguren en la jurisdicción territorial e institucional de la provincia, lo concerniente a la tutela, gobierno, administración, uso y la preservación o protección de efectos que atenten contra los derechos rionegrinos.

ARTICULO 4º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

25 - CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN SOBRE EL CONTRATO DE "CONTROL SUR" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 31/98, proyecto de comunicación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que vería con agrado que concluido el proceso y dictamen de la revisión del contrato con la prestadora de servicios Control Sur se dé vista a esta Legislatura. Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 11 de marzo de 1998. Expediente número 31/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo-Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que vería con agrado que concluido el proceso y dictamen de la revisión del contrato con la prestadora de servicios Control Sur se dé vista a esta Legislatura.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 31/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo-Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que vería con agrado que concluido el proceso y dictamen de la revisión del contrato con la prestadora de servicios Control Sur se dé vista a esta Legislatura.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Fiscalía de Investigaciones Administrativas que vería con agrado que concluido el proceso y dictamen de la revisión del contrato con la prestadora de servicios Control Sur, se dé vista a esta Legislatura.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - RETIRO DEL EXPEDIENTE 24/98

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración, urgente tratamiento (artículo 75 del Reglamento Interno).

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Hemos acordado con el autor del expediente 24/98, que el mismo tenga preferencia para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento, sacaremos del Orden del Día de hoy el expediente 24/98.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - De acuerdo, señor presidente.

27 - FRUTICULTURA INTENSIVA EN EL VALLE INFERIOR

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 15/98, proyecto de declaración de interés provincial el proyecto de fruticultura intensiva en el Valle Inferior del río Negro impulsado por la Cámara de Productores. Autores: Mariano Ramón Palomar y Juan Manuel Muñoz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Declara. ARTICULO 1º.- De interés provincial el proyecto de fruticultura intensiva en el Valle Inferior del río Negro impulsado por la Cámara de Productores del Valle Inferior.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Juan Muñoz, Palomar, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

28 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

29 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

30 - REGLAMENTACION DE LA LEY 3041

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 23/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo (Secretaría de Estado de Acción Social-Dirección Provincial de Cultura y Bibliotecas) que reglamenta la ley número 3041 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Río Negro. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, Comunica. ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial (Secretaría de Estado de Acción Social-Dirección Provincial de Cultura y Bibliotecas) que reglamente la ley número 3041 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

31 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - La Comisión de Presupuesto y Hacienda da su aprobación, señor presidente.

32 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - "HACIENDO MEMORIA EN EL PAIS DEL NUNCA MAS"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 27/98, proyecto de declaración de interés provincial, educativo y cultural el libro "Haciendo Memoria en el País del Nunca Más", de las autoras Inés Dussel, Silvia Finocchio y Silvia Gojman. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 10 de marzo de 1998. Expediente número 27/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial educativo y cultural el libro "Haciendo Memoria en el País del Nunca Más" de las autoras Inés Dussel, Silvia Finocchio y Silvia Gojman.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Milesi, Penroz, Jáñez, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de marzo de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial educativo y cultural el libro "Haciendo memoria en el país del nunca más" de las autoras: Inés Dussel, Silvia Finocchio y Silvia Gojman.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

34 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

35 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 27/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

36 - INSTALACION DE UNA AEROSILLA Y UNA CONFITERIA EN EL CENTRO INVERNAL DEL CERRO PERITO MORENO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 45/98, proyecto de declaración de interés turístico la instalación de una aerosilla de quinientos metros y una confitería en el centro invernal del Cerro Perito Moreno a cargo del Club Andino Piltriquitrón. Autores: Medvedev, Roberto Jorge y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rullj) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Declara. ARTICULO 1º.- De interés turístico, la instalación de una aerosilla de 500 metros a partir de la playa de estacionamiento del Cerro Perito Moreno y hasta el nivel de construcción de pistas de sky para debutantes y de una confitería en el mismo Centro Invernal, a cargo del Club Andino Piltriquitrón.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Abaca, Agostino, Medvedev, Palomar, Chiuchiarelli, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

**37 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

38 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**39 - ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD ENTRE MUJERES
POR LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 49/98, proyecto de declaración de interés provincial el Encuentro de Solidaridad entre Mujeres por la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, a realizarse en La Habana, Cuba, entre los días 13 y 16 de abril de 1998. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto c).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

**40 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Marsero por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MARSERO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Dictamen favorable, señor presidente.

41 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto 49/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

42 - PAVIMENTACION DE LA RUTA NUMERO 23 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 53/98, proyecto de declaración que expresa su preocupación por la falta de presupuesto en el corriente año para la pavimentación de la ruta número 23. Autor: el señor legislador Medvedev, Roberto Jorge.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto g).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

43 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Señor presidente: Voy a emitir dictamen de minoría rechazando este proyecto por considerar que existen tratativas tendientes a dotar del presupuesto necesario para la realización de esta obra de infraestructura, la cual ha ido avanzando en su procedimiento administrativo al extremo tal que el pasado 5 de octubre, en la localidad de Valcheta, se ha procedido a la apertura de pliegos donde constaban distintas ofertas de empresas encargadas de realizar este tipo de obra.

En función de ello, el dictamen de minoría es por el rechazo de este proyecto. Nada más.

44 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 20 horas.

45 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: El tema en debate requiere la siguiente explicación ante el resto de los legisladores integrantes de la Cámara: Cuando se trató en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General este proyecto, nosotros, los integrantes de este bloque en esa comisión, dijimos que participábamos de la preocupación de que no se haya incluido en el presupuesto nacional del año 98, concretamente, el rubro o el renglón de pavimentación de los respectivos tramos que para este año estaban previstos para la ruta 23, porque había mediado una promesa del señor presidente de la nación en su visita a Los Menucos el año pasado, en la cual había prometido el asfalto de la ruta 23, obviamente en los tramos técnicos y de acuerdo al período de tiempo de ejecución que técnicamente corresponda, con lo cual, a partir de ese momento, también desde nuestro partido y desde el oficialismo, nos convertimos en una suerte de custodia de la promesa del presidente de manera que ésta se cumpliera.

A raíz de que la inclusión no fue hecha en la aprobación del presupuesto en el Congreso de la Nación, en el mes de febrero en una reunión de trabajo que hicimos en la Capital Federal con miembros del Gabinete, tuvimos la oportunidad de plantearse al jefe de Gabinete Jorge Rodríguez, quien alertado por nosotros llamó en forma inmediata al presidente de Vialidad Nacional, el ingeniero Cavana y le dijo que obviamente había que buscar una solución inmediata a esta cuestión.

A vuelta de correo, digamos, en dos o tres horas de diferencia, se presentó en la reunión el interventor o presidente de Vialidad Nacional, el ingeniero Cavana, con la resolución firmada en donde se enmendaba esta ausencia del presupuesto, o esta ausencia del tramo respectivo de la ruta 23 y apareció entonces con la resolución para adjudicar el tramo de la ruta 23 que estaba faltando. Es decir que la promesa concreta del presidente de Vialidad, de acuerdo al pedido del jefe de Gabinete y a nuestro pedido concreto, es que este año se iban a poner en marcha los dos tramos, el de ruta 3-Aguada Cecilio y de Aguada Cecilio-Valcheta a través de todo el proceso de adjudicación, entendiendo que están las empresas, que está pre-calificado, en fin, el trámite está muy avanzado. Cuándo se va a dar esto?, no sé, nosotros también deseamos, como todos los rionegrinos y como todos los legisladores de esta Cámara, que sea lo antes posible, porque también nosotros, los integrantes del Partido Justicialista, del Movimiento Patagónico Popular y de la Unión Cívica Radical estamos cansados de promesas con respecto al asfalto de la ruta 23. Creemos en la constitución del Corredor Bioceánico como un proyecto estratégico de la provincia de Río Negro para potenciar justamente las riquezas de la Línea Sur; también creemos en el proyecto de la utilización del Paso Cardenal Samoré como una de las formas de potenciar este Corredor Bioceánico; asimismo creemos que la zona de El Manso también hay que desarrollarla para establecer, en un futuro que sólo Dios sabrá cuándo puede ser, un paso verdaderamente rionegrino para el contacto binacional con la República de Chile.

Entonces, agradeciendo la paciencia que han tenido para escucharme, nuestro bloque va a exceptuar al legislador Montecino de su voto favorable a este proyecto, pero nuestro voto va a ser favorable por cuanto entendemos que su autor ha respondido al cambio que habíamos solicitado en la carátula y porque sí estábamos de acuerdo en poner nuestra preocupación y cambiar aquel término que decía "nuestro profundo desagrado". Consensuado el término, nosotros estamos de acuerdo, por lo cual nuestro bloque va a proceder a votar favorablemente el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Más allá que desde este bloque agradecemos las explicaciones que ha dado el legislador Larreguy, nos sigue quedando una preocupación mayor todavía porque la resolución del presidente de Vialidad tendría que estar acompañada por una modificación a la Ley de Presupuesto, porque de lo contrario vamos a estar avalando que el presidente de Vialidad Nacional haga una obra sin partida presupuestaria, cosa que por supuesto no estamos dispuestos a hacer, entonces creo que aparte de la preocupación y de la resolución de Cavana hace falta la ley de modificación del presupuesto 98. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Los detalles técnicos se los dejamos a Vialidad Nacional, no sé si es necesaria o no la ampliación del presupuesto, obviamente que de ser así nuestro partido lo accionará a través de la jefatura de gabinete como un proyecto del Poder Ejecutivo, entiendo que harán todo reglamentariamente, como todos queremos que se haga, espero que esto no justifique alguna violación a las normas contables nacionales, por supuesto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri para que emita el dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - El dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General es por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - La Comisión de Presupuesto y Hacienda, por unanimidad, va a dar dictamen favorable y aprovechamos para invitar al legislador Montecino a que se adhiera a este espíritu de nuestro bloque y del bloque Justicialista porque esta iniciativa no tiende a cimentar la crítica política, es nada más que una preocupación y así lo dice el proyecto, no solamente porque no esté incluido en el presupuesto sino

porque hay un compromiso del presidente de la nación cuando desde Los Menucos dijo que esta obra se iba a iniciar el día 5 de octubre a las 9 y media de la mañana.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - No solamente ratifico lo expuesto en cuanto a no compartir el espíritu de este proyecto, me da la sensación más bien de estar frente a una chicana política, sino que estoy convencido que la promesa del presidente de la nación, que el compromiso asumido hace escasos días por parte del interventor de Vialidad Nacional en cuanto a utilizar la totalidad de las normas legislativas que lo faculten para incluir la partida presupuestaria destinada a la realización de esta obra, es una realidad; los avances administrativos en cuanto a la apertura de sobres que fue acompañado por el pueblo de Valcheta el Día del Camino, 5 de octubre de 1997, donde hubo un total de 7 oferentes, de ninguna manera puede ser vapuleado de la forma que se lo está intentando vapulear. Creo en las autoridades nacionales, en el compromiso que han asumido, también entiendo que es facultad de los mismos adaptar las normas legales a los fines de modificar, de ser necesario, el presupuesto para incluir esta obra, porque ésta es la voluntad y esta voluntad se ha expresado en actos concretos; a partir de allí ratifico mi posición en cuanto a la negativa a este tipo de proyecto porque no se condice con las promesas del presidente de la nación y con la esperanza del pueblo de Valcheta que entiende que la ruta número 23 es una de las rutas al progreso de esta localidad y de la Línea Sur. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV - Señor presidente: Cuando efectué este proyecto y lo presenté a la Legislatura, lo hice como un viejo habitante de esta Línea, de una de sus cabeceras. En ningún momento se pensó en una chicana política, sino en una necesidad que teníamos, una necesidad que viene a través de los años.

Estamos cansados de las promesas; siempre nos han prometido pero nunca han cumplido. En este caso, el presidente de la nación también prometió y nuestra preocupación es que luego de esa promesa no figuró en el presupuesto; entonces, cuando figure en el presupuesto, cuando la ruta 23 se inicie, -que no se empezó como debería haber sido- en ese momento le podré decir al legislador preopinante que tiene razón, pero mientras tanto, desde una de las cabeceras, como viejo habitante de esa región, le digo que no voy a aceptar los términos de que es una chicana política sino que directamente es la defensa, lo que a mí me corresponde porque represento a la gente de esa zona, lo que podemos hacer nosotros para que la ruta 23 se asfalte de una vez por todas, porque es una necesidad que todos tenemos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Estamos con la Cámara en Comisión.

Le voy a dar la palabra a la legisladora Severino de Costa y después voy a cerrar el debate para declarar el cese del estado de comisión de la Cámara.

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: Yo no tengo la más mínima duda sobre el compromiso efectuado por el señor presidente de la nación pero creo que esto no es incompatible con expresar una preocupación legítima de una zona que ha sido postergada durante muchísimos años.

Quiero hacer solamente un humilde aporte, y es que tengo el conocimiento efectivo que han sido impartidas las instrucciones para la confección del presupuesto suplementario. Obviamente no sería serio estar hablando de la realización de una obra que no tiene su contrapartida, pero reitero que ya han sido dadas las instrucciones para la confección del presupuesto suplementario y creo que no son actitudes incompatibles, expresar la preocupación por una legítima reivindicación de una zona postergada y tener la firme convicción que si el presidente de la nación ha dado su palabra, esa obra efectivamente se va a realizar. Gracias.

46 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 53/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 - MARCHA GLOBAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 66/98, proyecto de declaración de interés social y educativo provincial la Marcha Global contra el Trabajo Infantil. Autor: Chironi, Eduardo.

-Se lee. (Ver proyecto r).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

48 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Marsero por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MARCERO - La Comisión de Asuntos Sociales recomienda a la Cámara su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

49 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto número 66/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

50 - ORDEN DEL DIA EXIMICION DEL IMPUESTO DE SELLOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento de los proyectos de doble vuelta para ser considerados, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 711/97, proyecto de ley que exime del impuesto de sellos a los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de crédito establecidos por la ley nacional número 24760. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente no registra observaciones.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley. ARTICULO 1º.- Exímese del Impuesto de Sellos a los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de crédito establecidos por la ley nacional número 24760.

ARTICULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

51 - FIGURA DEL QUERELLANTE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento de los expedientes con pedido de sobre tablas de acuerdo al artículo 86 del Reglamento Interno.

Se comienza con el tratamiento del expediente número 30/98, proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal de la provincia, incorporando la figura del querellante (Capítulo II del Libro Segundo). Autores: Grosvald, Guillermo José; Mon, Raúl Hernán; García de Zapata, Carlota; Hernalz, Carlos Oscar; Milesi, Marta Silvia y Medina, Víctor Hugo.

Por secretaría se dará lectura.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente, como este proyecto va a tener el debate necesario en segunda vuelta, más las discusiones que vamos a dar ahora, la lectura sería innecesaria. Si no hubiera opinión en contrario pasaríamos directamente a los despachos de comisión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si no hay objeciones a la propuesta del señor legislador Grosvald, así se hará.

-Asentimiento.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase al Libro Segundo del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, un nuevo Capítulo número II, titulado De la Querella, el cual estará compuesto por los siguientes artículos:

De la Querella

Artículo 175.- La persona particularmente ofendida por un delito del cual nace acción pública, podrá asumir el de parte querellante, y promover en tal carácter el proceso penal.

El mismo derecho tienen los representantes legales de los incapaces por los delitos en las personas o bienes de sus representados.

En caso de homicidio, o de cualquier otro delito que tuviera como consecuencia una muerte, también podrán querellar el cónyuge, los padres y los hijos de la víctima; y quien, hasta ese momento haya sido su tutor, curador o guardador.

El querellante deberá actuar con patrocinio letrado.

Artículo 176.- Los funcionarios del Ministerio Fiscal deducirán también en forma de querella las acciones penales.

Artículo 177.- El particular querellante quedará sometido a la jurisdicción del juez que conociere de la causa, en todo lo relativo al juicio por él promovido y a sus consecuencias legales.

La circunstancia que el querellante se domicilie en el extranjero no obsta a su derecho a querellar, personalmente o por medio de apoderado.

Artículo 178.- El mismo podrá apartarse de la querella en cualquier estado de la causa, quedando, sin embargo sujeto a las responsabilidades que pudieren resultarle por sus actos anteriores.

Artículo 179.- Si la querella fuese por delito que no puede ser perseguido sino a instancia de parte, se entenderá haberla abandonado el que la hubiere interpuesto, cuando dejare de instar el procedimiento dentro de los cinco días siguientes a la notificación del auto en que el juez así lo hubiere acordado.

Al efecto, a los cinco días de haberse practicado las últimas diligencias pedidas por el querellante, o de estar paralizada la causa por falta de instancia del mismo, mandará de oficio el juez que conociere de los autos, que aquél pida lo que convenga a su derecho en el término fijado en el párrafo anterior.

Artículo 180.- Se tendrá también por abandonada la querella, cuando por muerte o por haberse incapacitado el querellante para continuar la acción, no compareciere ninguno de sus herederos o representantes legales a sostenerla, dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que la muerte o incapacidad hubieren ocurrido.

Artículo 181.- La querella se promoverá siempre por escrito, salvo los casos de procedimiento verbal, y deberá expresar:

1º El nombre, apellido y domicilio del querellante;

2º El nombre, apellido y domicilio del querellado. En caso de ignorar estas circunstancias, se deberá hacer la designación del querellado por las señas que mejor pudieran darle a conocer.

3º La relación circunstancia del hecho, con expresión del lugar, año, mes, día y hora en que se ejecutó, si se supiere.

4º La expresión de las diligencias que se deberán practicar para la comprobación del hecho.

5º El querellante podrá pedir que se proceda oportunamente a la detención o prisión del presunto culpable y el embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir su responsabilidad.

6º La firma del querellante o la de otra persona a su ruego, si no supiere o no pudiere firmar.

La querella deberá firmarse en este último caso ante el secretario del juzgado.

Artículo 182.- El que promoviese querrela por un delito cualquiera, contrae responsabilidad personal cuando hubiese procedido calumniosamente.

ARTICULO 2º.- Readecuar los distintos capítulos del Título I del Libro Segundo, en función de la incorporación efectuada en el artículo anterior, como asimismo efectuar las respectivas reasignaciones de artículos.

ARTICULO 3º.- Modifícase el actual artículo 187 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La instrucción será iniciada en virtud de un requerimiento fiscal o del querellante o de una prevención o información policial, según lo dispuesto en los artículos 180 y 178 respectivamente y se limitará a los hechos referidos en tales actos".

El juez rechazará el requerimiento fiscal o del querellante u ordenará el archivo de las actuaciones policiales, por auto, cuando el hecho imputado no constituya delito o no se pueda proceder. La resolución será apelable por el agente fiscal y el querellante.

ARTICULO 4º.- Incorpórase un nuevo artículo al capítulo denominado de las disposiciones generales sobre la instrucción, el que tendrá la siguiente redacción.

ARTICULO...- El juez permitirá al querellante intervenir en todas las diligencias del sumario en que le sea permitido al procesado o a su defensor, con excepción de las declaraciones a que se refiere el artículo 236.

ARTICULO 5º.- Modifícase la primera parte del actual artículo 305 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 305.- El juez, en cualquier estado de la instrucción, previa vista al Ministerio Fiscal y al querellante, podrá dictar sobreseimiento total o parcial, de oficio o a pedido de parte, salvo el caso del artículo 307 inciso 4), en que procederá en cualquier estado del proceso y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 332.

ARTICULO 6º.- De forma.

Firmado: García, Mon, Grosvald, Hernalz, Milesi, Medina, legisladores.

52 - CÁMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Pasamos a constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Hemos consensuado los autores en hacer una modificación; concretamente en el artículo 1º del proyecto habría que eliminar el mencionado artículo 176, quedando el 177 como 176 y todo el resto corrido, siempre dentro del artículo 1º. Donde dice: "Los funcionarios del Ministerio Fiscal..." ese se elimina.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se elimina el artículo 176 y se corren los demás.

Alguna otra propuesta, legislador Grosvald?.

SR. GROSVOLD - Por ahora, nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Reitero entonces el uso de la palabra para el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por la afirmativa.

53 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Señor presidente: En el análisis que vamos a hacer hoy de la figura del querellante -a través de secretaría vamos a incluir los fundamentos técnicos- es necesario explicitar en qué momento

aparece esta figura y es en un marco político que la sociedad rionegrina demanda y discute y a través de sus representantes, en este caso, con la coautoría de mis pares de la ciudad de Cipolletti, la hemos sentido y no sólo esta demanda sino también -y es necesario rescatar- el acompañamiento del Parlamento en su momento. No hace más de quince días este tema se discutió y se analizó en nuestra localidad con la Comisión de Seguridad; en ese ámbito no sólo estaba el Parlamento, sino también el Poder Ejecutivo y el Judicial. Creo que éste es el punto a rescatar porque este tema que hoy vamos a tratar sobre tablas, un poco forma parte del aporte, de esa energía de cada uno de los Poderes del Estado, entonces cuando hablamos de la figura del querellante nos acordamos de Río Colorado, de Cipolletti y nos podemos acordar de una serie de delitos menores, medianos o grandes que suceden en nuestra sociedad.

Me acuerdo que el 22 de diciembre, cuando la Comisión de Río Colorado arrojaba las conclusiones y las líneas de trabajo para el año 98, hablábamos de que en los años 89 y 90, qué hubiese pasado si hubiésemos tenido el querellante para dinamizar la causa, cómo se hubieran comportado los fiscales en su momento, cómo hubieran actuado, seguramente, los demás resortes del Poder Judicial en esta causa que ya prácticamente lleva nueve años, causa que durante los últimos 120 días vivimos cotidianamente. Qué hubiese pasado si hubiera estado el querellante, que es en sí la víctima o quien ésta delega, para que participe de un escenario nuevo, donde el juez es el responsable de la causa, donde está el fiscal, el defensor y donde aparece el querellante.

Es la figura del querellante la que va a representar a la víctima hoy, no me cabe la menor duda que no solamente va a estar representada sino que le va a dar dinámica a la causa y es la que también va a hacer el aporte testimonial que sea necesario y de una vez por todas, ojalá que sirva para ir terminando con ese show que aparece a través de algunos medios, fundamentalmente televisivos, donde aparece el escenario donde no debería aparecer, donde van los testimonios y quienes tiran hipótesis o líneas de trabajo. Lo que sucede con esta figura es que rescata esos elementos y los pone en el ámbito donde los tiene que poner, que es el de la Justicia. La denuncia ya no va a ser la denuncia cotidiana, no puede ser esa denuncia normal que golpeaba en la primera etapa en la policía, la denuncia se hace ante el juez y la responsabilidad es de quien hace la denuncia. El querellante con su asesor letrado, hoy, no sólo tiene la responsabilidad de hacer la denuncia sino el compromiso -y cuando hablo de compromiso hablo de los aportes que se realizan- de aportar datos, cómo fue el hecho, cómo era la víctima, quién rodeaba a la víctima, quiénes pueden ser los posibles testigos y creo que esas primeras horas son fundamentales para que el juez, con el querellante y el fiscal, pueda ir tomando decisiones en esta primera etapa, que es la más importante, que es la etapa de la instrucción.

Podemos estar hablando de todos los artículos que vamos a modificar en el día de hoy, pero como decía el legislador Grosvald, seguramente en estos quince o veinte días vamos a recibir mayor material para enriquecer, fundamentalmente queremos que se practique desde el ámbito de la Justicia. Pero no me cabe la menor duda que con la figura del querellante no sólo se dinamiza, se transparenta y se puede dar respuesta a toda una sociedad que quiere dar batalla a este delito que hoy modifica de escenario y que tiene distintos matices. Hay que responderle de esta manera, fundamentalmente con una acción conjunta del Estado y con una normativa, con una presencia, para que a través de esta modificación del Código de Procedimiento Penal, podamos dar respuestas.

Esta respuesta se está dando en otras provincias porque en estos días escuchamos: Seré nuevo?, vamos a volver al pasado?; yo creo que la experiencia del pasado es cuando estaba el querellante, la experiencia cuando no está... busquemos cómo lo superamos para que de esta manera la sociedad y los ámbitos de la justicia le puedan dar respuesta a este tipo de delitos que hoy estamos padeciendo todos y que no escapa a ningún tipo de estrato social, partidario o sectorial. Ese es el mensaje, realmente creo que estamos dando cumplimiento a una demanda que hoy la sociedad nos está exigiendo y rescato esta rapidez de dar esa respuesta en los ámbitos que corresponde. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Remón.

SR. REMON - Señor presidente: Sin perjuicio de aclarar que el miembro informante de mi bloque sobre este tema es la legisladora Jáñez, quiero plantear que con fecha 2 de diciembre de 1997 presenté mi bloque el expediente 697/97, de mi autoría, que propone incorporar al artículo 69 bis de la ley 2617, de la que estamos hablando, los incisos d), e) y f) del Código Procesal Penal.

Esta reforma que planteé en su momento, a partir de una iniciativa de un juez de Roca, el doctor Fernando Sánchez Freites, estaba destinada a otorgarle mayores derechos a la víctima, en particular el inciso f), que me voy a permitir leerlo, dice: "Reclamar por demora, ineficiencias o negligencia en las peticiones que efectuara o de las que surjan de las investigaciones ante el Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General de ese alto cuerpo, debiendo los mismos investigar las actuaciones de los funcionarios y magistrados involucrados". Esto, señor presidente, es darle a la víctima mayor protagonismo dentro del proceso penal, es darle más herramientas para corregir o denunciar las falencias, omisiones o irregularidades en la investigación judicial por parte de las personas a cargo del proceso, es a la vez crearle obligación al órgano receptor de la queja, de hacer, de investigar lo alegado.

De incorporar este inciso se lograría hacer más transparente el servicio de justicia que presta el Estado y le acercaríamos a los ciudadanos la posibilidad de controlar los actos que emanan de los tribunales.

Yo quisiera -obviamente que mi bancada va a votar afirmativamente el expediente en cuestión- que para la segunda vuelta se trate de compatibilizar el expediente que se está tratando con el presentado en el mes de diciembre por mí, a pocos días del lamentable crimen de Cipolletti, porque entiendo, en lo personal, que no es incompatible, máxime teniendo en cuenta que el Código Procesal nacional tiene incorporada la figura del querellante y la del actor civil. Si bien esto no plantea la creación

del actor civil sí creemos que pueden ser compatibilizados los dos expedientes, por lo tanto -reitero- solicito que para la segunda vuelta se compatibilicen. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Antes que nada, concretamente voy a mocionar que el expediente 697/97, de autoría del legislador Remón, se incorpore a este expediente, de manera tal de poder darle respuesta a su solicitud. La moción concreta sería que se incorpore el 697/97 al 30/98.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si no hay objeciones se incorporará. Por secretaría se toma nota.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Yo creo que no es un tema menor el hecho de que este proyecto tenga la coautoría de los seis legisladores de la ciudad de Cipolletti, por supuesto que responden a distintas orientaciones partidarias y a esto le doy importancia porque contrariamente a como es normal o común, los proyectos ingresados a la Legislatura por los autores responden a cuestiones, podríamos llamarles, de tipo profesional; por ejemplo, yo soy una persona discapacitada, presento proyectos vinculados a la discapacidad y le doy un seguimiento a este tema, o porque me preocupa una determinada temática la sigo en forma constante.

Cuando seis legisladores se preocupan por un tema de estas características, es porque estamos hablando de un elemento que tiene una fuerza institucional muy importante y quiero rescatarlo porque es un avance fundamental la madurez con que están razonando los políticos rionegrinos ante situaciones que conmocionan a su comunidad.

Este proyecto fue elaborado, fue discutido, fue desarrollándose con la participación de los familiares de los chicos asesinados, con los abogados del foro local y por supuesto, con los miembros y asesores de esta Legislatura, o sea, tiene un trabajo que quisiera -insisto- rescatar porque indica una manera de trabajar que a mí personalmente me agrada.

Estamos proponiendo -como decía hace un rato el legislador Medina- volver un poco a una figura ya conocida en los Códigos de Procedimientos Penales que tenía el nombre particular de damnificado o querellante y bueno, también es un método científico -y lo hemos dicho varias veces en este recinto- el de la prueba, el error y las aproximaciones sucesivas. Obviamente hay que darle la posibilidad al damnificado o a los familiares del damnificado a que de una manera seria, respetuosa, técnicamente acordada, defiendan sus intereses en una causa penal. Se pensó que se podía obviar pero el resultado es que en todos los códigos de todas las provincias se está volviendo a instalar y esto nos está posibilitando volver a esta instancia en el Código Procesal de la provincia de Río Negro.

Por supuesto que hay muchos riesgos, pero lo que hemos observado -y por eso la importancia- es que los que tienen responsabilidad de aportar elementos a un juicio en etapa de instrucción, como puede ser la policía o los mismos fiscales, también cometen importantes descuidos que a la postre afectan los intereses directos de la prosecución de la causa.

Los grandes pensadores del Derecho Penal insisten en que es importante que el damnificado o el querellante -en este caso- que asuma esta responsabilidad, técnicamente fijado, -como vamos a verlo luego- lo hagan justamente para defender sus derechos y creo que esto es lo más novedoso que tiene. En pocas palabras, estamos dándole una herramienta más al ciudadano rionegrino, le dimos o tiene la posibilidad de la denuncia pero ésta es solamente anunciar o presentarse cuando ve que hay una posibilidad de comisión de un delito y de ahí en más queda en manos de las autoridades o del Poder Judicial, pierde su posibilidad de seguir el tema; la otra, -bien lo menciona el legislador Medina- es la figura del actor civil, pero esto está pensado más específicamente para la parte resarcitoria de las personas que han sido víctimas o los familiares que quedan, con lo cual se ve muy limitada su participación en el juicio; por ejemplo hemos visto que durante 60 días estuvieron los abogados de las familias González y Villar sin poder acceder al expediente porque están presentados como actores civiles. Con todo esto le damos una herramienta más, que es justamente transformarse en querellantes.

Ahora no quiero abundar más en las diferencias políticas -porque inclusive están en los fundamentos del proyecto- que hay entre la denuncia y esta figura del querellante. Esperamos muchos aportes a este proyecto antes de su tratamiento en segunda vuelta, realmente queremos la opinión de los abogados que van a tener que usar esta herramienta y la de los jueces que van a tener que trabajar también con ella a efectos que su creación y su implementación en la provincia de Río Negro tengan el marco jurídico más apropiado y moderno para que justamente cumpla con los objetivos que nos están fijando en esta oportunidad.

Son seis artículos en la ley, el 6º es de forma; en principio agrega al Libro Segundo del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro un nuevo capítulo, el II, donde específicamente habla de la querrela, de las características que tiene esta figura, cómo debe actuar una persona acompañada por un patrocinio letrado, cómo se presenta ante el juez, -no lo hace en la comisaría, lo hace ante el juez- asume responsabilidades, no es una figura alegre, no es una figura fácil y las presentaciones que haga van a tener la sanción que corresponda si no son verdad o si se demuestra que son injuriosas.

Es necesario también modificar y readecuar los distintos capítulos del título I, que eso es lo que plantea el artículo 2º; el artículo 3º necesita obviamente modificar la parte de instrucción y entonces el actual artículo 187 es revisado para que en la etapa de instrucción no se permita la figura del querellante; en el artículo 4º también se le dan facultades al juez para que consulte la figura del querellante y tenga una participación activa; en el 5º, fundamentalmente antes de tomar decisiones de sobreseimiento total o parcial, la obligación del juez de consultar a la figura del querellante. En fin, creemos que estamos presentando un elemento requerido e importante para los intereses de los rionegrinos.

Finalmente, es dable traer a colación los dichos del prestigioso doctrinario cordobés, doctor José Cafferata Nores, principal impulsor de la introducción del mismo en el Código Procesal Penal de su provincia. Explicitaba el citado jurista: "...se procura dar una mayor tutela al ofendido por el delito y dotar

al proceso de un elemento dinamizador, incluso en el aspecto probatorio poniéndolo a tono con los actuales requerimientos de justicia que surgen en la sociedad... Se parte de la idea de dar mayor protagonismo a la víctima, y a la posibilidad de que su intervención sea un aporte a la eficacia de la persecución penal, mediante el control del órgano estatal que la realiza y el ofrecimiento de pruebas que, quizás conoza mejor que nadie, en el marco de su interés particular en el resultado del proceso, que se agrega, reforzándolo, al interés general de la justicia".

Anticipo, por supuesto, el voto favorable de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Creo que hay, no sólo respecto de este proyecto sino del tema de la seguridad o inseguridad, muchas cosas para decir, espero acordarme al menos de las más importantes o las que me interesa resaltar.

Es evidente que hay hechos de fuerte impacto social que no son privativos de la provincia de Río Negro, éstos se han dado también en el marco nacional y en otras provincias, hechos que han tenido un enorme impacto social en nuestra provincia de Río Negro. Y estos hechos de fuerte impacto social han desnudado cuestiones que nosotros tenemos la responsabilidad de asumir, han puesto al sistema de la seguridad en un tembladeral, porque es cierto que para que estos hechos -que los hemos vivido la semana pasada en Río Colorado- tengan la presión social que tienen, quiere decir que el sistema no funciona bien. Y cuando un sistema no funciona bien es porque algo hemos hecho mal, porque tenemos que reconocer que además del delito violento, como los que han ocurrido en nuestra provincia, la cuestión se complica cuando la sociedad comienza a sentir esa profunda sensación de impunidad, cuando ve que aparte del dolor que le provoca este delito, fundamentalmente a los familiares o a sus propias comunidades, ve peligrar la posibilidad de que los culpables sean castigados y entonces el problema de la seguridad se transforma en un problema del Estado. Y cuando digo del Estado lo que quiero decir es que en el no funcionamiento del sistema de seguridad tenemos responsabilidades los tres Poderes: Nosotros, como legisladores, porque probablemente no hayamos tenido la capacidad de dar un marco legal capaz de prevenir esta situación; el Poder Ejecutivo, porque ha quedado demostrado que necesita promover una profunda reestructuración en el ámbito de la policía provincial y en el de las responsabilidades que le corresponden a la Justicia porque también tendrá que implementar mecanismos para controlar la eficiencia y para evitar la displicencia con que algunos jueces y algunos fiscales toman estos hechos de fuerte impacto social. Entonces no puede haber respuestas evasivas de ninguno de los Poderes y el no haber respuestas evasivas implica empezar el proceso de reconocer nuestras propias responsabilidades.

Quienes hemos tenido el orgullo y la responsabilidad de haber participado en la Comisión Investigadora del Doble Crimen de Río Colorado hemos tenido en nuestras manos la oportunidad de desnudar todas y cada una de las falencias de este sistema de seguridad; hemos tenido que reconocer y denunciar personal perteneciente al propio Estado -repito, al propio Estado- que afirma haber hecho autopsias que no hizo, personal policial que no trabajó con eficiencia ni con capacidad y con fuertes presunciones hasta de haber ocultado pruebas; en el camino hemos detectado fiscales que jamás se hicieron presentes en el lugar de los hechos y hasta hemos, creo en definitiva, soportado fallos judiciales que realmente lastiman el sentimiento de la democracia.

En este marco, señor presidente, aparece esta figura del querellante que hace rato que lo venimos conversando porque tenemos que tener la prevención que hace nueve años ocurrió un doble crimen en Río Colorado y está impune. Tuvimos que esperar nueve años más para que se produzca el triple crimen en la ciudad de Cipolletti, lo que no podemos esperar es otros tres o nueve años más para que un nuevo hecho despierte esta sensación de responsabilidad que tenemos si no hacemos las cosas bien.

La figura del querellante es una necesidad de la sociedad, evidentemente que es una necesidad de la sociedad, porque el sistema procesal anterior no era el determinante o el importante para una situación como la que vivimos hoy, donde no hay, en función de lo que he dicho, situaciones que digan que estamos en un clima de normalidad social. Aparte de esto tendremos que discutir muchas cosas más, algunas las he mencionado, otras tendrán que ver con una discusión de qué pasa en un cuerpo social como el del argentino o el de la provincia de Río Negro para que esta sucesión de hechos violentos se sigan repitiendo, algo está pasando en nuestro cuerpo social y habrá que analizarlo. Tendremos que analizar de fondo qué pasa con el uso indiscriminado de armas, esta legislación también habrá que replantearla a nivel nacional con el RENAR y el REPAR a nivel provincial, tendremos que buscar mecanismos -sobre los cuales yo ya he hecho algunas propuestas- para reducir esta tenencia y esta portación indiscriminada de armas.

Cuando decía que el tema de la figura del querellante es una necesidad de la sociedad, me estoy refiriendo a que la gente se ha dado cuenta que ya no alcanza con esta exclusividad que tiene el Estado en la promoción de las demandas penales, no alcanza con su Ministerio Público Fiscal y en esto, lo que está planteando la comunidad, más allá de las formas legales, es participar activamente en estos procesos, primero como manera de control porque no está convencida ni está segura de que las cosas se hagan bien.

Sin querer entrar demasiado en temas técnicos y anticipando mi voto positivo a este proyecto, quiero decir que aparte de este control le va a permitir el seguimiento del proceso penal, meterse dentro del proceso penal, profundizar las investigaciones, aportar pruebas, cuestiones que -repito- no está convencida la gente que con el Ministerio Público, con el cuerpo de fiscales alcance.

Volviendo a manifestar, por supuesto, mi predisposición a apoyar este proyecto y a reafirmar que con esto solo no alcanza y promoviendo desde mi bloque la aprobación en general, quería hacer una salvedad, la cual he comentado ya, respecto a que necesariamente para la segunda vuelta habrá que modificar el artículo 6° del Código Procesal Penal donde se establece que la acción penal es pública y se

ejerce exclusivamente por el Ministerio Fiscal, de manera tal que para adecuar este proyecto que hoy vamos a aprobar solicito que en la segunda vuelta sea tenida en cuenta esta modificación del artículo 6°.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Se ha considerado hasta el momento en forma extensa por parte de diferentes legisladores de distintas bancadas, el contenido de este proyecto cuya aprobación -tal como ha sido anticipado- comparte nuestro bloque y cuya incorporación o reincorporación -diría yo- a la normativa procesal rionegrina, todos también compartimos.

La figura del querellante, en algún momento particular damnificado, es -tal cual fuese expresado- una figura que permite a todo aquel que haya sido ofendido por un delito de acción pública, que pueda incoar el proceso penal en sus distintas etapas y con el alcance que la misma legislación le brinda.

La forma de hacerlo, las responsabilidades, el contenido de esa presentación de la querrela, han sido ya explicitadas -tal como dijera- y me gustaría abundar en otro eje de este proyecto que estamos por aprobar.

En primer lugar, ya en esta Legislatura tuvimos ocasión de dar tratamiento a una reforma al Código de Procedimiento en lo Penal en el aspecto de la denegación o de cuando no era denegada la excarcelación, proyecto que fuera aprobado por unanimidad con aceptación por parte del autor, de sugerencias o modificaciones de este bloque, ley que -me permito recordar también- fuera vetada parcialmente por el Poder Ejecutivo, precisamente en una de sus partes -yo diría- más sustanciales cual era la no excarcelación a los reincidentes.

Hoy tratamos esta incorporación de la figura del querellante en nuestro Código de Procedimiento Penal y podemos hablar de la necesidad de una reforma estructural sustancial de nuestro Código de Procedimiento que nos permita enfrentar los desafíos que hoy nuestra sociedad tiene por parte del delito y fundamentalmente ir combatiendo toda esta sensación de inseguridad que hoy por hoy abate a la sociedad rionegrina.

Yo quisiera marcar como eje de esta reforma parcial, el comienzo de lo que debe ser una reforma integral y de lo que debe ser una toma de conciencia, no sólo por parte del Poder Legislativo que, si bien ha existido o puede existir un déficit en nuestra acción en cuanto a reformar esta norma que entendemos no representa o no nos da las posibilidades de combatir eficazmente el delito, también es cierto que toda la acción que tiene que ver con la seguridad en nuestro Estado, requiere de una coordinación en los hechos, de los tres Poderes.

Desde el discurso podemos hablar de que existe una Comisión de Seguridad que está abocada al estudio integral, a la reforma y a la solución de este problema de inseguridad, pero creo que es menester que más allá de la voluntad que tengamos los distintos integrantes de cambiar las reglas de juego en la provincia para dar mayor seguridad a nuestros ciudadanos, también es menester sincerar, yo diría, en un grado mayor, este tema.

Por ejemplo, a mí me preocupa, señor presidente, que el derecho de iniciativa que la Constitución provincial le da al Poder Judicial en todo lo que es materia de legislación -atiente a la justicia por supuesto- ha sido dejado de lado y cuando el derecho de iniciativa lo ejercemos los legisladores en distintos aspectos, proyectos que existen, que están presentados, nos encontramos, lamentablemente, con la opinión del órgano máximo del Poder Judicial con que el proyecto sería viable pero no contamos con presupuesto, entonces me parece que es el momento de hablar de este tema para poner en la balanza a los efectos de encontrar el fiel, es decir la búsqueda del equilibrio, si estos dos valores que nosotros consideramos esenciales -nosotros todos- para la viabilidad de la vida en sociedad, sociedad como organización y como superación de los conflictos individuales, estos dos valores digo, de seguridad y justicia, si los consideramos esenciales y si por considerarlos esenciales asignamos los recursos necesarios para que esto no sea simplemente una expresión de deseo, para que las leyes que sancionamos no sean simplemente una expresión de deseo sino para decir con absoluta claridad con absoluta sinceridad, cuando somos interpelados por nuestras comunidades en demanda de seguridad, que estamos haciendo lo que este Estado requiere para poder darle seguridad y justicia a la comunidad toda.

Entonces, señor presidente, esta norma es muy importante, la incorporación del ofendido, de la víctima, del damnificado por la comisión de delitos de acción pública es muy importante que tenga la participación debida en el proceso, que pueda controlarlo, que pueda presentar pruebas, que pueda apelar determinadas resoluciones. Coincido y como tenemos que trabajar para la segunda vuelta creo que hay que hacer una articulación con otras normas, por ejemplo habrá que ver de hacer una articulación con las normas relativas a los derechos de los menores, las normas que existen, a los efectos de sancionar una ley completa, pero insisto, señor presidente, en la necesidad de que nuestras leyes, nuestras expresiones de cómo queremos que vaya saliendo la sociedad rionegrina de los conflictos, tenga también una recepción de carácter, yo diría presupuestario fundamentalmente, a los efectos de poder ser más efectivo con nuestras leyes y no que muchas veces estas, que tienen todo un esfuerzo de nuestro trabajo, de nuestra articulación de voluntades, no tengan la receptividad que corresponda.

Digo esto porque existen otras figuras a incorporar, tales como los fiscales de comisaría, sobre las cuales algunos estamos trabajando, que nos daría la posibilidad de una inmediata participación del Poder Judicial en lo que es la primera etapa de la instrucción, en el momento siguiente a la comisión del delito, donde vemos cómo desgraciadamente a lo largo de todos estos años no sólo por los terribles y tan sensibilizantes crímenes de Río Colorado o el caso de Cipolletti más reciente, sino en innumerables casos anónimos, este nuevo Código que data de 1986 ha hecho que lamentablemente la parte de la instrucción haya sido realmente defectuosa. Los fiscales de comisaría nos permitirían resolver este tema de la instrucción en el lugar de los hechos y en el momento siguiente al delito, pero también requieren

presupuesto. Es por esto que estamos hablando de una necesidad imperiosa de la articulación con los hechos. Nada más, señor presidente, por ahora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Nuestro bloque ha marcado con satisfacción el momento en que esta Legislatura está consensuando y logrando la unanimidad para el voto de una reforma al Código Procesal Penal de estas características como las que los oradores que me han precedido han marcado con mucho detalle yendo a la historia de la modificación de este Código Procesal, que hecho en 1986 por otros legisladores de Río Negro ha permitido que con el correr del tiempo y ante los acontecimientos sociales que nos han tocado vivir en este aspecto criminal, entendamos que hoy se haga necesaria una modificación de estas características, como la que estamos proponiendo; es necesario remarcar que se llega a esta madurez política en la sanción o la reinstalación en el Código Procesal Penal de Río Negro de la figura del querellante como una decisión de lo que sería ante la sociedad rionegrina el poder político, poder político representado en esta Legislatura por a quienes hoy nos toca justamente expresar la opinión y la voluntad del pueblo de la provincia de Río Negro que a través de distintas formas nos ha hecho asumir lo que debemos definir como un llamado de atención.

La continuidad de las marchas del silencio de Río Colorado, la continuidad en la petición permanente de una sociedad que se sintió damnificada y que no se sintió respondida por el poder político, hizo que esta Legislatura madurara, tiempo antes de la ocurrencia del triple crimen de Cipolletti, la necesidad de una participación mucho más activa y de una canalización concreta, eficaz, fehaciente de lo que el pueblo estaba demandando, en este caso, el pueblo de Río Colorado movilizado a través de una respuesta que no tenía y que se la debíamos dar desde el poder político. Y da vueltas en mis oídos un concepto correcto utilizado el día 12 en el acto al cual asistimos en Río Colorado y donde estaba presente una cantidad importante de su población en demanda, que nos dijo -y todos participaban de esa opinión- que "a los jueces y a los fiscales no los nombramos nosotros -dice el pueblo de Río Colorado- pero sí votamos a los políticos y es a los que votamos nosotros a los que les pedimos hoy una respuesta concreta ante una respuesta no satisfactoria que nos vienen dando los Poderes".

Por lo tanto, cuando la tarea de investigación nuestra desde esta Legislatura marca que hay un poder -que no lo podríamos llamar extraño, pero un poder oculto- que sobreprotege o que encubre situaciones que no han podido salir a luz todavía, o sea, capea en la población rionegrina la situación de que hay un poder oculto, un poder sobreprotector, encubridor y que el poder político, representado por esta Legislatura y probablemente también por la cabeza del Poder Ejecutivo, el gobernador, no puede solucionar estos problemas, entonces, medidas como estas que hoy estamos tomando por unanimidad a mí me hacen reafirmar la fe en el sistema democrático, republicano, representativo y cuando sabemos escuchar con un oído la voz del pueblo y con el otro oído la voz de Dios podemos dar las soluciones concretas a los requerimientos de nuestra población, quizás tarde pero no tan tarde como para poder reaccionar y realmente sentir hoy -con reformas de estas características- como representantes genuinos de esa ciudadanía, que le estamos dando la respuesta que están esperando.

La última conclusión sobre el tema. Yo pregunto -se la dejo a mis camaradas y compañeros legisladores- si nosotros no terminamos con ese poder encubridor que capea en nuestra sociedad y que nos está quizá evitando el dar respuestas claras y transparentes, ese poder encubridor también puede terminar con el poder político y eso es lo que nosotros no debemos permitir, por eso celebramos con mucho entusiasmo, con satisfacción, que hoy por unanimidad se apruebe una reforma de estas características, que esperamos sea la primera de una serie de reformas estructurales que hay que hacer en la provincia de Río Negro para que nuestra población, nuestros mandantes, se sientan realmente representados por esta Legislatura. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Es por una cuestión de metodología legislativa.

En el artículo 4º veríamos la necesidad de incorporar, luego del párrafo "...sobre la Instrucción..." un subtítulo, nosotros entendemos la necesidad de que haya un subtítulo dentro del Capítulo de "Disposiciones Generales sobre la Instrucción", Título 2º del Código, que sería, "participación del Querellante", tal como está "participación del Ministerio Público", el artículo 189, luego el subtítulo "participación del querellante" y la incorporación de un artículo 189 bis que sería el que está propuesto sin número en el proyecto que todos tenemos. Por supuesto veíamos también con el legislador Grosvald que sería deseable, posteriormente, realizar un texto ordenado a los efectos de evitar la dispersión de normas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Yo voy a seguir la línea argumental que hacía referencia recién el presidente del bloque, no voy a hacer de esto un análisis desde lo jurídico porque realmente creo que lo que hay que rescatar es el poder político que se ha puesto de manifiesto en este proyecto. Y como a él le sonaban al oído los requerimientos que le hacía la comunidad de Río Colorado, a mí también me suenan al oído las versiones de algunos agoreros que plantean que las comisiones no tienen éxito, que el poder político representado en esta Legislatura está destinado al fracaso si no producimos las modificaciones. Esta sanción que estamos realizando en el día de hoy es esencialmente en función de haber escuchado los reclamos de la comunidad de Río Colorado, de haber participado en la Comisión Investigadora de esta Legislatura en cada uno de los hechos que fueron de lamentable suceso -diría yo- durante los nueve años que transcurrieron, y fundamentalmente, de haber ido y tomado conciencia y realidad de lo más reciente, de lo de Cipolletti, entonces me parece que flaco favor le hacen algunos dirigentes políticos al sistema republicano, -como bien decía el legislador Larreguy- haciendo de antemano futurología de lo que no vamos a poder hacer. Yo prefiero quedarme con esto que estamos haciendo y dar respuesta a la sociedad. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 30/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**54 - COMISION LEGISLATIVA INVESTIGADORA Y
DE COOPERACION DEL DOBLE CRIMEN DE RIO COLORADO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 69/98, proyecto de ley por el que se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo del doble homicidio del que fueron víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Lagunas. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto u).

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo del doble homicidio del que fueron víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Lagunas en la ciudad de Río Colorado el 12 de marzo de 1989, con el objeto de coadyuvar a la eficiente marcha de las investigaciones hacia el esclarecimiento definitivo de los hechos.

ARTICULO 2º.- La comisión creada por el artículo 1º de la presente, se constituirá conforme las disposiciones del artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y a los efectos de garantizar el cumplimiento de su cometido funcionará durante todo el período de Sesiones Ordinarias del año 1998 conforme lo determinado por el artículo 134 de la Constitución provincial.

ARTICULO 3º.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las más amplias facultades tales como:

- a) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos o judiciales.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos, así como toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la comisión podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Chironi, Larreguy, Mayo, Pinazo, Accatino, Lazzeri, Grosvald, Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

**55 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Se recomienda su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

56 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Es difícil transmitir las sensaciones y para ello no es nada mejor que estar en Río Colorado en algunas de las concentraciones que hace este pueblo reclamando y exigiendo justicia después de nueve años de un asesinato. No hay duda que cuando uno está en una de estas concentraciones populares entra en un antes y en un después, porque verdaderamente cuando se siente el clamor de la gente se comprende que el compromiso que tenemos como funcionarios, como legisladores, como gente elegida por el pueblo, tiene que ser decisivo.

También es cierto que esta causa, este proceso, tiene algunos hitos, a través de estos nueve años, que van marcando esta realidad a la que llegamos hoy, tal vez el primero de ellos sea el reconocimiento de las irregularidades que tuvo este proceso, el sobreesimiento y la liberación de González, Yabel y García, que habían sido condenados erróneamente a cadena perpetua -que no es poca cosa la que se está diciendo- tres personas a pasar su vida tras las rejas por algo que no habían cometido y que tiene que ver con todo lo que estuvieron hablando los legisladores que opinaron sobre la norma sancionada anteriormente a ésta.

También no es menos cierto que la Comisión Investigadora legislativa que trabajó durante el año pasado, creó un antes y un después, creó una bisagra en este proceso, porque está a la vista la aceleración que tuvo el mismo luego de toda la colaboración y de todos los elementos que se le acercaron a la Justicia a través del trabajo de esta comisión. Esta comisión que no tuvo problemas en tocar a quienes había que tocar y es así que más allá de esta colaboración que puede haber tenido con el Poder Judicial, la misma presentó una serie de denuncias penales por las cuales quedaron separados de sus cargos y acusados para que la Justicia decida, varios funcionarios policiales en retiro y en actividad y un miembro actual de la Justicia que es el médico forense doctor Ferreras.

También tiene que quedar claro que nosotros como representantes del pueblo o como ciudadanos, no vamos a dejar, o no vamos a permitir que situaciones como las que han llevado al cambio de la carátula de la denuncia que se le hizo a este médico forense queden porque sí nomás con un simple cambio de carátula y diciendo que pasó el tiempo, porque eso es lo que le dicen a la gente, que pasó el tiempo y que está vencido y nosotros nos quedamos con nuestras bocas calladas y sin hacer absolutamente nada.

Con esta comisión que se está proponiendo ahora, o sin esta comisión, no estamos dispuestos, por lo menos los que conformamos la comisión que trabajó el año pasado, a dejar que a esto se lo lleve el tiempo o que el trabajo haya sido inútil y con esta comisión que se propone ahora, o sin ella, vamos a proponer que el Consejo de la Magistratura le realice un juicio político a la Cámara que en forma dividida cambió la carátula del proceso que se le inició al doctor Ferreras, porque a través de la actividad que desarrolló el doctor Ferreras y de las acusaciones que se le hiciera está comprobado -y así lo dicen los tiempos- que hubo gente que fue perjudicada por la actitud que tuvo este médico forense y a esta sociedad hay que darle respuestas por estas cosas. Entonces, éste es un tema que queremos que quede claro y vamos a hacerlo con o sin esta comisión.

Los padres dijeron el jueves pasado, en el noveno aniversario de este asesinato, que le exigían a los políticos decisiones políticas y a los jueces decisiones judiciales. La propuesta de esta norma que estamos pidiendo que se vote hoy, es una decisión política y sabemos que esta decisión política de la conformación de esta nueva comisión va a tener en algún sentido connotaciones similares a la que se conformó el año pasado, pero también va a tener otras implicancias y estas implicancias tienen que ver con que se ha cercado a través del trabajo de la justicia y de la comisión policial el terreno. Sí, hay muchísimas cosas que están claras y lo que vamos a exigir y a controlar con esta comisión, con el debido respeto que mantuvimos siempre para no caer en conflictos de Poderes pero sí al lado de la gente y tratando de colaborar al máximo con la justicia, es que no quede absolutamente ningún estamento de las responsabilidades que puedan haber habido en esta causa sin ser tocadas, como se hizo con la comisión anterior, que, como dije hace un instante, se llamó a quien había que llamar, acá nadie tuvo miedo, ni de policías, ni de funcionarios, ni de jueces, ni de fiscales, ni de políticos, se llamó absolutamente a todos los que hubo que llamar. Por lo tanto insisto en que si bien tienen algunas características similares estas normas, las implicancias son de mayor responsabilidad que la anterior, y para esto vamos a seguir solicitando la colaboración de la Legislatura, como la brindada a la comisión anterior y la comprensión y el acompañamiento de todos los legisladores, porque los réditos que se puedan obtener a través del trabajo que se pueda hacer con una comisión de este tipo, no tienen que ver con las cuestiones personales, tienen que ver -sin duda y como lo dijo el presidente de mi bloque- con una oreja, con un oído en la voz del pueblo y para eso hay que estar en Río Colorado y hay que entender cómo se transmiten los sentimientos y eso es lo que nos transmite una población que exige y clama justicia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente, legisladores: Yo tengo la absoluta convicción que la comisión que integramos el año pasado no ha terminado con su cometido y no ha terminado justamente porque hemos tenido la responsabilidad y por qué no decirlo también, la valentía, con la cara limpia, de ponernos a conversar siempre de frente con la comunidad de Río Colorado, no hemos hecho jamás una actividad en la frialdad de un despacho, en la soledad de una oficina, hemos metido la mano en la sangre y en el barro y por eso es distinta nuestra responsabilidad. A lo mejor nos hemos impuesto como legisladores, como Parlamento de Río Negro responsabilidades sobre nuestras espaldas mayores a las que a lo mejor debíamos asumir, asumiendo responsabilidades de otros.

Hace un par de años atrás acompañamos a los padres, a la comunidad de Río Colorado, en una larga caminata que salió del centro mismo de la localidad de Río Colorado y fuimos hasta su cementerio, cuál era el gesto?, llevarle a Sergio y a Raquel Lagunas, flores, ya que en ese momento no le podíamos llevar otra cosa y lo que había que llevarle era verdad, era justicia, era terminar con los actos irregulares, descubrir, si podíamos, a los encubridores y lograr investigar por qué después de nueve años no se le había contestado a la familia quiénes eran los autores materiales e intelectuales de este doble homicidio. Desde ahí, desde antes, nace la deuda que todavía tenemos con la comunidad de Río Colorado, tarea que no va a terminar mientras no se venza definitivamente la impunidad y el encubrimiento en este crimen.

Retomar entonces el funcionamiento de esta nueva etapa de la comisión vuelve a ponernos en un esquema de altísima responsabilidad que no sólo le incumbe a la comisión que estamos creando sino a todo el Cuerpo legislativo, entonces continuar poniendo la cara, el trabajo y el esfuerzo frente a la comunidad de Río Colorado es una cuestión impostergable y por eso hoy la creación o la aprobación en primera vuelta de este proyecto de ley.

Tengo que decir también que el enorme esfuerzo realizado por esta comisión, que puso a disposición del juez de la causa elementos contundentes, un muestrario, un manual de lo que no se debe hacer en un proceso penal y de lo que se debe hacer en la relación y en el diálogo con una comunidad, que no fuimos acompañados por una misma voluntad en el plano del Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

Cuando digo "metimos las manos en el barro", estoy diciendo que lugar o situación que presuimos era irregular, terminamos comprobando que así era, que eran acciones irregulares; lo pusimos en manos de la Justicia y no voy a repetir los conceptos o la enumeración de las cosas que encontramos porque las mencioné, de alguna manera, en el tratamiento del proyecto anterior, pero creo que sí este Poder logró entender lo del impacto social y que hay otros Poderes del Estado que no han entendido lo que es el impacto social de un doble crimen y de la impunidad.

En nombre de mis compañeros integrantes de la comisión, reformulando y reforzando este compromiso, en el cual creo que, a honor de decir la verdad, no sólo hemos sido acompañados por el conjunto del Cuerpo en la tarea anterior, sino principalmente por la presidencia de esta Legislatura, y donde habrá que renovar esfuerzos y seguir teniendo la valentía de pararse frente a la sociedad de Río Colorado como lo hemos hecho y ser muy claros, explicando lo que podemos hacer y lo que no podemos hacer o lo que no podemos lograr.

Con esta convicción, por supuesto que mi bloque va a dar su aprobación a este proyecto que hemos elaborado en la Comisión de Labor Parlamentaria, pero además va a comprometer todo el esfuerzo personal de este legislador, que parte de su vida la ha dedicado a la lucha contra la impunidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Señor presidente y señores legisladores: Como integrante de la Comisión Investigadora que dio su dictamen en esta Cámara en diciembre del año pasado pero fundamentalmente como hija de Río Colorado, como integrante permanente de esa comunidad y en el acompañamiento que el bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia hace a este tema, por supuesto con el voto afirmativo para la conformación de esta nueva comisión que estamos proponiendo, quiero hacer algunas reflexiones, basadas fundamentalmente en el análisis de que después de nueve años todavía no le podemos dar una respuesta a la comunidad de Río Colorado por este doble crimen y no se le puede dar una respuesta porque evidentemente ha fallado alguno de los Poderes del Estado.

Pareciera que algunos así no lo entienden y que tampoco quieren asumir sus responsabilidades, pero entiendo que a través de la movilización de la comunidad, del trabajo que hizo esta comisión, del compromiso de los integrantes que seguramente van a conformar esta nueva comisión que estamos proponiendo y de la Cámara en su conjunto, alguno va a tener que dar respuesta a lo que sucedió en Río Colorado.

Digo que nadie da respuestas, pero más allá de poder saber realmente quiénes fueron los autores materiales del hecho, es como que tampoco aparecen los responsables de esto otro, que es lo que a mí realmente me duele como habitante de esa comunidad -y uno lo dice todos los días y lo ha dicho siempre- de un pueblo tranquilo donde sus hijos pueden andar jugando en la calle, donde pueden salir con total y absoluta tranquilidad, que haya sucedido un hecho de estas características y que aún hoy no podamos saber quiénes son los autores materiales, primero para llevarles paz a esos padres y segundo, tranquilidad y justicia a la comunidad, porque cuando yo digo que no hay responsables del esclarecimiento de este hecho, tampoco aparecen los responsables de este extenso y doloroso proceso, desde lo humano, desde lo social, resultando afectada la vida de relación de la trama de solidaridades básicas que deben sustentar la existencia de un pueblo a raíz de la falta de esclarecimiento de este hecho tan aberrante.

Por todo esto y conociendo el empeño que han puesto los integrantes de la comisión en acompañar y buscar las alternativas para el esclarecimiento de este hecho, es que como bloque de la Unión Cívica Radical damos el voto favorable a este proyecto y vamos a seguir empeñados en este compromiso que se asumió en el año 1997 y que se renueva en el año 1998 para llevar tranquilidad a las familias y a la comunidad de Río Colorado y poder esclarecer este hecho tan aberrante. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sin la menor pretensión de entrar en debate, quiero informarles algunas cosas que he charlado con la Comisión de Seguridad y de Labor Parlamentaria.

La política es dura y muchísimas veces muy ingrata con los dirigentes; como presidente de este Cuerpo sería ingrato y deshonesto si no les dijera a los legisladores que integraron la comisión de

investigación que me siento orgulloso de que sean legisladores rionegrinos, que es una de las cosas gratas que la política me ha dado como dirigente.

Quiero reiterarles, como presidente del Parlamento, como vicegobernador de la provincia, lo que hablé con cada uno de ellos: Existe el absoluto compromiso institucional para ir hasta el fondo del hueso en este tema; existen las previsiones presupuestarias, las he tomado para que tanto la Comisión de Investigación como la de Seguridad avancen sin limitaciones, sin mordazas en las funciones que ustedes, con las leyes, les han encomendado.

Es necesario, en mi opinión, que bajo ningún aspecto renunciemos a esto; de nosotros depende muchísimo lo que pase en Río Colorado y en la investigación de este tema. Yo siento esto, que la gente, los ciudadanos de Río Colorado confían en ustedes, siento que son confiables y les reitero entonces que cuenten con todo lo que esté a nuestro alcance para que no defraudemos a tantos vecinos y rionegrinos con tan saludable expectativa: Creer en sus dirigentes políticos.

Se va a votar entonces el expediente 69/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

57 - DECLARAR MONUMENTO NATURAL AL CONDOR ANDINO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar los proyectos de ley con trámite reglamentario (artículo 99 del Reglamento Interno).

En primer lugar se tratará el expediente número 676/97, proyecto de ley que declara al cóndor andino monumento natural de la provincia ante la amenaza de extinción de la especie. Autores los señores legisladores Grosvald y Mon.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. ARTICULO 1º.- Se declara al cóndor andino monumento natural de la provincia de Río Negro, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación.

ARTICULO 2º.- En cumplimiento de lo expresado en el artículo 1º, se prohíbe:

- a) La persecución, caza, captura, tenencia en cautiverio, transporte.
- b) La comercialización de la especie, productos, subproductos y/o derivados.
- c) La actividad que afecte negativamente el medio natural modificando las condiciones de supervivencia de la especie en su hábitat.

ARTICULO 3º.- Quedan exceptuadas de lo expresado precedentemente las actividades científicas desarrolladas por organismos de reconocida trayectoria, cuya finalidad está orientada a la protección, conocimiento y recuperación de la especie, para lo cual deberá contar con la autorización del organismo de aplicación de la presente ley, previa aprobación del proyecto científico.

ARTICULO 4º.- La violación a la presente ley se encuadra en las sanciones determinadas en la ley provincial de fauna número 2056 y en toda otra norma de protección de fauna y medio ambiente.

ARTICULO 5º.- La autoridad de aplicación será la repartición específica que determine el Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 6º.- De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.
Viedma, 28 de febrero de 1998.

Expediente número 676/97. Autores: Guillermo Grosvald y Raúl Mon. Extracto: Proyecto de ley: Declara al cóndor andino monumento natural de la provincia ante la amenaza de extinción de la especie.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 1998.

ARTICULO 1º.- Se declara al cóndor andino (Vultur Gryphus) especie protegida de la provincia de Río Negro, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación.

Firmado: Marta Mayo, presidente Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 676/97. Autores: Guillermo Grosvald y Raúl Mon. Extracto: Proyecto de ley: Declara al cóndor andino monumento natural de la provincia ante la amenaza de extinción de la especie.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la reformulación de fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.
Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 676/97. Autores: Guillermo Grosvald y Raúl Mon. Extracto: Proyecto de ley: Declara al cóndor andino monumento natural de la provincia ante la amenaza de extinción de la especie.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones de fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Mon.

SR. MON - Presidente: Solicito se incorporen los fundamentos de este proyecto al Diario de Sesiones. (Ver inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Así se hará, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

58 - PRORROGA LEY DE ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 52/98, proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley número 2961 por cuatro (4) años -Escrituras Traslativas de Dominio-. Autores: El señor legislador Carlos Antonio Sánchez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto f).

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 11 de marzo de 1998. Expediente número 52/98. Autores: Carlos Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga la vigencia de la ley número 2961 por cuatro (4) años -escrituras traslativas de dominio-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 11 de marzo de 1998.

Expediente número 52/98. Autores: Carlos Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga la vigencia de la ley número 2961 por cuatro (4) años -escrituras traslativas de dominio-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - Solicito que se incorporen los fundamentos en el Diario de Sesiones, señor presidente. (Ver presentación de proyectos f).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Así se hará, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 15 horas.

59 - INSERCION ARCHIVO PROYECTOS QUE CADUCAN POR APLICACION DE LA LEY 140

Año 1996

97/96 PROYECTO DE LEY: Reglamentación del artículo 231 inciso 3 de la Constitución Provincial, a los efectos de la creación del Consejo de Coparticipación Provincial. (Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON).

114/96 PROYECTO DE LEY: Reglamenta el artículo 9º Sección I Capítulo II de la Constitución Provincial -límites de territorio provincial-. (Rubén Omar DALTO y otros).

152/96 PROYECTO DE LEY: Régimen de Coparticipación Municipal. (BLOQUE UCR-ALIANZA POR LA PATAGONIA).

247/96 PROYECTO DE LEY: Establece el sistema ley-convenio entre la provincia y los municipios para la percepción del impuesto inmobiliario por los municipios. (Silvia Cristina JAÑEZ y otros).

320/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, que al establecerse las pautas políticas para la concesión y explotación del complejo y central hidroeléctrica "Casa de Piedra" se consulte a las provincias propietarias y originarias del recurso. (COMISION ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO).

352/96 PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito legislativo la Comisión Provincial de Coparticipación. (Eduardo CHIRONI).

433/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, vería con agrado que mediante una ley-convenio, sean los municipios quienes cobren los impuestos provinciales y coparticipen a la provincia. (Juan LOIZZO y otros).

510/96 PROYECTO DE LEY: Agrega párrafo al artículo 2º de la ley número 1946 -Destina porcentaje del producido de los impuestos que se recaudan, a los municipios-. (Marta Ester MAYO y otros).

590/96 PROYECTO DE LEY: Créase el Fondo de Aportes del Tesoro Provincial y deróganse artículos de la ley número 1946. (PODER EJECUTIVO).

607/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se incluya en el calendario escolar, una jornada de información, reflexión y

análisis crítico sobre los hechos ocurridos el 16 de septiembre de 1976, conocidos como "La Noche de los Lápices". (Eduardo CHIRONI).

658/96 PROYECTO DE LEY: Fija el ejido territorial de la Municipalidad de Viedma. (COMISION ESPECIAL DE LIMITES) (Agregado: Expediente 1343/95 Oficial).

760/96 PROYECTO DE LEY: Convoca a consulta popular a los habitantes de San Javier, para definir la calificación de comuna. (Carlos Alberto LARREGUY y Nilda NERVI de BELLOSO).

816/96 PROYECTO DE LEY: Agrega texto al artículo 2º de la ley número 1946 -Coparticipación a los Municipios-. (Silvia Cristina JAÑEZ y otros).

864/96 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Hacienda- disponga la urgente remisión de los fondos coparticipables adeudados a los municipios de San Carlos de Bariloche y El Bolsón. (Ovidio Octavio ZUÑIGA).

EXPEDIENTE OFICIAL QUE CADUCA POR APLICACION DE LA LEY 140

Año 1996

1013/96 ASUNTO OFICIAL: MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO: Envía declaración por la que exige el derecho de extender el ejido municipal a todo el Departamento de Pichi Mahuida. (Agregado: Expedientes 1017/96 Particular; 1014/96 Particular).

60 - INSERCIÓN FUNDAMENTOS
Solicitada por el señor legislador Mon

El desarrollo por el cual se manifiesta el crecimiento de los pueblos tienen su costo; el hombre conforme va ocupando y modificando los nuevos espacios lo hace alterando la vida de otras especies, ya sea animales o vegetales, las que paulatinamente se adaptan o desaparecen.

A esto debemos agregar que el hombre ha transformado a la caza para la subsistencia, en un deporte pasatista o para detentar algún trofeo.

Es así como el Huemul cordillerano o el venado de las pampas, que en algún momento eran elemento común del paisaje de la montaña y la llanura, se hallan entre los seriamente amenazados en su extinción, razón por la cual han sido declarados en la provincia de Río Negro y de Buenos Aires respectivamente, monumentos naturales, como forma de proteger la supervivencia de los mismos.

En los últimos días tomamos conciencia, a través de la liberación de cinco (5) cóndores nacidos en cautiverio, de que estamos ante la presencia de una especie que corre el riesgo de desaparecer.

Estas aves, nacidas en el zoológico de Buenos Aires bajo estrictos controles de especialistas, tratando de crearle un medio lo más natural posible, han sido traídos a la zona del Valle Encantado. Pichones aún, los cinco (5) ejemplares están en una especie de gran jaula para desplazarse y una simulada cueva para dormir, observados por los encargados de realizar la tarea, por medio de mecanismos que hace que estos no puedan ser observados por los cóndores.

Lo que se ha logrado hasta el presente es una media libertad, dado que los elementos que pisan y el aire que respiran son el de su medio natural, ahora falta realizar en este verano del 97-98 la etapa definitiva, la libertad total y verlos surcar los cielos de la precordillera y cordillera.

Estos pichones junto con su libertad pasan a constituir un grupo de estudio con monitoreo satelital, conexión a Internet y correo electrónico, con lo cual los especialistas de otros países, interesados en el tema, se pueden incorporar a la experiencia.

Los componentes del paisaje deben ser preservados siendo un compromiso de nuestra generación, dejar el mejor mundo para las generaciones venideras.

Es por ello que consideramos oportuno declarar al cóndor andino Monumento Natural como forma de preservar la especie.

61 - APENDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA
COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se adopten las medidas para dotar al Puesto Sanitario de la localidad de General Enrique Godoy, de una guardia médica permanente y de un servicio de ambulancia las 24 horas, así como del equipamiento necesario para garantizar el servicio de salud.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Ante las declaraciones vertidas por el señor presidente de la Nación de la realización de las obras de la ruta número 22, al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que este proyecto de renovación de la ruta nacional número 22, siga los lineamientos proyectados por la Dirección Provincial de Vialidad y comprenda la inclusión de cuatro carriles desde Chichinales a Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Economía, Dirección de Minería, que vería con agrado se proceda a la jerarquización y al fortalecimiento institucional del área legal y de la actual Escribanía de Minas, incorporándose los recursos técnicos y humanos necesarios a los efectos de optimizar su funcionamiento.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se adopten las medidas para dotar al Puesto Sanitario de la localidad de General Enrique Godoy, de una guardia médica permanente y de un servicio de ambulancia las 24 horas, así como del equipamiento necesario para garantizar el servicio de salud.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Ante las declaraciones vertidas por el señor presidente de la Nación de la realización de las obras de la ruta número 22, al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que este proyecto de renovación de la ruta nacional número 22, siga los lineamientos proyectados por la Dirección Provincial de Vialidad y comprenda la inclusión de cuatro carriles desde Chichinales a Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Economía, Dirección de Minería, que vería con agrado se proceda a la jerarquización y al fortalecimiento institucional del área legal y de la actual Escribanía de Minas, incorporándose los recursos técnicos y humanos necesarios a los efectos de optimizar su funcionamiento.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se impulse a través de la Dirección de Agricultura y Ganadería en el área del Ministerio de Economía, la creación de la Unidad Operativa de Fiscalización y Control de la Producción y Comercialización de Semillas y Creaciones Fitogenéticas en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas, que vería con agrado interceda ante el Banco Río Negro S.A. para que conjuntamente con el acompañamiento del Gobierno Provincial se garantice el acceso al servicio bancario a todas las poblaciones de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, Dirección de Salud Ambiental, su satisfacción por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología, por el Plan de Erradicación de la Hidatidosis.

Artículo 2º.- A los profesionales Alicia Pérez, de la IV Zona Sanitaria; Mario Del Carpio Melgar, del Hospital de Jacobacci y Víctor Peláez, su reconocimiento por la distinción obtenida en el XVIII Congreso Internacional de Hidatidología.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Nación Argentina, que vería con agrado la tipificación del delito denominado "pornografía infantil", en el Código Penal Argentino, como una figura distinta a la contemplada en el mismo que no diferencia entre menores o adultos.

Artículo 2º.- Que vería con agrado la eliminación de la palabra "honesto" del artículo 120 del Código Penal, cuando se refiere a mujeres mayores de doce (12) años.

Artículo 3º.- Que vería con agrado se protegiera a los menores hasta los catorce (14) años de edad, produciéndose todas las modificaciones que conlleva el aumento de la edad.

Artículo 4º.- Que vería con agrado se contemple la penalización de cualquier explotación sexual de niños.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se arbitren los medios para defender la integridad ecológica en la zona de Puerto Lobos, punto límite con la Provincia del Chubut en la costa atlántica patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Gobierno -Dirección de Tierras- asegure el libre acceso al Lago Escondido, en el marco del artículo 73 de la Constitución Provincial y del Capítulo Séptimo, del título de propiedad, artículo 65 de la Ley de Tierras de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que vería con agrado que concluido el proceso y dictamen de la revisión del contrato con la prestadora de servicios Control Sur, se dé vista a esta Legislatura.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Acción Social -Dirección Provincial de Cultura y Bibliotecas- que reglamente la ley número 3041 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés formativo el trabajo titulado "De dónde venimos y hacia dónde vamos", a ciento doce (112) años de la creación de la Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro, cuya autoría corresponde al rionegrino licenciado en sociología, Ernesto Oscar Reyes.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El repudio a toda acción que implique la violación a la integridad del territorio y patrimonio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la organización y realización de la Fiesta de la Pera en la ciudad de Allen y acompañar a la Municipalidad de esa localidad en las gestiones tendientes a que la misma sea declarada Fiesta Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro a través de esta Legislatura provincial, reivindica la propiedad y soberanía originaria sobre todos los espejos de agua, cursos de ríos y aguas públicas de la provincia, como así también los recursos naturales existentes en su territorio, considerándolos como parte del patrimonio inalienable de todos los rionegrinos.

Artículo 2º.- Reafirma que ambas cuestiones son fundamentales para la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable, que garanticen el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 3º.- Considera imprescindible la gestión integrada de los recursos y su condición de bien social y económico, hace necesario profundizar las políticas y los instrumentos que aseguren en la jurisdicción territorial e institucional de la provincia, lo concerniente a la tutela, gobierno, administración, uso y la preservación o protección de efectos que atenten contra los derechos rionegrinos.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el proyecto de fruticultura intensiva en el Valle Inferior del Río Negro impulsado por la Cámara de Productores del Valle Inferior.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo y cultural el libro "Haciendo Memoria en el País del Nunca Más" de las autoras: Inés Dussel, Silvia Finocchio y Silvia Gojman.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico la instalación de una aerosilla de 500 metros a partir de la playa de estacionamiento del Cerro Perito Moreno y hasta el nivel de construcción de pistas de sky para debutantes y de una confitería en el mismo centro invernal, a cargo del Club Andino Piltriquitrón.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el Encuentro de Solidaridad entre Mujeres por la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, a realizarse en La Habana, Cuba, entre el 13 y el 16 de abril de 1998.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su preocupación por la falta de inclusión en el presupuesto del corriente año de la partida correspondiente para la pavimentación de la ruta número 23, hecho que se contradice notablemente con la proclamada política estatal de priorizar el desarrollo del Corredor Bioceánico con el objeto de agilizar la oferta de un producto turístico integrado y globalizado.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo provincial la Marcha Global contra el Trabajo Infantil.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LEYES APROBADAS

Artículo 1º.- Incorpórase al Libro Segundo del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, un nuevo Capítulo número II, titulado DE LA QUERRELLA, el cual estará compuesto por los siguientes artículos:

DE LA QUERELLA

Artículo 175.- La persona particularmente ofendida por un delito del cual nace acción pública, podrá asumir el de parte querellante y promover en tal carácter el proceso penal.

El mismo derecho tienen los representantes legales de los incapaces por los delitos cometidos en las personas o bienes de sus representados.

En caso de homicidio o de cualquier otro delito que tuviera como consecuencia una muerte, también podrán querellar el cónyuge, los padres y los hijos de la víctima y quien, hasta ese momento haya sido su tutor, curador o guardador.

El querellante deberá actuar con patrocinio letrado.

Artículo 176.- El particular querellante quedará sometido a la jurisdicción del Juez que conociere de la causa, en todo lo relativo al juicio por él promovido y a sus consecuencias legales.

La circunstancia de que el querellante se domicilie en el extranjero no obsta a su derecho a querellar, personalmente o por medio de apoderado.

Artículo 177.- El mismo podrá apartarse de la querella en cualquier estado de la causa, quedando, sin embargo, sujeto a las responsabilidades que pudieren resultarle por sus actos anteriores.

Artículo 178.- Si la querella fuese por delito que no puede ser perseguido sino a instancia de parte, se entenderá haberla abandonado el que la hubiere interpuesto, cuando dejare de instar el procedimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del auto en que el Juez así lo hubiere acordado.

Al efecto, a los cinco (5) días de haberse practicado las últimas diligencias pedidas por el querellante o de estar paralizada la causa por falta de instancia del mismo, mandará de oficio el Juez que conociere de los autos, que aquél pida lo que convenga a su derecho en el término fijado en el párrafo anterior.

Artículo 179.- Se tendrá también por abandonada la querella, cuando por muerte o por haberse incapacitado el querellante para continuar la acción, no compareciere ninguno de sus herederos o representantes legales a sostenerla, dentro de los sesenta (60) días siguientes a aquél en que la muerte o incapacidad hubiere ocurrido.

Artículo 180.- La querella se promoverá siempre por escrito, salvo los casos de procedimiento verbal y deberá expresar:

- a) El nombre, apellido y domicilio del querellante.
- b) El nombre, apellido y domicilio del querellado.
En caso de ignorar estas circunstancias, se deberá hacer la designación del querellado por las señas que mejor pudieran darle a conocer.
- c) La relación circunstancia del hecho, con expresión del lugar, año, mes, día y hora en que se ejecutó, si se supiere.
- d) La expresión de las diligencias que se deberán practicar para la comprobación del hecho.
- e) El querellante podrá pedir que se proceda oportunamente a la detención o prisión del presunto culpable y al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir su responsabilidad.
- f) La firma del querellante o la de otra persona a su ruego, si no supiere o no pudiere firmar.
La querella deberá firmarse en este último caso ante el Secretario del Juzgado.

Artículo 181.- El que promoviere querella por un delito cualquiera, contrae responsabilidad personal cuando hubiere procedido calumniosamente".

Artículo 2º.- Readequar los distintos Capítulos del Título I del Libro Segundo, en función de la incorporación efectuada en el artículo anterior, como asimismo efectuar la respectiva reasignación de artículos.

Artículo 3º.- Modifícase el actual artículo 187 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 187.- La instrucción será iniciada en virtud de un requerimiento fiscal o del querellante o de una prevención o información policial según lo dispuesto en los artículos 180 y 178 respectivamente y se limitará a los hechos referidos en tales actos.

El Juez rechazará el requerimiento fiscal o del querellante u ordenará el archivo de las actuaciones policiales, por auto, cuando el hecho imputado no constituya delito o no se pueda proceder. La resolución será apelable por el agente fiscal y el querellante".

Artículo 4º.- Incorporáse un nuevo artículo al Capítulo deno minado de las Disposiciones Generales sobre la Instrucción, el que tendrá la siguiente redacción:

Participación del querellante.

"**Artículo 189 Bis.-** El Juez permitirá al querellante in tervenir en todas las diligencias del sumario en que le sea permitido al procesado o a su de fensor, con excepción de las declaraciones a que se re fiere el artículo 236".

Artículo 5º.- Modifícase la primera parte del actual artículo 305 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 305.-** El Juez, en cualquier estado de la ins trucción, previa vista al Ministerio Fis cal y al querellante, podrá dictar sobreseimiento total o parcial, de oficio o a pedido de parte, salvo el caso del artículo 307 inciso 4, en que procederá en cualquier estado del proceso y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 332".

Artículo 6º.- De forma.

-----0-----

Artículo 1º.- Créase una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de cooperación material de las actuaciones surgidas con motivo del doble homicidio del que fueron víctimas Sergio Sorbellini y Raquel Laguna en la ciudad de Río Colorado el 12 de marzo de 1989, con el objeto de coadyuvar a la correcta, continua y eficiente marcha de las investigaciones hacia el esclarecimiento definitivo de los hechos.

Artículo 2º.- La Comisión creada por el artículo 1º de la presente se constituirá conforme las disposicio nes del artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y, a los efectos de garantizar el cumplimiento de su cometido, funcionará durante todo el período de Sesiones Ordinarias del año 1998, conforme lo determinado por el ar tículo 134 de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las más amplias facultades tales como:

- a) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos o judiciales.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos, así como toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la Comisión podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

Artículo 1º.- Se declara al cóndor andino (Vultur Gryphus) es- pecie protegida de la Provincia de Río Negro, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación.

Artículo 2º.- En cumplimiento de lo expresado en el artículo 1º, se prohíbe:

- a) La persecución, caza, captura, tenencia en cautiverio, transporte.
- b) La comercialización de la especie, productos, subproduc tos y/o derivados.
- c) La actividad que afecte negativamente el medio natural modificando las condiciones de supervivencia de la espe cie en su hábitat.

Artículo 3º.- Quedan exceptuadas de lo expresado precedente mente las actividades científicas desarrolladas por organismos de reconocida trayectoria, cuya finalidad esté orientada a la protección, conocimiento y recuperación de la especie, para lo cual deberá contar con la autorización del organismo de aplicación de la presente ley, previa aprobación del proyecto científico.

Artículo 4º.- La violación a la presente ley se encuadra en las sanciones determinadas en la ley provincial de fauna número 2056 y en toda otra norma de protección de fauna y medio ambiente.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación será la repartición específica que determine el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- De forma.

-----0-----

Artículo 1º.- Prorrogar por el término de cuatro (4) años la vigencia de la ley número 2961 a partir del momento que expira el plazo establecido en el artículo 1º de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Artículo 1º.- Exímese del Impuesto de Sellos a los documentos de emisión y aceptación obligatoria de factura de crédito establecidos por la ley nacional número 24.760.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----